

30 Años de Elecciones en Tlaxcala

Angélica Cazarín Martínez

30 AÑOS DE ELECCIONES EN TLAXCALA

DIRECTORIO

EL COLEGIO DE TLAXCALA, A. C.

Dr. Serafín Ríos Elorza
Presidente

Dr. Wilfrido Gutiérrez Ortiz
Secretario Técnico

Dra. Adriana Montserrat Pérez Serrano
Directora Académica

Dr. Ángel David Flores Domínguez
Secretario de Investigación

C.P. Nallely Guadalupe Martínez Pérez
Directora Administrativa

Lic. Zamaín Picazo García
Coordinadora de Comunicación Social

Mtro. Arturo Juárez Martínez
Coordinador Editorial

30 AÑOS DE ELECCIONES EN TLAXCALA

Angélica Cazarín Martínez



Primera edición: junio 2025

®El Colegio de Tlaxcala, A. C.

El Colegio de Tlaxcala, A. C.

Melchor Ocampo No. 28

C.P. 90600, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala

Tel.: (01 246) 46 4 58 74, 46 4 77 25, 46 4 77 26 Ext. 202

Correo electrónico: elcolegiodetlaxcala@coltlax.edu.mx

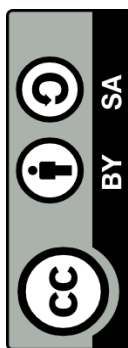
Diseño de interiores: Rafael Cruz Sánchez

Este libro fue sometido a un proceso a doble ciego por pares académicos externos a esta institución, de acuerdo con las normas establecidas en la Política Editorial de El Colegio de Tlaxcala, A.C.

Todas las personas que participaron en este libro revisaron y aprobaron la versión final de su contribución para su publicación y difusión.

Las opiniones expresadas en las contribuciones de este texto corresponden exclusivamente a sus autores y no reflejan necesariamente las de El Colegio de Tlaxcala, A. C.

ISBN electrónico: 978-607-5926-13-1



¡Copia este libro!

Este libro se publica bajo una licencia CC BY-SA, lo cual significa que usted puede copiarlo, redistribuirlo, remezclarlo, transformarlo y construir sobre su contenido para cualquier propósito, incluso comercial, mientras dé el crédito apropiado, provea un enlace a la licencia, e indique si se realizaron cambios. Si remezcla, transforma, o construye sobre el material, debe distribuir sus contribuciones bajo el mismo licenciamiento que el material original.

Detalles de licenciamiento:

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Compartir no es delito.

ÍNDICE

GLOSARIO	6
INTRODUCCIÓN	7
Capítulo I. Entorno geográfico y socioeconómico del estado de Tlaxcala	12
Capítulo II. Regiones y autonomía municipal en Tlaxcala, 1971-1995	29
Capítulo III. Tlaxcala. Distritación electoral federal y local	55
Capítulo IV. Treinta años de elecciones en Tlaxcala	103
CONCLUSIONES	123
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	127

GLOSARIO

BM	Banco Mundial
CEE	Comisión Estatal Electoral
CEET	Código Electoral del Estado de Tlaxcala
CFE	Comisión Federal Electoral
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IET	Instituto Electoral de Tlaxcala
IFE	Instituto Federal Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
LOPET	Ley de Organizaciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala
MMP	Representación Proporcional Mixta
MORENA	Movimiento de Regeneración Nacional
OPLE	Organismo Público Local Electoral
PAN	Partido Acción Nacional
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
LOPET	Ley de Organizaciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala
MMP	Representación Proporcional Mixta
MORENA	Movimiento de Regeneración Nacional
OPLE	Organismo Público Local Electoral
PAN	Partido Acción Nacional

INTRODUCCIÓN

La salud de las democracias cualquiera que sea su tipo
y su grado, depende de un misero detalle técnico:
el procedimiento electoral. Todo lo demás es secundario.

José Ortega y Gasset

El estudio de los procesos electorales resulta fundamental para la consolidación y el fortalecimiento de la democracia en México. En un país marcado por su diversidad social, política y cultural, comprender y analizar el comportamiento de las elecciones se convierte en un componente esencial para garantizar no sólo la participación ciudadana, la transparencia y la legitimidad de los gobiernos, sino también para establecer escenarios de gobernabilidad y gobernanza que consoliden un régimen plural, incluyente, sólido y estable.

En este contexto, los estudios electorales desempeñan un papel fundamental en la vigilancia de la salud democrática del país. A través del análisis de encuestas de opinión, estudios sobre el comportamiento electoral y evaluaciones de la calidad de los procesos, es posible, gracias a la diversidad de investigaciones, identificar deficiencias en el sistema, proponer mejoras y, sobre todo, prevenir prácticas antidemocráticas, garantizando elecciones incluyentes, justas y libres.

Así, los sistemas electorales resultan vitales en la conformación de la representación política y en la toma de decisiones dentro de una sociedad. Están diseñados para transmitir y operacionalizar la voluntad de los votantes de manera justa y equitativa, de forma que prevalezca la decisión de las mayorías sin invisibilizar a las minorías, contribuyendo así a la formación de gobiernos representativos y legítimos, respaldados por el voto popular.

La historia política de México ha atravesado diversas transformaciones, siendo una de las más significativas la transición política de finales del siglo XX, que marcó el fin de décadas de predominio de un solo partido. Esta transición fue un proceso complejo, influido por factores sociales, económicos, políticos y culturales. La crisis económica de los años ochenta y las crecientes demandas de la sociedad civil desempeñaron un papel decisivo en la necesidad de un cambio político. Además, la apertura económica y las presiones internacionales contribuyeron a crear un ambiente propicio para la apertura democrática.

Este proceso se caracterizó por el fin del dominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que gobernó durante más de 70 años. El cambio fue resultado de movimientos sociales y políticos que exigían mayor participación ciudadana y democratización. La caída del PRI como partido hegemónico marcó un hito en la historia del país, dando paso a una competencia política más abierta y plural. Ello implicó no sólo la alternancia en el poder, sino también la implementación de reformas políticas y la creación de instituciones electorales independientes como el Instituto Federal Electoral (IFE), hoy Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) y los Tribunales Electorales estatales.

Desde su creación en 1990, el INE ha evolucionado hasta consolidarse como una institución autónoma, imparcial y confiable, encargada de garantizar la transparencia y equidad en los procesos electorales. Entre sus funciones destacan la planificación y ejecución de cada etapa del proceso electoral, desde la actualización del padrón hasta la entrega de resultados. El INE asegura que cada ciudadano pueda ejercer su derecho al voto de manera libre y justa. Además, supervisa el registro de candidatos, la distribución equitativa de recursos y la organización de debates, fomentando un ambiente democrático sano y participativo.

En este contexto, la autonomía del INE y de los demás organismos electorales, tanto federales como locales, es clave para asegurar su imparcialidad e independencia. Esta autonomía se refleja en su capacidad para tomar decisiones sin interferencias del gobierno o de partidos políticos, lo cual fortalece la confianza ciudadana. Otro aspecto fundamental es el control y fiscalización de los recursos asignados a partidos y candidatos. Dichos organismos vigilan los gastos de campaña, evitando desequilibrios entre contendientes

y promoviendo una competencia justa. Así, contribuyen a la transparencia del proceso y a la legitimidad de los resultados tanto federales como locales.

Además, estas instituciones desempeñan un papel activo en la educación cívica, informando a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes electorales mediante campañas informativas que promueven la participación. Sin embargo, persisten desafíos: la corrupción, la presión política y los retos tecnológicos representan amenazas constantes que deben ser enfrentadas con firmeza.

México ha atravesado quince reformas político-electorales con distintos objetivos (1962, 1972, 1977, 1981, 1986, 1987, 1990, 1992, 1994, 1997, 1999, 2011, 2012, 2013 y 2014). No obstante, algunos críticos sostienen que estas reformas no han sido suficientes para erradicar las prácticas autoritarias en la política nacional (López, 2015).

Un hito clave fue la elección presidencial de 1988, que sentó las bases de una lenta y, por momentos, decepcionante transición política. A partir de entonces, el surgimiento de nuevas opciones partidistas transformó el panorama electoral. Desde la década de los noventa, y en poco más de tres décadas, la geografía política y el comportamiento del voto en elecciones federales y locales se convirtieron en objeto de estudio, dando lugar a análisis con marcadas diferencias regionales. Esto reveló un mosaico político-electoral diverso, en el que se evidenció que la transición democrática iniciada en 1988 aún no se ha consolidado plenamente.

En este periodo, el sistema de partidos transitó de un modelo hegemónico dominante a uno plural, con competencia abierta por los cargos públicos. Sin embargo, aunque el PRI ha perdido fuerza electoral, sigue siendo un actor presente en la política nacional y conserva competitividad en elecciones de distintos niveles y diversas regiones del país.

Por ello, el estudio de las elecciones constituye una herramienta fundamental para entender la evolución política del país, particularmente en el caso del estado de Tlaxcala, donde analizar tres décadas de procesos electorales permite observar las dinámicas, tendencias y transformaciones que han marcado la historia política de la entidad.

Durante este periodo, el estudio de los comicios en Tlaxcala revela el comportamiento de los actores clave en la reconfiguración del escenario político local, así como los desafíos y logros que han influido directamente en la ciudadanía.

Este libro tiene justamente ese propósito: explorar, a lo largo de tres décadas, el comportamiento electoral en Tlaxcala, comprender su historia sociopolítica, el papel

de actores e instituciones, los resultados electorales, la participación ciudadana, la geografía electoral y la distribución del poder. También aborda un fenómeno particular: la alternancia. Asimismo, se analiza la competencia política electoral mediante el índice de Rae (margen de victoria entre los dos partidos más votados), la conformación del sistema de partidos a través del índice de Laakso y Taagepera, y la volatilidad mediante el índice de Pedersen, tanto en elecciones federales (Presidente, Diputados de mayoría relativa y Senadores) como locales (Gobernador, Diputados de mayoría relativa y Ayuntamientos), cerrando con un capítulo de conclusiones y si bien, el análisis de Tlaxcala no se aparta de la tendencia nacional, destaca por las particularidades que definen sus procesos electorales.

Así, el objetivo de este libro es analizar los procesos político-electorales y el comportamiento del voto en Tlaxcala durante tres décadas, ya que los resultados electorales reflejan el pulso social, las aspiraciones, preocupaciones y desafíos de la población. Estudiar las elecciones en un estado como Tlaxcala permite trazar una línea del tiempo que evidencia transformaciones sociales, donde cambios demográficos, movimientos sociales y crisis económicas se ven reflejados en los resultados electorales, ofreciendo una visión clara de la adaptación política ante las demandas y sentir del ciudadano.

Al mismo tiempo, el análisis permite evaluar la salud de la democracia en Tlaxcala, identificando patrones de participación y abstención, niveles de transparencia y eficacia institucional. Observar las transiciones de poder permite una comprensión integral de la calidad democrática del estado.

Lo cierto es que, el análisis de múltiples ciclos electorales permite extraer lecciones valiosas y enfrentar desafíos persistentes. Este libro busca ofrecer una visión enriquecedora de la evolución política de Tlaxcala durante tres décadas; no es sólo un ejercicio académico, sino una herramienta de consulta para contribuir a la construcción de un futuro político más informado y resiliente, en el contexto de una sociedad cada vez más compleja y demandante: la sociedad tlaxcalteca.

CAPÍTULO I. ENTORNO GEOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA

El estado de Tlaxcala es la segunda entidad más pequeña de México, solo después de la Ciudad de México. Se encuentra en la región centro-oriental del país, entre los 19°05'43'' y 19°44'07'' de latitud norte, y los 97°37'07'' y 98°42'51'' de longitud oeste. Su ubicación geográfica lo sitúa dentro del eje Neovolcánico, sobre la meseta de Anáhuac y en proximidad a la capital del país. Limita al noroeste con Hidalgo; al norte, sur y este con Puebla; y al oeste con el Estado de México (ver Mapa 1).

Mapa 1. Ubicación del estado de Tlaxcala en el territorio nacional



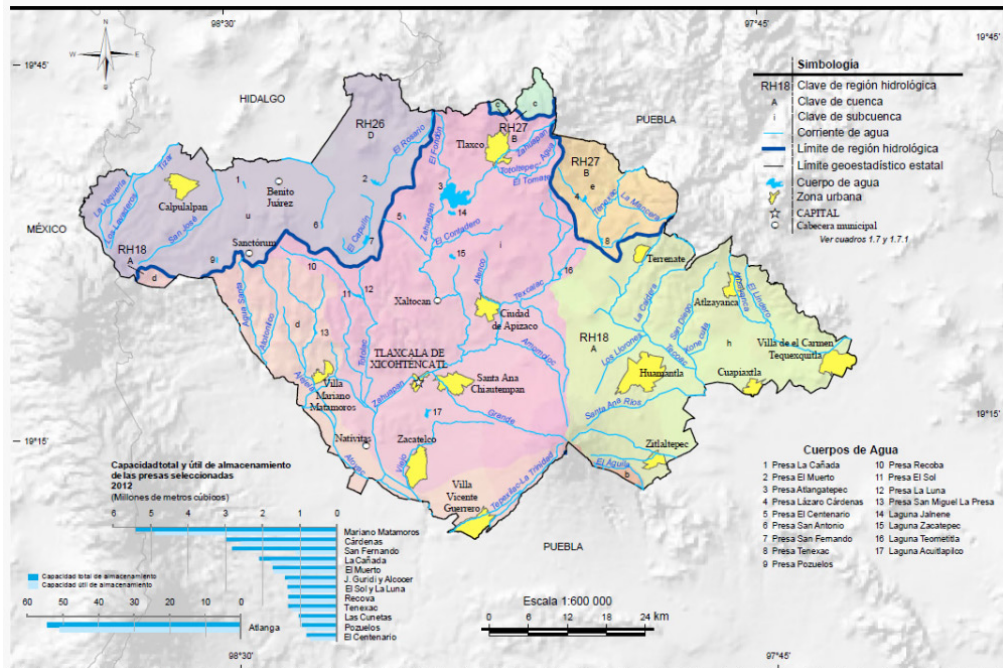
Fuente: Méxicoreal (s.a.).

Tlaxcala cuenta con una superficie de 3,996.6 km², lo cual significa el 0.2% del territorio nacional; la altitud media es de 2,230 m.s.n.m, por lo que el clima es templado-subhúmedo, semifrío, y subhúmedo frío. Su territorio está estructurado por tres regiones hidrológicas: la cuenca de Tuxpan-Nautla-Tecolutla (3.03%); la cuenca del Pánuco-Moctezuma (18%-21%); y la cuenca del Balsas-Atoyac (78.76%). El río Zahuapan es el principal del estado, y atraviesa de norte a sur, exactamente por el centro. Además, se ubican 47 cuerpos de agua clasificados en 35 ríos, 8 presas y 4 lagunas (ver Tabla 1 y Mapa 2).

Tabla 1. Estado de Tlaxcala. Cuerpos de agua

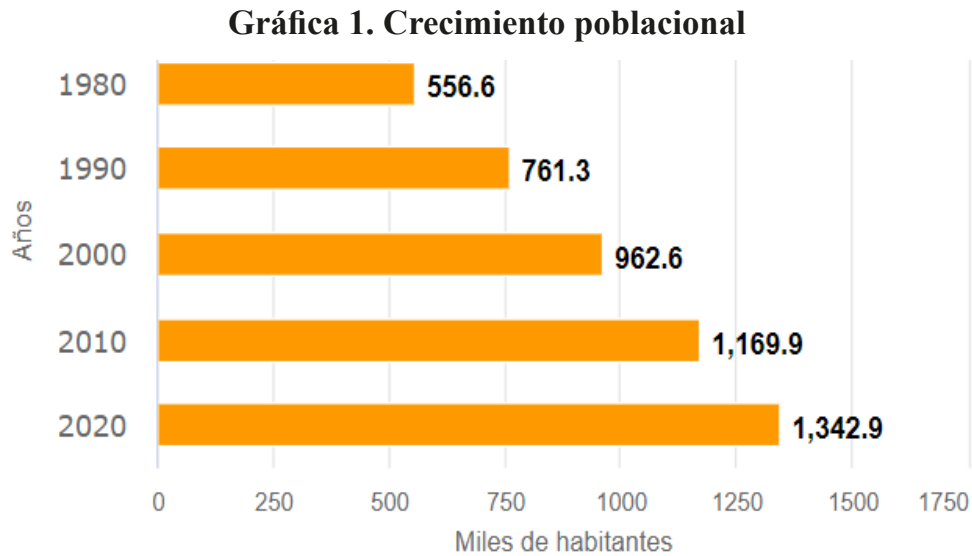
		Ríos		Presas		Lagunas	
1	Los Llorones	19	Amomoloc	1	Atlangatepec	1	Acuitlapilco
2	Zahuapan	20	El Capulín	2	Recova	2	Teometitla
3	Totolac	21	San Diego	3	La Luna	3	Zacatepec
4	Altzayanca	22	Tenexac	4	El Sol	4	Jalnene
5	El Lindero	23	Tlacaxolo	5	Lázaro Cárdenas		
6	Xalpatlahuaya	24	Atenco	6	Tenexac		
7	Atocha	25	Agegela	7	El Muerto		
8	Los Ñavaderos-Tizar	26	El Rosario	8	San Fernando		
9	Petatula	27	El Fondon				
10	Rojano	28	Santa Ana Ríos				
11	Atotonilco	29	San José				
12	Grande	30	La Mancera				
13	Texcalac	31	Las Lajas				
14	La Calzada	32	El Bautisterio				
15	Tecoac	33	Tepexila-La Trinidad				
16	La Caldera	34	El Aguila				
17	Atoyac	35	Xonecuila				
18	Viejo						

Fuente: INEGI-CONAGUA (2007). Mapa de la Red Hidrográfica Digital de México escala 1:250 000. INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Hidrológica de Aguas Superficiales Escala 1:250 000, seria I. INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000, serie II. Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal Distrito de Riego 056 “Atoyac-Zahuapan”.

Mapa 2. Ubicación de cuerpos de agua

Fuente: INEGI-CONAGUA (2007). Mapa de la Red Hidrográfica Digital de México escala 1:250 000. INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Hidrológica de Aguas Superficiales Escala 1:250 000, seria I. INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000, serie II. Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal Distrito de Riego 056 “Atoyac-Zahuapan”.

El estado de Tlaxcala cuenta con áreas naturales protegidas ubicadas en la zona centro-norte y centro-sur, y sur, entre las que se encuentran reservas ecológicas como: La Ciénega, el Parque Ecológico Público “Diego Muñoz Camargo”, el Rancho Teometitla y el Rancho “Los Pitzocales” o El Carmen, identificándose como una de las más importantes el Parque Nacional Malinche, con una extensión de 45,494 hectáreas. Es de los cinco estados con menor población del país; sin embargo, de 1980 a 2020 la demografía ha aumentado, del medio millón de habitantes a 1,342,977, respectivamente (ver Gráfica 1), lo cual implica actualmente 1.06% de la población nacional; esto, junto con su baja superficie, lo coloca como uno de los estados más poblados del país con 33 hab/km², superior a la media nacional de 336 hab/km² (INEGI, 2020).

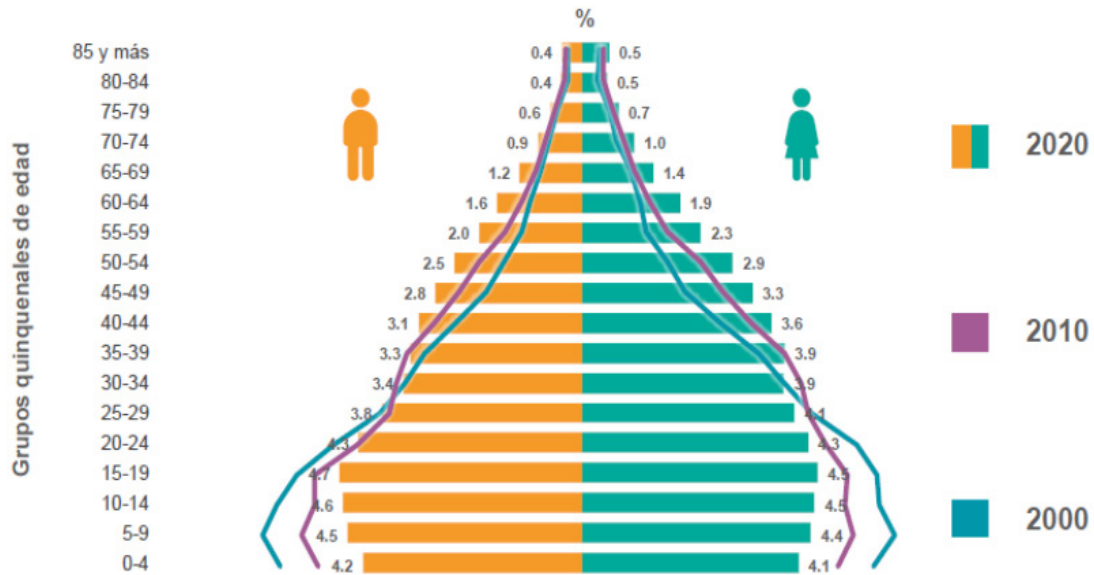


Fuente: elaboración propia, con base en el INEGI (2020b).

Es importante destacar que, de la población total (1,342,977 habitantes), el mayor porcentaje lo ocupan las mujeres con 693,083 (51.6%) y el resto, 649,894 son hombres (48.4%), siendo la edad mediana en el 2000 de 21 años, la cual incrementó en 2010 a 25 años y, para 2020, conforme al último censo de INEGI, en 28 años (ver Gráfica 2).

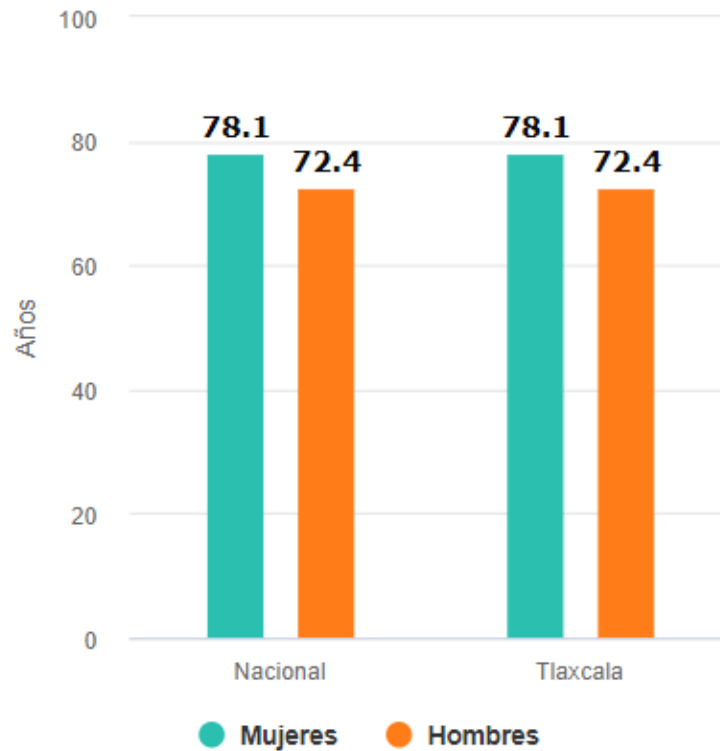
En este contexto, la esperanza de vida para la entidad (75.3 años) se ubica apenas por encima del promedio nacional (75.2 años), siendo, en ambos casos, las mujeres más longevas que los hombres alcanzando una edad promedio de 78.1 años (CONAPO, 2020) (ver Gráfica 3). De igual forma, en Tlaxcala se reportan más nacimientos (18,789) que defunciones (6,952), al menos hasta 2019; y las mayores causas de muerte son: enfermedades cardíacas, diabetes mellitus y tumores malignos (INEGI, 2020).

Gráfica 2. Distribución poblacional por rasgos quinquenales de edad



Fuente: elaboración propia, con base en el INEGI (2021a).

Gráfica 3. Tlaxcala. Esperanza de vida, 2022



Fuente: CONAPO (2020a).

El límite territorial de Tlaxcala se estableció prácticamente a inicios de la época colonial y, a partir de entonces, ha permanecido sin cambios relevantes. El estado colinda con Hidalgo al noreste, con el Estado de México al oeste, al sur y noreste con Puebla y, al estar al centro del país, presenta una inmejorable comunicación y conectividad respecto a la entrada de los estados aledaños, por medio de las autopistas de cuota y libre, tanto estatales como federales. Las diferentes localidades del estado son accesibles, en su mayoría, a través de caminos pavimentados, y en menor medida por vías de terracería. Las principales ciudades y cabeceras municipales están interconectadas por carreteras. Además, el estado cuenta con dos ejes viales transversales de cuatro carriles. Uno de ellos es la carretera federal 136, conocida como “Los Reyes-Zacatepec”, que facilita la comunicación entre el poniente, centro y oriente de la entidad, conectando la ciudad de Puebla con la capital de Tlaxcala y con la Sierra Norte de Puebla. Asimismo, existen autopistas de cuota que enlazan principalmente a Tlaxcala con las regiones del Golfo, el norte y el occidente del país, así como con la Ciudad de México.

Tlaxcala cuenta con ventajas por su ubicación estratégica que facilita una mayor comunicación con el área metropolitana de la Ciudad de México y los estados de Puebla, Veracruz e Hidalgo, esto ha permitido aprovechar las economías externas. Es importante considerar que Tlaxcala es un paso casi obligado para el tránsito terrestre de mercancías y personas entre Veracruz y las ciudades de Puebla y la Ciudad de México, además de la conectividad que tiene con otros puertos importantes del país (ver Mapas 3 y 4).

Mapa 3. Conectividad de Tlaxcala con estados colindantes



Fuente: elaboración propia, con base en la cartografía de INEGI.

Mapa 4. Conectividad de Tlaxcala con puertos estratégicos del país

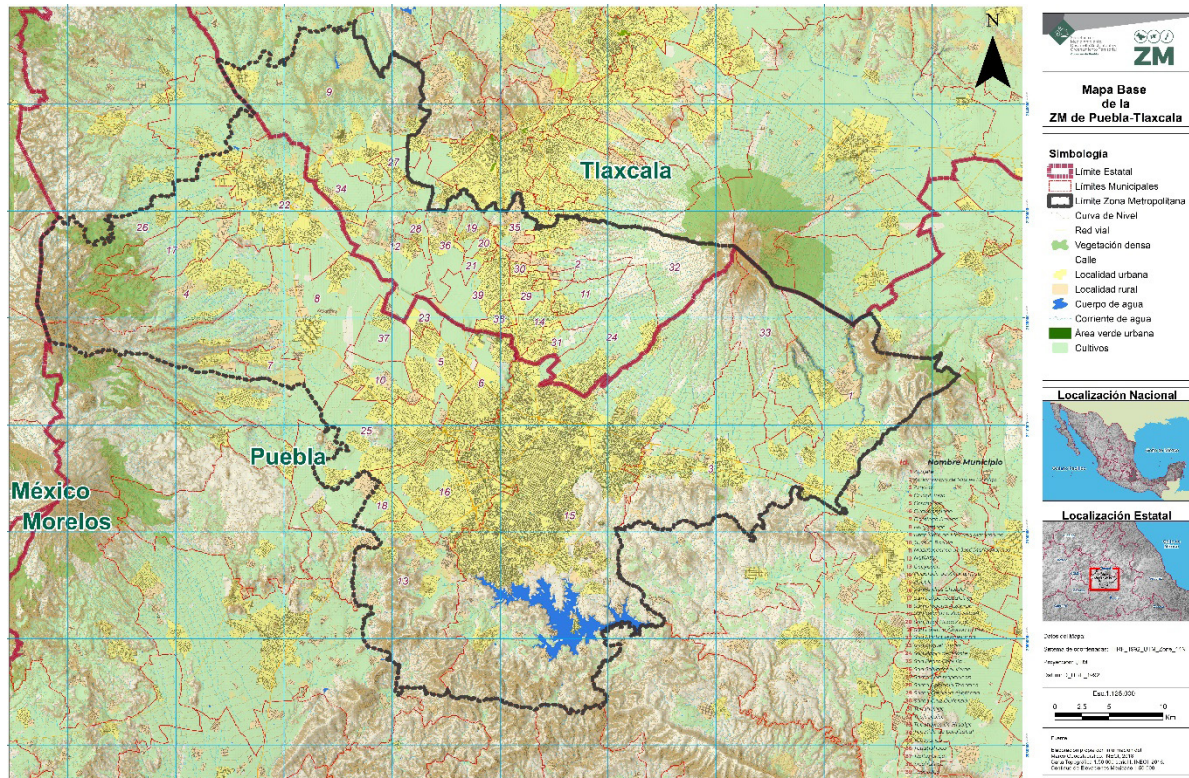


Fuente: Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtencatl (FIDECIX).

Asimismo, la entidad pertenece, junto con el estado de Puebla, a la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, que concentra una población de 3,180,644 habitantes; en consecuencia, se forja como la cuarta zona metropolitana de mayor relevancia a nivel nacional por

su densidad poblacional y, en segundo lugar, según la cantidad de municipios: 19 de Puebla y 20 para Tlaxcala¹ (ver Mapa 5).

Mapa 5. Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala



Fuente: Programa Metropolitano de Puebla-Tlaxcala.

Al ubicarse en el centro del país, con amplias ventajas de localización y conectividad, Tlaxcala posee gran importancia y dinamismo, lo cual se transforma en mayores oportunidades y competitividad para las empresas que ahí se ubican (Krugman, 1991).² Las condiciones de mercado, suministros y mano de obra existentes ofrece ventajas significativas para el desarrollo de las regiones, bajo la lógica del aprovechamiento de las externalidades locales y nacionales (Marshall, 1920), por lo que las empresas que se localizan en su zona metropolitana pueden beneficiarse mutuamente a través de la aglomeración, fomentando la innovación y la eficiencia y, si bien existen otros factores

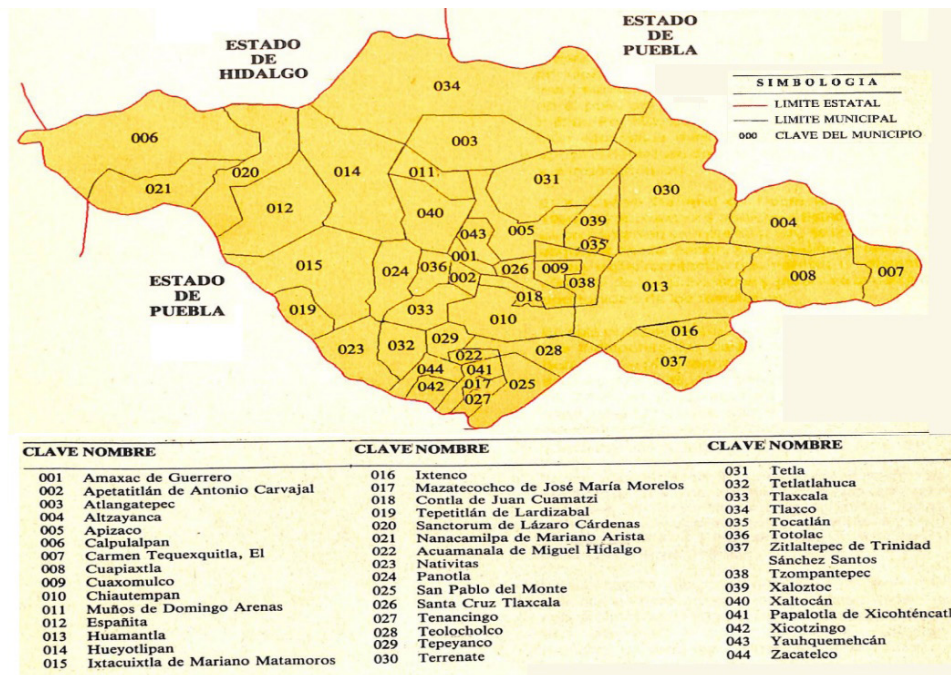
¹ Sistema de Información Territorial del estado de Puebla. <https://dduia.puebla.gob.mx/SITEP/apartados/zonaM.php>

² Economista estadounidense Premio Nobel de Economía en 2008.

a considerar, como la cultura empresarial y las políticas gubernamentales, lo cierto es que las empresas eligen sus ubicaciones con base en sus recursos humanos y materiales, además de las potencialidades que ofrecen los mecanismos y vías de intercambio (Sobrino, 2016).

Respecto a la división político-administrativa de la entidad, se puede afirmar que a lo largo de su historia se han presentado modificaciones, siendo la más importante la que se produjo en 1995, cambio ocurrido en tan solo tres meses (agosto, septiembre y octubre de 1995), creándose 16 municipios nuevos y modificando la división territorial de 44 a 60 en este corto periodo (ver Mapas 6 y 7).

Mapa 6. División municipal hasta julio de 1995

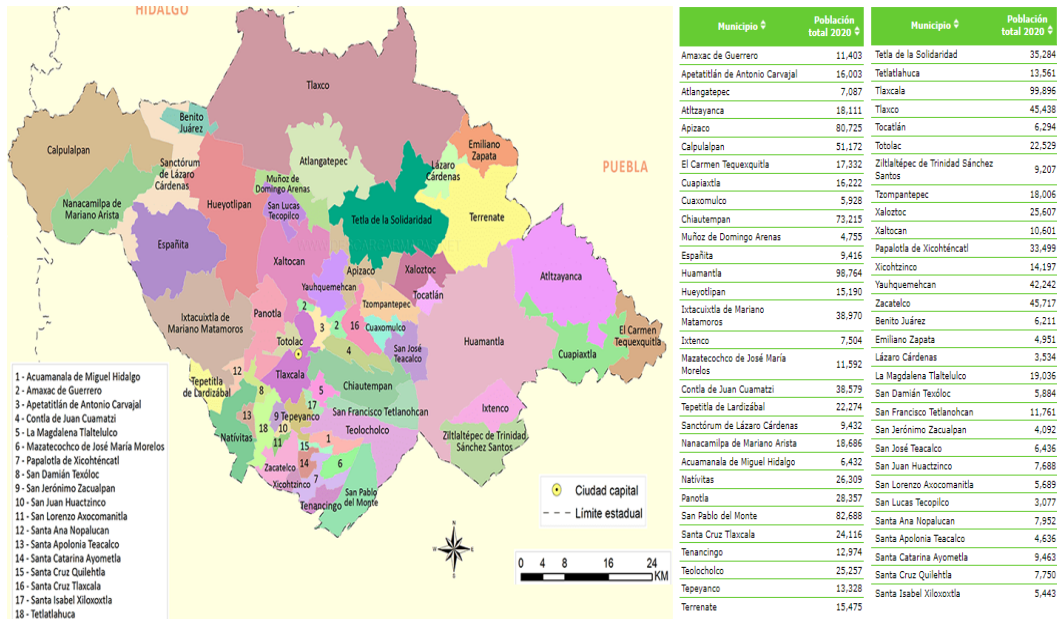


Fuente: INEGI (1990).

Desde el punto de vista socioeconómico, Tlaxcala refleja importantes condiciones. La esperanza de vida, definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2024) como el número promedio de años que una persona puede vivir en “plena salud” desde su nacimiento, considerando su entorno y condiciones de vida; en este caso, es de 75.3 años para la población de Tlaxcala (INEGI, 2020). Este valor es ligeramente superior al promedio nacional, que se sitúa en 75.2 años. Además, al igual que en el resto del país,

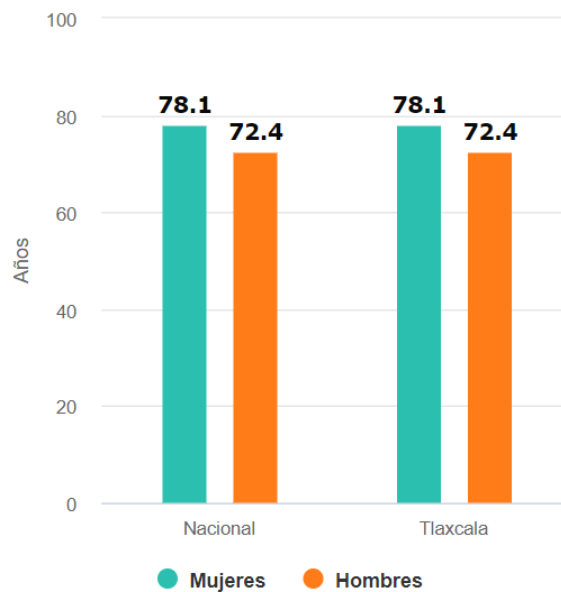
las mujeres en Tlaxcala tienen una mayor esperanza de vida en comparación con los hombres (ver Gráfica 4).

Mapa 7. División municipal 2020



Fuente: elaboración propia, con base en el INEGI (2020).

Gráfica 4. Esperanza de vida por género de México y Tlaxcala

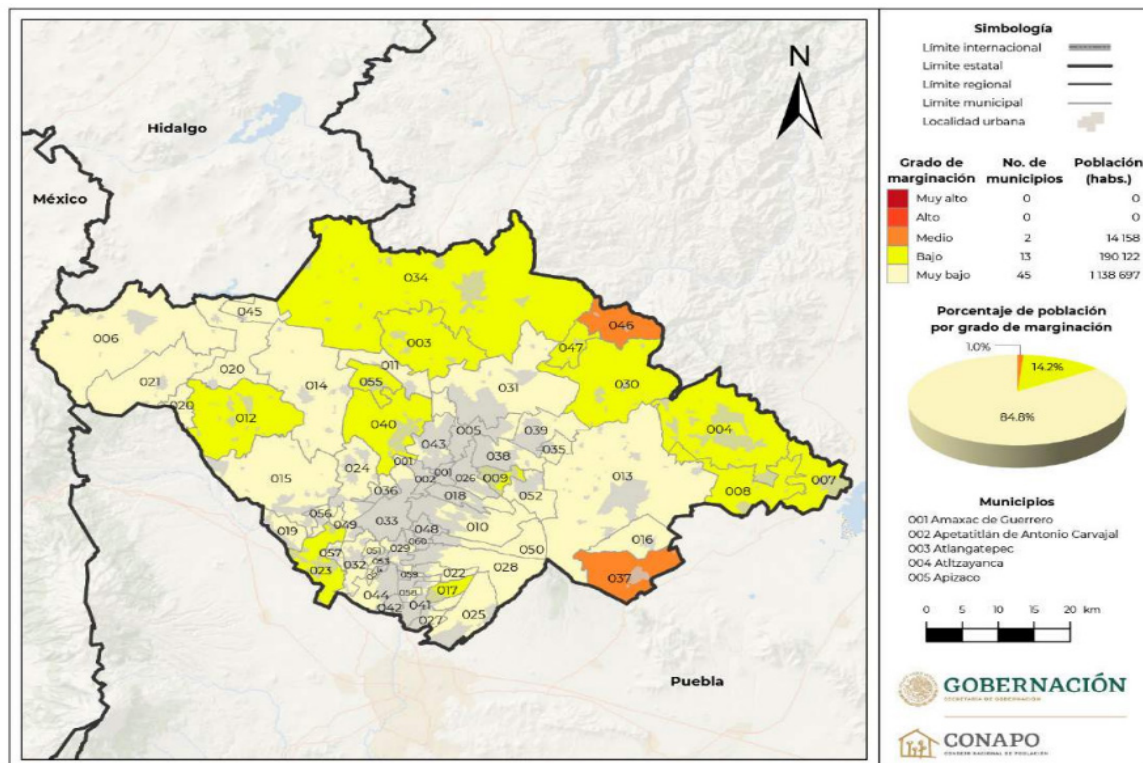


Fuente: INEGI (2020).

Desde el punto de vista de la distribución de la población, es importante destacar que a nivel país, el 79% de los ciudadanos reside en 4,189 zonas urbanas y 21% en 185,243 rurales. Para Tlaxcala, 83% se ubica en 125 zonas urbanas y 1,050 en rurales (INEGI, 2020).

En el ámbito nacional, aunque actualmente no hay un municipio en Tlaxcala con un grado de marginación alto, en términos generales se le considera una región pobre. Todos los municipios de Tlaxcala presentan grados de marginación entre medio y muy bajo. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020), el 22% de los municipios de Tlaxcala, equivalentes a 13 localidades, presentan un nivel de marginación bajo. Por otro lado, el 3% de los municipios, es decir, dos de ellos, se encuentran en un nivel medio de marginación. Finalmente, el 75% restante, que corresponde a 45 municipios, registra un grado de marginación muy bajo (ver Mapa 8).

Mapa 8. Grado de marginación por municipio



Fuente: CONAPO (2020).

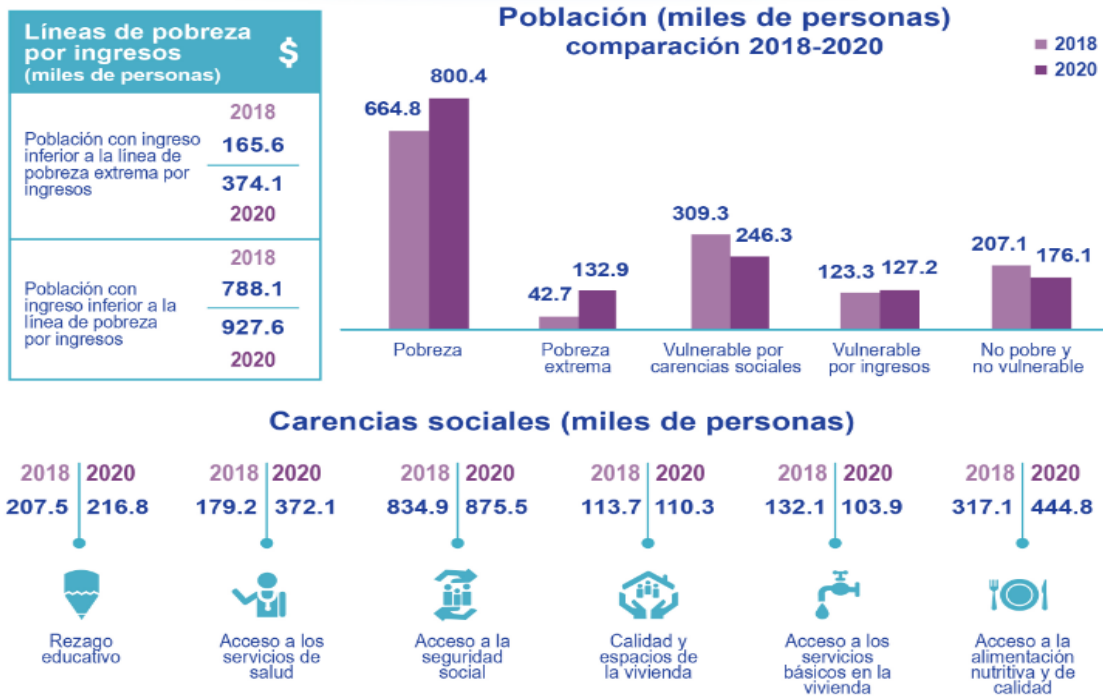
En lo que respecta a la pobreza, esta representa un fenómeno complejo y multifacético que acaece a millones de personas a nivel mundial. Sin embargo, la distribución de la pobreza no es uniforme y varía significativamente entre diferentes regiones geográficas. Según el Banco Mundial (BM, 2020), la pobreza se puede conceptualizar no solo en términos de ingreso, sino también considerando dimensiones como educación, salud y acceso a servicios; debe, por lo tanto, abordarse el problema a través de otros elementos como la falta de oportunidades, recursos esenciales y el entorno donde las disparidades económicas, la distribución desigual de recursos y las diferencias culturales pueden contribuir significativamente a la divergencia en las tasas de pobreza entre áreas geográficas específicas. Comprender estas diferencias resulta fundamental en el desarrollo de estrategias efectivas para erradicarla, pues la implementación de políticas efectivas en una región puede no ser adecuada para otra, debido justamente a estas diferencias socioeconómicas y culturales, por lo que cada estrategia debe necesariamente atender a su contexto (Jones, 2019).

Para Tlaxcala, la pobreza aumentó en términos generales, pasando de poco más de 664 mil personas en 2018, a más de 800 mil ciudadanos; es decir, a cerca del 50% de tlaxcaltecas (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2020a). Sin embargo, el dato de pobreza extrema para estos mismos años prácticamente creció en poco más del 300%; es decir, pasó en tres años de poco más de 42 mil personas a más de 132 mil tlaxcaltecas en esa esa condición, cifras claramente desalentadoras para un estado con ventajas de localización importantes pero que no han sido capitalizadas correctamente, y donde tampoco las políticas públicas que a través de los diversos programas sociales del gobierno actual encabezado por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ha logrado abatir.

En este mismo contexto, de 2018 a 2020 los trabajadores con menores ingresos (lo que representa la pobreza extrema) prácticamente se duplicó, pasando de poco más de 165 mil personas a 374 mil personas, lo cual representa un crecimiento de poco más del 15% en tres años. Asimismo, y respecto a los indicadores de carencias sociales, de 2018 a 2020 en todos hubo incrementos considerables, con excepción de aquellos que refieren a los espacios y calidad de la vivienda, así como servicios básicos, donde las disminuciones son moderadas. En el resto, los datos muestran que la entidad aún se mantiene en el espectro nacional como una entidad pobre, a pesar de las ventajas

de ubicación y conectividad con las que cuenta no ha logrado remontar los datos de pobreza en su población (ver Gráfica 5).

Gráfica 5. Medición de la pobreza en Tlaxcala, 2018-2020



Fuente: CONEVAL (2020b).

En lo que refiere a actividades económicas, la entidad es reconocida por su fuerte presencia en la agricultura y ganadería. La producción de maíz, cebada y habas ha sido una parte fundamental de la economía agrícola. Además, la ganadería, especialmente la cría de ganado bovino, ha contribuido significativamente al sector agropecuario. De igual forma, la industria textil también ha desempeñado un papel esencial en la economía, destacando que la tradición textil en la región se remonta incluso a épocas prehispánicas, manteniendo un reconocimiento por sus tejidos artesanales de alta calidad. Sin embargo, con el tiempo, la entidad ha diversificado sus actividades económicas, incluyendo a la manufactura y la exportación.

Fue en los años 70, durante el sexenio del entonces gobernador Emilio Sánchez Piedras (1975 a 1981), el tránsito a las actividades secundarias asentó su ruta dado que en el marco de su proyecto de gobierno se impulsaron políticas y programas para

fomentar el desarrollo industrial en la entidad. Esto se tradujo en aquellos años en nuevas estrategias implementadas para impulsar la industrialización, siendo uno de los principales pilares de esta estrategia la creación de incentivos fiscales y programas de apoyo para atraer inversiones. El gobierno de Sánchez Piedras se vinculó entonces de manera activa con empresas nacionales e internacionales, para establecer nuevas plantas industriales y expandir las existentes, medidas que no solo generaron empleo y aumentaron la actividad económica, sino que también posicionaron a Tlaxcala como un destino atractivo para la inversión.

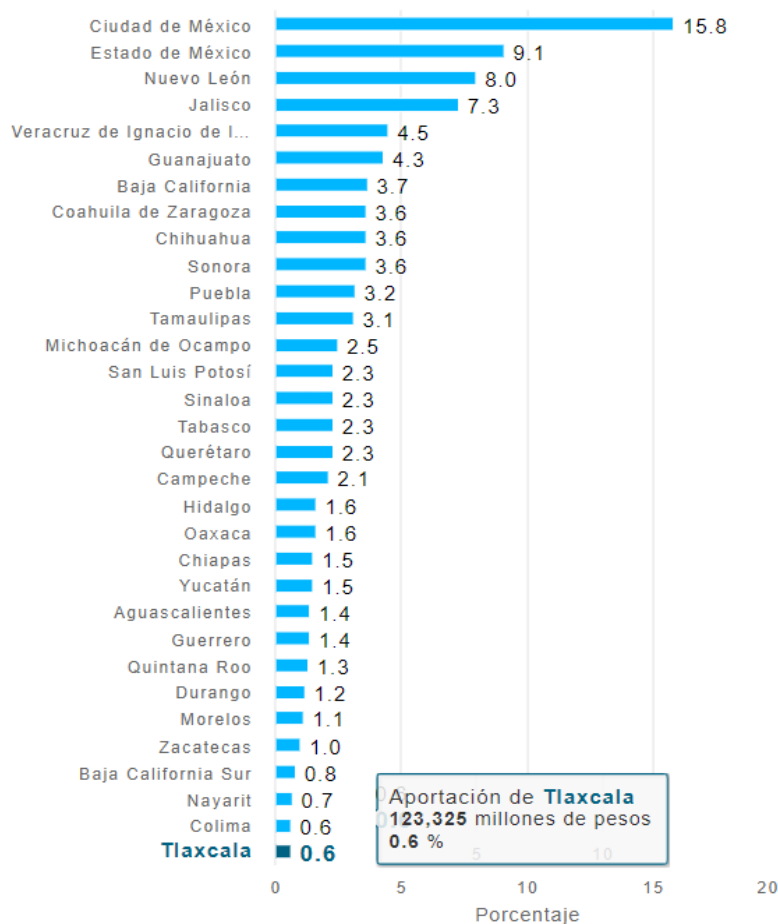
De manera simultánea, se llevó a cabo una inversión significativa para mejorar la infraestructura industrial en el estado, lo que incluyó la modernización de carreteras, la expansión de redes de energía y el fortalecimiento de servicios básicos esenciales para las empresas. Estas mejoras facilitaron la logística de producción y distribución, convirtiéndose en un factor clave para el crecimiento sostenido del sector industrial. Durante este periodo, se crearon diversas instituciones, como el Comité Promotor del Desarrollo Económico del Estado y, posteriormente, un organismo dedicado a fomentar el desarrollo turístico (Valerdi, 2008). Además, “se instalaron 250 empresas que generaron 12,863 empleos” (Sánchez; como se citó en Ramírez, 1991, p. 243).

Sin embargo, el proceso de industrialización no estuvo exento de desafíos y críticas. El rápido crecimiento industrial planteó preocupaciones sobre el impacto ambiental y la sostenibilidad a largo plazo, por lo que el gobierno de Sánchez Piedras tuvo que enfrentar estos desafíos mediante la implementación de regulaciones ambientales más estrictas y la promoción de prácticas industriales sostenibles.

Así, la transformación económica del estado, junto con su ubicación estratégica, han favorecido a lo largo de poco más de cinco décadas el establecimiento de empresas manufactureras que contribuyen al desarrollo industrial; empresas que representan empleos y la comercialización a través de la exportación de productos. En este contexto, el sector servicios también ha sido objeto de transformación, fundamentalmente en el área turística que ha emergido como un sector en crecimiento en Tlaxcala. Esto, producto de diversas acciones que sobre todo los último dos gobiernos en la entidad (Marco Antonio Mena Rodríguez [2017-2021] y Lorena Cuellar Cisneros [2018-2027]) han implementado en su promoción, resaltando la riqueza cultural e histórica del estado, como su arquitectura colonial y festivales tradicionales, que atrae a turistas nacionales

e internacionales, generando ingresos y estimulando el desarrollo local. Sin embargo, el estado de Tlaxcala, al igual que el estado de Colima, son los que menos aportan al PIB nacional con apenas el 0.6%; es decir, 123,325 millones de pesos (ver Gráfica 6).

Gráfica 6. Tlaxcala. Aportación al PIB nacional por entidad federativa, 2020



Nota: los porcentajes pueden no sumar 100% por el redondeo.

Fuente: INEGI (2022).

Actualmente, y conforme a los datos que presenta el INEGI (2020), efectivamente, la actividad preponderante corresponde a las actividades terciarias que reportan el 62.2% al PIB estatal, el 3.3% corresponde a actividades primarias y el 34.4 % a actividades terciarias (ver Tabla 2).

Tabla 2. Principales sectores de actividad y su aportación al PIB estatal

Sector de actividad económica	Porcentaje de aportación al PIB estatal
Actividades primarias	3.3
Actividades secundarias	34.4
Actividades terciarias	62.2
Total	99.9

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total por el redondeo de las cifras.

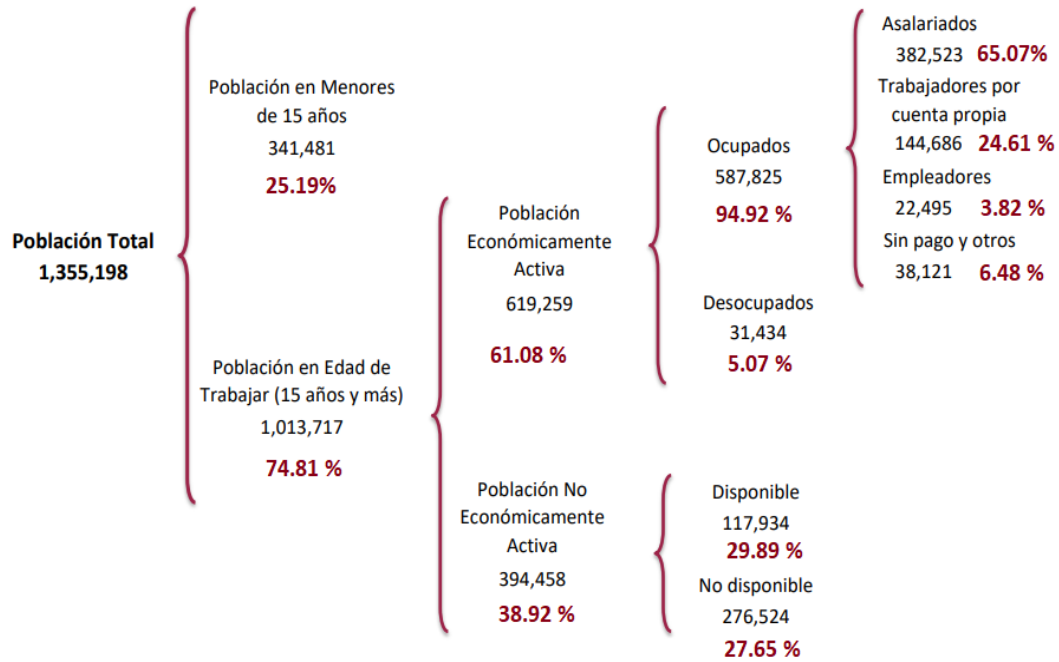
Fuente: INEGI (2021).

De la población total en la entidad al segundo trimestre del 2021, como reporta la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de INEGI, el 74.81% de la población tlaxcalteca está en edad de trabajar; es decir, aquellos de 15 años y más, de los cuales el 61.08% son efectivamente población económicamente activa; sin embargo, de estos, la mayoría (94.92%) están ocupados en las categorías de: asalariados (65.07%), trabajadores por cuenta propia (24.61%), empleadores (3.82%) y trabajadores sin pago y otros el 6.48%. Existe una importante proporción de población económicamente no activa (38.92%), de la cual el 29.89% está disponible para trabajar; sin embargo, y por diversas razones, no se ubican en algún sector de actividad (ver Gráfica 7).

Si bien, Tlaxcala es uno de los estados más pequeños del país, su ubicación estratégica en el centro no le ha significado una dinámica de aprovechamiento de economías colindantes, como son el estado de Puebla y la Ciudad de México, o su inclusión en la cuarta zona metropolitana de mayor importancia a nivel nacional. A pesar de contar con dichas ventajas, si bien la entidad mantiene en diversos indicadores crecimientos moderados, en otros, los decrementos son considerables con claros impactos negativos hacia dentro y hacia afuera, lo que hace que en la percepción nacional Tlaxcala se mantenga como una entidad pobre, que a pesar de las alternancias en el gobierno con prácticamente todos los partidos más importantes en las últimas tres décadas (PAN, PRI, PRD y MORENA), y en todos los niveles de gobierno, lo cierto es que las agendas gubernamentales, a través de sus planes estatales y municipales, las políticas públicas y los presupuestos, no han logrado impactar de manera consistente y sostenible en el

desarrollo de la entidad, e incluso en momentos coyunturales se ha dejado de ubicar como un polo atractivo con ventajas diversas para la inversión y el desarrollo.

Gráfica 7. Tlaxcala. Distribución económica de la población, 2021



Fuente: elaboración propia, con base en el INEGI (2021).

CAPÍTULO II. REGIONES Y AUTONOMÍA MUNICIPAL EN TLAXCALA, 1971-1995

La división territorial, en cualquier región, es fundamental no solo en términos de su estructura administrativa, sino también en la construcción de la identidad de sus pobladores. Para comprender la organización territorial actual de Tlaxcala, es esencial analizar los principales cambios en su división política municipal a lo largo de la historia. Dicho análisis no solo permite trazar un panorama de cómo la geografía y la política han interactuado, sino también cómo los procesos históricos han influido en la conformación de lo que hoy se conoce como el territorio del estado.

Este capítulo se enfoca en la evolución de las divisiones territoriales de Tlaxcala, comenzando por los primeros vestigios de organización social en la época prehispánica, representados por los antiguos cuatro señoríos (Tizatlán, Quiahuixtlán, Ocotelulco y Tequexquitla), como el primer antecedente importante en la historia de la división territorial en la región. A partir de allí, se describen las transformaciones en la estructura político-territorial durante la época colonial, con énfasis en los cambios de nomenclatura que ocurrieron entre 1791 y la actualidad. Durante este periodo, las divisiones pasaron por diversas denominaciones, como cabeceras, cuarteles, partidos y distritos, hasta llegar a lo que hoy se entiende como municipios.

Es importante destacar que, aunque la división municipal de Tlaxcala en la actualidad es el resultado de una larga evolución histórica, también ha estado marcada por factores coyunturales que han determinado la municipalización de ciertos territorios, sin considerar características socioeconómicas ni geográficas. En muchos casos, como ocurrió especialmente en el proceso de municipalización de 1995, aspectos culturales e identitarios de los pobladores de esas regiones fueron decisivos, pues los habitantes

de ciertos lugares ejercieron presión sobre el gobierno estatal y, en respuesta a estos reclamos, se otorgaron nuevos estatus municipales a 16 antes comunidades, lo que ilustra cómo las demandas sociales pueden incidir sustancialmente en la configuración del territorio.

Tlaxcala antes de la Conquista

El territorio que hoy se conoce como Tlaxcala tiene una rica historia de asentamientos humanos que datan de tiempos muy remotos. Se tienen evidencias de la presencia de grupos humanos en la región desde el 1600 hasta el 1200 a.C., momento en el cual al menos 27 asentamientos fueron establecidos; de estos, trece se ubicaron en lo que actualmente es Tlaxcala, mientras que los restantes se hallaban en el actual estado de Puebla. Estos primeros pobladores sedentarios formaban parte de una cultura conocida como Tzompantepec (García, Carrión y Leonor, 1977). Estos pueblos se asentaron principalmente en las laderas bajas de los cerros y en la parte superior de las lomas; solo tres de ellos migrando hacia los valles cercanos a fuentes de agua (Cazarín, 2010).

El origen de estos pueblos se remonta a la región que la tradición ha denominado como “Chicomóztoc”, un lugar compuesto por siete cuevas que albergaban parejas de indígenas representando las diversas razas de la región (Le Clézio, 1992; como se citó en Cazarín, 2010, p. 61). En los siglos XVI y XVII, la lengua náhuatl se convirtió en predominante en el centro de la meseta, mientras que el otomí era hablado en los márgenes de la región, particularmente en áreas cercanas a lo que hoy son los municipios de Huamantla, Atlangatepec, Hueyotlipan e Ixtacuixtla. Sin embargo, también existían hablantes de otras lenguas como el pinome, que era utilizado por los grupos denominados chochos, popolocas y tenimes, aunque esta lengua desapareció rápidamente (Gibson, 1991).

Los otomíes llegaron más tarde a Tlaxcala, lo que marcó la segunda etapa de poblamiento. Este grupo, con una cultura relativamente primitiva en comparación con los mexicas, se asentó en diferentes puntos de la frontera de Tlaxcala, incluyendo el norte de Atlangatepec, el oeste de Hueyotlipan y el este de Huamantla, entre otros lugares. Los otomíes eran principalmente cazadores y recolectores, carecían de una arquitectura avanzada y no tenían ídolos religiosos (Mendieta, 1870). No obstante, los tlaxcaltecas

nahuas, quienes llegaron posteriormente, trajeron consigo importantes avances en el cultivo de maíz, la construcción con adobe y piedra, así como la religión y los ídolos (Torquemada, 1979).

Con la llegada de los tlaxcaltecas, se dio inicio a la tercera etapa de poblamiento en la región. A pesar de hablar náhuatl, los tlaxcaltecas se diferenciaban de otros pueblos náhuas por su independencia política. Estos nuevos habitantes establecieron tres centros políticos importantes: Tepetícpac, Ocotelúlco y Tizatlán. El primero, fundado por el Señor Culhuatecuhtli, se convirtió en uno de los principales centros de poder, mientras que los otros dos fueron fundados por sus descendientes. Más adelante, una migración adicional dio lugar a la fundación de Quiahuixtlán (Gibson, 1991). Estos cuatro centros políticos fueron fundamentales para la organización del territorio de Tlaxcala y representaron un claro ejemplo de la estructuración social y política de la región.

Aunque algunos historiadores señalan la existencia de más centros políticos, como Tepeyanco, Hueyotlipan y Tecóac, entre otros (Aguilera, 1991), el reconocimiento de los cuatro principales (Tepetícpac, Ocotelúlco, Tizatlán y Quiahuixtlán) se considera una parte fundamental de la historia prehispánica de Tlaxcala (García et al., 1991) (ver Mapa 9). Estos señoríos eran gobernados por una dinastía familiar que mantenía una línea sucesoria a través del linaje masculino, misma que fue fundamental en la organización política de la región. A la muerte de un gobernante, el elegido para sucederlo debía ser aprobado por los otros tres gobernantes: si no se aceptaba al heredero legítimo, los otros gobernantes tenían el derecho de elegir un sustituto, que podría ser un hermano o, incluso, un sobrino del fallecido, lo que muestra una clara estructuración dinástica y política de los señoríos (Gerhard, 1986; como se citó en Cazarín, 2010, p. 61).

Este sistema de organización política no solo refleja la estructura social de Tlaxcala antes de la conquista, sino que también ilustra la capacidad de estos pueblos para mantener una cohesión territorial a través de un sistema de alianzas, así como una sucesión que perduró hasta el arribo de los conquistadores españoles.

Mapa 9. Estado de Tlaxcala. Antiguos Cuatro Señoríos

Fuente: Gibson (1991).

La concepción de las cuatro cabeceras como una estructura política organizada se consolidó después de la conquista como un aspecto clave de la tradición tlaxcalteca. Durante los primeros años de contacto con los conquistadores españoles, la organización política de Tlaxcala era descrita como una provincia independiente y densamente poblada, cuya autoridad máxima recaía en el líder Maxixcatzin. Sin embargo, en las crónicas de Hernán Cortés, aunque se menciona la figura de Maxixcatzin, no se hace referencia explícita a las cuatro cabeceras ni a la existencia de un gobierno formado por un consejo de cuatro líderes. A pesar de esto, es posible inferir ciertos aspectos del gobierno provincial de Tlaxcala a partir de los informes de Cortés y de las ocasiones en que él tuvo entrevistas, tanto con Maxixcatzin como con Xicohtencatl, otro de los principales jefes tlaxcaltecas.

Sin embargo, en sus escritos, Cortés nunca asoció a estos líderes con las cabeceras que más tarde fueron reconocidas como las de Tepetícpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuixtlán. La primera mención documentada de la división cuádruple de Tlaxcala se encuentra en las obras del fraile Motolinía, alrededor de 1540. En su relato, Motolinía hace referencia a las cuatro cabeceras, aunque las describe dentro del contexto de una provincia que, según él, estaba compuesta por un total de 30 sitios, lo que indica la

existencia de una organización territorial mucho más compleja que la simplemente formada por los cuatro centros de poder más prominentes (ver Mapa 10). Aunque la denominación de las cuatro cabeceras no se consolidó de inmediato, en el relato de Tadeo de Niza, escrito en 1548, se encuentran los nombres de los cuatro señores que gobernaban estos centros políticos (Sullivan, 1987). Niza, quien fue el primer historiador originario de Tlaxcala, presentó en su trabajo una visión que reflejaba la nueva realidad política de la provincia tras la conquista, cuando ya el concepto de las cuatro cabeceras estaba firmemente arraigado en los procesos de gobierno provincial de los tlaxcaltecas (Gibson, 1991).

De esta manera, aunque la idea de las cuatro cabeceras no fue mencionada de forma explícita por Hernán Cortés, el desarrollo de este concepto fue gradual, y se consolidó durante las décadas posteriores como una parte fundamental de la estructura política de Tlaxcala, transmitiendo la tradición indígena de organización política en un nuevo contexto colonial. Los primeros relatos de los cronistas y las obras de los historiadores tlaxcaltecas reflejan cómo esta división cuádruple pasó a ser una pieza esencial en la consolidación de la identidad política y territorial de Tlaxcala después de la llegada de los españoles.

Mapa 10. Estado de Tlaxcala. Los 30 sitios y ruta aproximada de Cortés



Fuente: Gibson (1991).

La Época Colonial

Durante el periodo colonial, Tlaxcala se benefició de la alianza con los españoles durante la conquista de Tenochtitlán, lo que le otorgó una serie de privilegios reales, especialmente durante los reinados de Carlos V (1516-1556) y Felipe II (1556-1598). Dichos privilegios impactaron profundamente en los aspectos políticos, sociales y, en particular, en la asignación territorial, ya que la región disfrutó de un estatus especial como una “República de Indios”; distinción que le fue concedida por las autoridades coloniales. En este sentido, Tlaxcala continuó bajo las concesiones de la corona española, lo que le permitió mantener una estructura política relativamente autónoma dentro del marco del virreinato de la Nueva España. No obstante, en términos de su conformación geográfica, la división territorial de Tlaxcala no experimentó cambios significativos respecto a la estructura prehispánica.

Durante la época colonial, se pueden identificar tres tipos principales de divisiones territoriales: la división eclesiástica, la división administrativa-judicial y la división político-administrativa. Cada una de estas divisiones respondía a una serie de intereses y necesidades específicas, que van desde la organización religiosa hasta la administración colonial.

1. **División eclesiástica:** esta división fue la que estableció el territorio de acuerdo con las jurisdicciones eclesiásticas correspondientes a la jerarquía de la Iglesia, lo que incluía arzobispados, diócesis, parroquias y doctrinas. Es importante señalar que las divisiones eclesiásticas podían o no coincidir con las divisiones civiles, lo que generó una dualidad administrativa en algunos casos. Además, la división territorial eclesiástica se complementaba con la organización de *provincias de evangelización*, que eran regiones específicas que habían sido encomendadas a diferentes órdenes religiosos y mendicantes con el objetivo de propagar y consolidar la fe católica entre los pueblos indígenas considerados “infieles”. Por último, se estableció una división *judicial eclesiástica* motivada por la jurisdicción de los tribunales del Santo Oficio, que tenía un alcance territorial determinado por los distritos que abarcaban la actividad de la Inquisición (García, 1991) (ver Mapa 11).

2. División administrativa-judicial: esta división estaba determinada por los distritos jurisdiccionales de las *audiencias*, que eran órganos judiciales y administrativos de alto rango en el sistema colonial. Las audiencias se subdividían en gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores. Aunque los nombres de estos distritos no implicaban una diferencia jurisdiccional sustancial, sí reflejaban la persona encargada de la administración, ya fuera un gobernador, un corregidor o un alcalde mayor. Esta división territorial no respondía a un plan preconcebido ni a un diseño geográfico específico, sino que se estructuraba de manera más flexible y dependía de las necesidades y circunstancias particulares del momento (Cazarín, 2010).

Así, durante la época colonial, Tlaxcala experimentó una serie de transformaciones territoriales que respondían tanto a la organización política y religiosa impuesta por los colonizadores, como a las dinámicas propias de la región. Aunque la estructura geográfica de la entidad no cambió drásticamente en comparación a su configuración prehispánica, las divisiones administrativas, eclesiásticas y judiciales desempeñaron un papel clave en la organización del territorio y en la gestión del poder en la región.

Mapa 11. Estado de Tlaxcala. Ubicación de los monasterios franciscanos



Fuente: Gibson (1991).

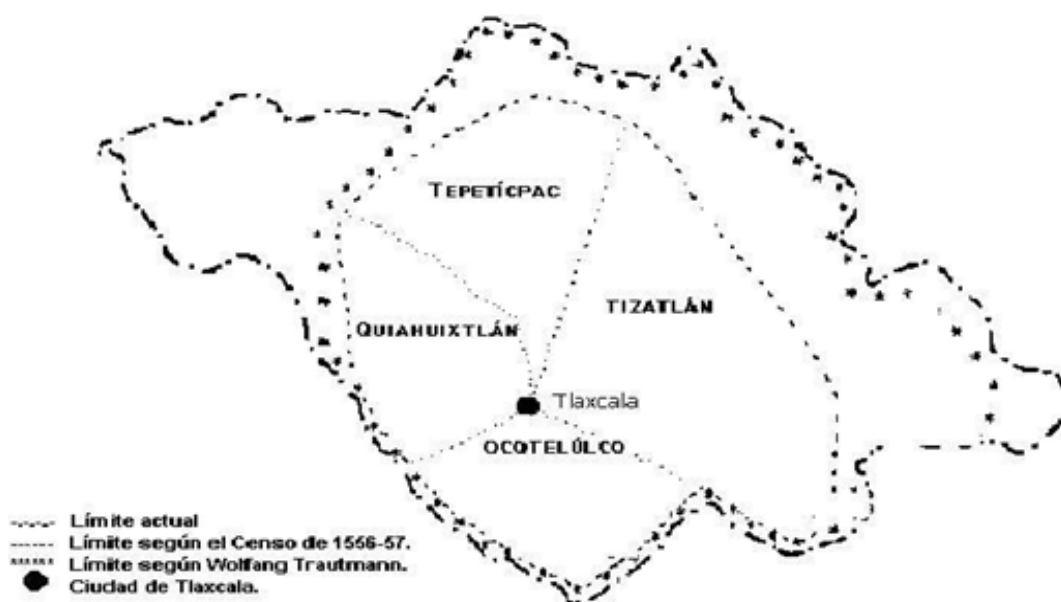
Tras la conquista y la ocupación de nuevas tierras, los españoles implementaron un sistema de administración territorial diseñado para facilitar el control de sus dominios en América. Un componente fundamental de este sistema fue la creación de las *audiencias*, órganos administrativos y judiciales que actuaban como instancias superiores de gobierno. La primera audiencia establecida en el continente fue la *Audiencia de México*, creada en 1527, con el objetivo de ejercer la autoridad política y judicial en el vasto territorio de la Nueva España. Esta audiencia, de alcance regional, se subdividía en varias unidades de gobierno que comprendían *gobiernos*, *corregimientos* y *alcaldías mayores*. Cada una de estas subdivisiones tenía una función específica dentro de la estructura colonial, con el fin de garantizar un control eficaz sobre el territorio.

A partir de 1530, el sistema de administración y justicia en las tierras bajo dominio de la corona española comenzó a concentrarse en funcionarios locales, quienes asumieron roles cruciales en la gobernanza de las provincias. Dichos funcionarios recibieron los títulos de *corregidor* o *alcalde mayor*, según su rango y función. El corregidor era el encargado de supervisar tanto los asuntos administrativos como los judiciales en un territorio específico, mientras que el alcalde mayor, aunque con una autoridad similar, tenía una responsabilidad más centrada en las funciones judiciales y el orden público. En este contexto, la provincia de Tlaxcala fue designada como *corregimiento* en 1531, lo que implicaba que la región estaba bajo la jurisdicción directa de un corregidor que actuaba bajo la supervisión de la Audiencia de México (Ochoa, 1985).

Para el año 1540, la provincia de Tlaxcala experimentó una reorganización territorial significativa. Se implementó una división interna en la que el territorio fue estructurado en *cuatro cabeceras*, respetando en gran medida la división de los antiguos señoríos indígenas. Estas cabeceras fueron las mismas que durante la época prehispánica: *Ocotelulco*, *Tizatlán*, *Quiahuixtlán* y *Tepeticpac* (ver Mapa 12). Esta división, que reflejaba las estructuras políticas anteriores, permitió que el control sobre el territorio fuera más eficaz y acorde con las dinámicas locales, lo que facilitó la integración de Tlaxcala al sistema colonial. Aunque las cabeceras eran esencialmente una continuación de los antiguos señoríos, ahora estaban bajo la administración de los corregidores españoles, lo que implicaba un cambio en el control político y una nueva configuración de las relaciones de poder en la región.

El proceso de creación de las audiencias y la implementación de los corregimientos en Tlaxcala representó un paso crucial en la consolidación del dominio español sobre el territorio. La reorganización territorial y la subdivisión de la provincia en las cuatro cabeceras no solo respondieron a la necesidad de los españoles de administrar eficazmente sus nuevos dominios, sino que también reflejaron una estrategia para mantener el control político sobre las poblaciones indígenas, mientras que al mismo tiempo preservaban ciertos elementos de la organización territorial preexistente.

Mapa 12. Estado de Tlaxcala. Alcaldía Mayor de Tlaxcala, 1556-1557



Fuente: Ochoa (1985).

A lo largo de los primeros años de la administración colonial en Tlaxcala, el sistema de organización política y territorial experimentó varios cambios en cuanto a la denominación y las funciones de los cargos administrativos. Desde 1531, la provincia de Tlaxcala fue denominada *Corregimiento*, una figura que reflejaba la autoridad del corregidor, un funcionario que tenía tanto poderes administrativos como judiciales. Este título se mantuvo vigente hasta 1555, momento en el que la provincia de Tlaxcala pasó a ser conocida como *Alcaldía Mayor*, un cambio que se produjo cuando las funciones de gobierno se vieron más centralizadas y reorganizadas dentro de la estructura colonial. El título de *Alcaldía Mayor* se utilizó hasta 1557, cuando la provincia comenzó a estar

bajo la administración directa de un *Gobernador*, un título que, con el tiempo, adquirió mayor importancia y prestigio dentro del sistema colonial (Gibson, 1991).

Este cambio en la terminología administrativa no estuvo necesariamente relacionado con una transformación significativa en las funciones del cargo. En realidad, los primeros funcionarios tlaxcaltecas que recibieron estos títulos, como el reconocido militar español Francisco Verdugo (1537-1595), quien fue el primer alcalde mayor de Tlaxcala, desempeñaron funciones muy similares a las de los corregidores que los precedieron. Verdugo, aunque ostentaba el nuevo título de *Alcalde Mayor*, continuó con los mismos deberes y responsabilidades que su predecesor, en un contexto que no difería considerablemente en términos de autoridad y funciones.

Sin embargo, fue a partir de 1585 que el título de *Gobernador* comenzó a ganar un significado más relevante y prestigioso, especialmente después de que este fuera otorgado por el Rey de España a petición de los propios tlaxcaltecas. Este cambio fue impulsado por los intereses locales, ya que la comunidad indígena de Tlaxcala solicitó un reconocimiento más elevado para su autoridad. A pesar de que este nuevo título confería un mayor honor y prestigio al funcionario, no implicó, de manera significativa, un cambio en las actividades o responsabilidades que ya venía desempeñando el gobernador anterior, ya fuera bajo el título de *Corregidor* o *Alcalde Mayor* (Gibson, 1991).

En cuanto a la organización territorial, Tlaxcala, que desde la época colonial había mantenido una división en cuatro cabeceras principales, mantuvo esta estructura hasta finales del siglo XVII. En este periodo, las cabeceras de *Ocotelulco*, *Tizatlán*, *Quiahuixtlán* y *Tepeticpac* continuaron siendo las unidades principales de administración y gobierno en la región (ver Mapa 13). Sin embargo, a comienzos del siglo XVIII, se inició un proceso de reestructuración territorial que reflejó una reorganización más amplia promovida por la Corona española para sus posesiones en América.

En 1786, como parte de una reforma administrativa general para mejorar el control y la administración de las colonias, la Nueva España fue subdividida en doce *intendencias*, las cuales a su vez se dividieron en ocho *partidos* o *subdelegaciones*. Tlaxcala fue reorganizada en varias de estas nuevas subdivisiones, distribuidas geográficamente de la siguiente manera: en el norte se encontraba *Tlaxco*; en el sur, *Santa Ana Chiautempan* y *Nativitas*; en el este, *Huamantla*; en el centro, *Apizaco* y *Tlaxcala*; y en el oeste, *Hueyotlipan* y *San Felipe Ixtacuixtla*. Esta nueva configuración territorial reflejaba los

cambios en las estructuras administrativas coloniales y, a partir de este momento, la división territorial de Tlaxcala comenzó a adaptarse a las reformas establecidas por la administración de la Corona, las cuales se aplicaban a todas las regiones de la Nueva España (Cazarín, 2010).

Este proceso de reorganización fue una respuesta a las necesidades de un control más eficiente y centralizado sobre los vastos territorios del imperio español en América; pero también significó un cambio importante en la estructura de poder dentro de Tlaxcala, en el que las antiguas cabeceras se integraron dentro de un nuevo sistema administrativo más alineado con las políticas del gobierno colonial español.

Mapa 13. Estado de Tlaxcala. División Territorial en 1712



Fuente: Gómez (1969).

Con la implementación de las reformas administrativas del siglo XVIII, Tlaxcala experimentó una transformación en su estructura territorial. En este contexto, la *Alcaldía Mayor* de Tlaxcala fue, por un breve periodo, incluida dentro de la categoría de *partido*, bajo la jurisdicción de la *Intendencia de Puebla*. Esta reorganización territorial fue parte de una serie de cambios impuestos por la Corona española en un intento por optimizar el control y la administración de sus colonias. No obstante, el ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, desde 1788, emprendió una serie de gestiones para obtener la separación de su

territorio de la intendencia de Puebla. A través de diversas representaciones y peticiones, solicitó que Tlaxcala fuera reconocida como un *gobierno militar* autónomo, directamente dependiente del Virrey, sin la intermediación de Puebla. También propuso que, en su defecto, la *Intendencia de Puebla* se trasladara a la ciudad de Tlaxcala. Esta solicitud reflejaba el deseo de los tlaxcaltecas de no estar subordinados a Puebla, una postura que se asociaba con su histórica resistencia, no solo ante los Aztecas, sino también contra la centralización de su administración en la región de Puebla (Ochoa, 1985).

La insistencia de los tlaxcaltecas en obtener una mayor autonomía finalmente tuvo éxito en 1793, cuando lograron la separación definitiva de la *Intendencia de Puebla*, consolidándose como un gobierno militar que dependía directamente del Virrey. Este cambio representó un importante avance en los esfuerzos de los tlaxcaltecas por recuperar la autonomía política que habían disfrutado antes de la consolidación del dominio español.

A medida que la administración colonial se fue adaptando las reformas propuestas por la Corona, la división territorial de Tlaxcala también experimentó importantes transformaciones. A partir de 1791, Tlaxcala fue reorganizado en *siete cuarteles o tenientazgos* (ver Mapa 16). Cada uno de estos cuarteles estaba constituido por varias localidades y dependía de un subdelegado que ejercía funciones de gobierno local. Los siete cuarteles fueron los siguientes: la *Ciudad de Tlaxcala*, *San Felipe Ixtacuixtla*, *San Luís Huamantla*, *San Luís Apizaco*, *Santa María Nativitas*, *Santa Ana Chiautempan* y *San Agustín Tlaxco*. Cada cuartel recibía su nombre de la cabecera a la que pertenecía, y en cada uno de estos residían los *Tenientes de Gobernador*, quienes se encargaban de supervisar el orden y el cumplimiento de las leyes en las respectivas localidades (Ochoa, 1985).

Este sistema de organización territorial estuvo marcado por la división en cuarteles, una estructura que facilitaba la administración local bajo el control de la Corona. No obstante, el número de estas divisiones territoriales variaría a lo largo del tiempo, como parte de los ajustes impuestos por las reformas coloniales. Así, durante la época colonial, la estructura territorial de Tlaxcala experimentó tres cambios fundamentales:

1. **En sus primeras etapas coloniales**, la provincia de Tlaxcala estaba dividida en *cuatro unidades administrativas*, correspondientes a los antiguos cuatro señoríos precolombinos de la región.

2. **A principios del siglo XVIII**, esta división se expandió y fraccionó en *ocho partidos*, cada uno con subdelegados encargados de la administración local. Esta división buscaba una mejor organización para hacer frente a las necesidades de control territorial.
3. **A fines del siglo XVIII**, en el marco de las reformas impulsadas por la Corona, la estructura territorial se redujo a *siete cuarteles* o *tenientazgos*, lo que reflejaba una reorganización dentro de la lógica administrativa de la Nueva España (Cazarín, 2010).

Este proceso de reestructuración y la lucha por la autonomía de Tlaxcala reflejaron las dinámicas de poder entre los pueblos indígenas y la administración colonial, con Tlaxcala jugando un papel clave debido a su histórica resistencia y a su importancia estratégica para el imperio español.

Mapa 14. Estado de Tlaxcala. División de Cuarteles o Tenientazgos en 1791



Fuente: Ochoa (1985).

Organización político-administrativa-territorial en el siglo XIX

Durante el periodo previo al movimiento insurgente, Tlaxcala mantenía su estatus de *gobierno militar*, una estructura de administración que le otorgaba cierta autonomía dentro de la Nueva España. Sin embargo, con la promulgación de la *Constitución Española de 1812*, se produjo un cambio significativo en la organización territorial de la región. En ese contexto, Tlaxcala fue reconocida nuevamente como una *provincia*, adaptándose a las nuevas directrices impuestas por la metrópoli para reorganizar el territorio bajo su dominio.

En el marco de la *Constitución de 1812*, Tlaxcala quedó dividida en *siete partidos*, cada uno de los cuales estaba encabezado por un *diputado provincial*. Estos diputados formaban un órgano de representación política denominado la *diputación provincial*, cuya función principal era representar a la provincia en el sistema de gobierno de la monarquía española y participar en la toma de decisiones que afectaban a la región.

La división territorial que se estableció para Tlaxcala durante este periodo era en gran medida similar a la estructura que había prevalecido al final de la época colonial. Sin embargo, hubo un cambio importante en la terminología utilizada para designar las divisiones. Los antiguos *cuarteles* fueron sustituidos por la nueva denominación de *partidos*, un ajuste que no modificaba sustancialmente las fronteras ni las funciones de los gobiernos locales, pero que reflejaba la adaptación a las nuevas normativas del imperio español en su proceso de reestructuración (Cazarín, 2010) (ver Mapa 15).

Esta reorganización no solo tuvo implicaciones en la administración de la provincia, también en las relaciones políticas y sociales dentro del territorio. Al establecerse como provincia bajo la *Constitución de 1812*, Tlaxcala pasó a formar parte de un sistema más formal de gobierno que buscaba una mayor centralización del poder, aunque con la característica de que los diputados provinciales seguían representando a la comunidad local dentro del marco imperial. Así, aunque la estructura territorial en términos de partidos permaneció similar a la del final de la época colonial, los cambios constitucionales abrieron la puerta a nuevas dinámicas políticas que se irían desarrollando en los años previos al movimiento insurgente.

**Mapa 15. Estado de Tlaxcala. Distrito de Tlaxcala en el Departamento de México
1836-1846**



Fuente: Ochoa (1985).

Con la promulgación de la *Constitución de 1857*, Tlaxcala alcanzó un hito importante en su historia al convertirse en un estado libre y soberano, lo que le permitió emitir su propia constitución el 3 de octubre de ese mismo año. No obstante, el inicio de esta nueva etapa política no implicó modificaciones significativas en la estructura territorial de la entidad. De acuerdo con la *Constitución Federal de 1857*, el estado se dividió en *prefecturas*, *subprefecturas* y *municipalidades*, en cada distrito habría un *prefecto* y en cada municipalidad un *ayuntamiento*. Sin embargo, la constitución no especificaba cuántas unidades administrativas debía tener el estado ni qué nombres se les asignarían, dejando abierta la posibilidad para una futura organización territorial más detallada.

Para 1863, ya con la organización más definida, Tlaxcala se dividió en tres distritos: *Huamantla*, *Tlaxcala* y *Tlaxco*. Estos nombres coincidían con los antiguos *partidos* que habían existido cuando la entidad era aún un *territorio*. Sin embargo, ese mismo año se produjo una expansión territorial importante, ya que se incorporó la *municipalidad de Calpulalpan*, lo que reflejaba un cambio en la organización local de la región.

En 1865, durante el breve *Imperio de Maximiliano*, se reorganizó el territorio del estado, que pasó a estar compuesto por 50 departamentos. Tlaxcala fue uno de esos departamentos y, en este contexto, la división interna del estado se realizó en cuatro distritos: *Tlaxco*, *Huamantla*, *Tlaxcala* y *Zacatlán*. Es importante señalar que antes de esta reorganización el municipio de Zacatlán había formado parte del estado de Puebla, aunque no perduró mucho tiempo, ya que, con la caída del Imperio y el retorno a la República, el territorio de Tlaxcala regresó a la división previa, quedando nuevamente compuesto por tres distritos.

El cambio territorial más significativo ocurrió en 1867, cuando Tlaxcala sufrió una nueva modificación en su estructura administrativa. En esta ocasión, la entidad se dividió en cinco distritos, los cuales se subdividían en *municipalidades*. Los nuevos distritos fueron: *Tlaxcala Hidalgo*, que comprendía Tlaxcala, Ixtacuixtla, Yauhquemecan, Xaltocan, Chiautempan, Apetatilán, Contla y Santa Cruz; *Huamantla Juárez*, que incluía Huamantla, Ixtenco, Citlaltepec, Cuapiaxtla, El Carmen, Tzompantepec; *Zacatelco Zaragoza*, que abarcaba Tepeyanco, Teolocholco, San Pablo del Monte, Zacatelco, Tetlatlahuca y Nativitas; *Calpulalpan Ocampo*, con Calpulalpan, Hueyotlipan y Españita; y *Tlaxco Morelos*, que comprendía Tlaxco, Atlangatepec, Tetla y Terrenate (ver Mapa 16). Esta nueva estructura territorial se mantuvo hasta 1871, cuando se creó la municipalidad de Alzayanca, lo que modificó nuevamente la división administrativa (O’Gorman, 1948).

En los años siguientes (1871-1882), Tlaxcala continuó experimentando cambios en su configuración territorial. A lo largo de este periodo, el número de municipios aumentó significativamente, con la incorporación de nuevas entidades como Barrón Escandón, Xalóstoc, Xicohtencatl, Lardizábal y Panotla. Este incremento en el número de municipios llevó a una nueva división territorial, en la que Tlaxcala quedó organizado en cinco *prefecturas*, tres *subprefecturas* y 33 *municipios*. Sin embargo, esta reorganización también fue de corta duración, ya que entre 1884 y 1885 se suprimieron las *subprefecturas* de Nativitas y Cuapiaxtla (ver Mapa 17).

Finalmente, hacia finales del siglo XIX, en 1897, Tlaxcala experimentó una nueva modificación en su división territorial. En esta ocasión, el número de distritos pasó de cinco a seis; y en ese mismo periodo se agregó la *municipalidad de San Miguel Tenancingo*. Con esta última reorganización, Tlaxcala concluyó el siglo XIX con seis

distritos y 34 municipios (O’Gorman, 1948; como se citó en Cazarín, 2010, pp. 65-66) (ver Mapa 18).

El siglo XIX fue un periodo de constante evolución para la estructura territorial y política de Tlaxcala, marcada por diversas modificaciones y reorganizaciones que reflejaron los cambios sociales, políticos y económicos del México postcolonial, siendo consolidado Tlaxcala como estado libre y soberano en 1857, con ajustes territoriales bajo los distintos gobiernos, donde la región fue testigo de un proceso continuo de adaptación a la nueva realidad nacional.

Mapa 16. Estado de Tlaxcala. División político-administrativa en 1867



Fuente: Ochoa (1985).

Mapa 17. Estado de Tlaxcala. División territorial en 1881



Fuente: Ochoa (1985).

Mapa 18. Estado de Tlaxcala. División territorial en 1895



Fuente: Ochoa (1985).

Organización político-administrativa-territorial en el siglo XX

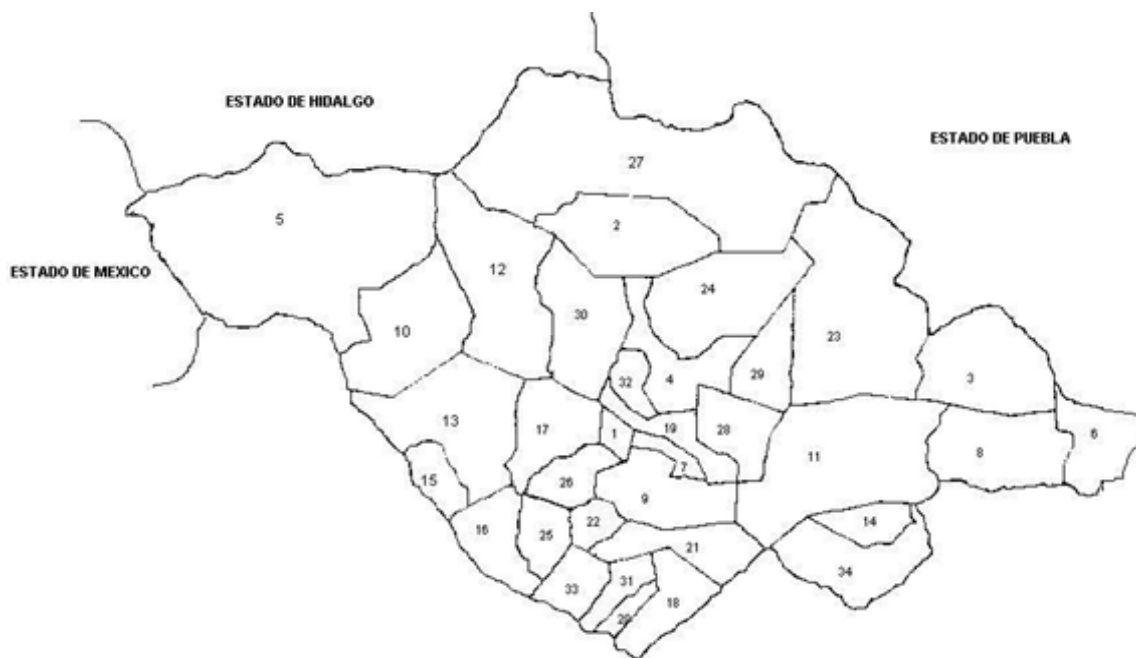
A principios del siglo XX, específicamente en el año 1900, la división político-administrativa de Tlaxcala experimentó una reestructuración significativa. Este cambio consistió en la desaparición de los antiguos distritos, una característica clave de la organización territorial en siglos anteriores. Como resultado de esta modificación, el estado se dividió en 34 municipios (ver Mapa 19), los cuales correspondían a los mismos municipios establecidos en 1895. Sin embargo, lo relevante de este cambio fue la eliminación de los distritos, lo que tenía como objetivo reducir las autoridades intermedias entre los estados y los municipios, simplificando así la administración local.

El propósito de esta reestructuración fue, además, centralizar la administración, de manera que las decisiones y la gestión política y administrativa pasaran de manera más directa entre los niveles estatales y municipales, eliminando la figura de los distritos como una instancia intermedia que, en cierto modo, podía generar duplicidades o retrasos en la toma de decisiones. Con esta medida, el gobierno estatal buscaba una organización más eficiente y menos burocrática.

Un cambio adicional ocurrió en 1910, cuando se crearon dos nuevos municipios en el estado: *Amaxac de Guerrero* y *Totolac*. Con la inclusión de estos, el número total de municipios en Tlaxcala aumentó de 34 a 36 (Ochoa, 1985) (ver Mapa 20). Esta ampliación reflejaba un proceso de descentralización que continuaba en el contexto de la Revolución Mexicana, cuando las estructuras administrativas comenzaron a evolucionar para dar respuesta a las necesidades de una sociedad en transformación.

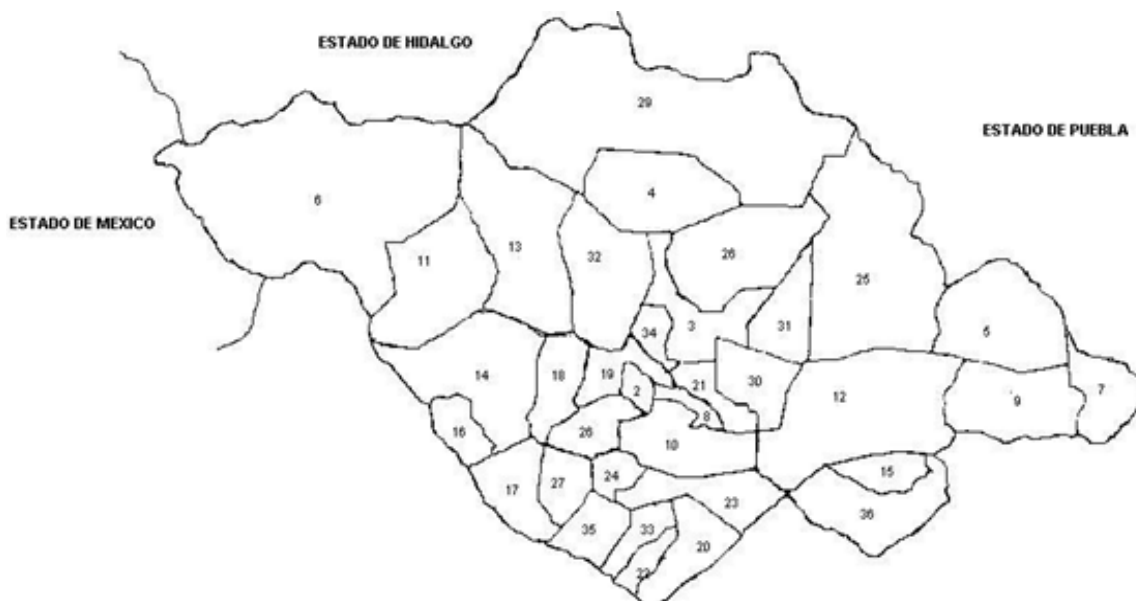
De este modo, en el siglo XX, Tlaxcala pasó de una organización territorial basada en distritos y partidos, como ocurría en el periodo colonial y el siglo XIX; a una estructura más directa y simplificada compuesta exclusivamente por municipios, reorganización que tenía como fin una mayor eficiencia administrativa y, a su vez, respondía a los nuevos contextos políticos y sociales de la época.

Mapa 19. Estado de Tlaxcala. División territorial en 1900



Fuente: Ochoa (1985).

Mapa 20. Estado de Tlaxcala. División territorial en 1910



Fuente: Ochoa (1985).

Con la promulgación de la Constitución de 1917, específicamente en su Artículo 115, se estableció un cambio fundamental en la organización política y administrativa de las entidades federativas de México, incluida Tlaxcala. Según este artículo, la estructura interna de los estados debía regirse por un gobierno republicano, representativo y popular. A su vez, se estableció que el municipio libre sería la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Este principio transformó la concepción de las entidades políticas del país ya que, a partir de esa fecha, los estados comenzaron a dividirse en municipios, los cuales se definieron como las jurisdicciones menores dentro de cada estado, un término que ha perdurado hasta el día de hoy.

Este cambio en la estructura organizativa marcó el inicio de una serie de reestructuraciones y ampliaciones territoriales en el estado de Tlaxcala. En 1940, el número de municipios en Tlaxcala aumentó de 36 a 39, con la incorporación de tres nuevos municipios: *Cuaxomulco*, *Lázaro Cárdenas* y *Miguel Hidalgo y Costilla* (ver Mapa 21). Este incremento fue parte de una tendencia hacia la expansión y la reorganización administrativa que buscaba mejorar la gobernanza en el estado.

La tendencia a incrementar el número de municipios continuó en la década de 1950. En ese año, Tlaxcala ya contaba con 42 municipios, con la adición de los municipios de *Mariano Arista*, *José María Morelos* y *Xicohtzingo* (ver Mapa 22), expansión que seguía un patrón de crecimiento territorial que se alineaba con las necesidades administrativas y políticas del momento, permitiendo una mayor descentralización y cercanía de la administración con la población.

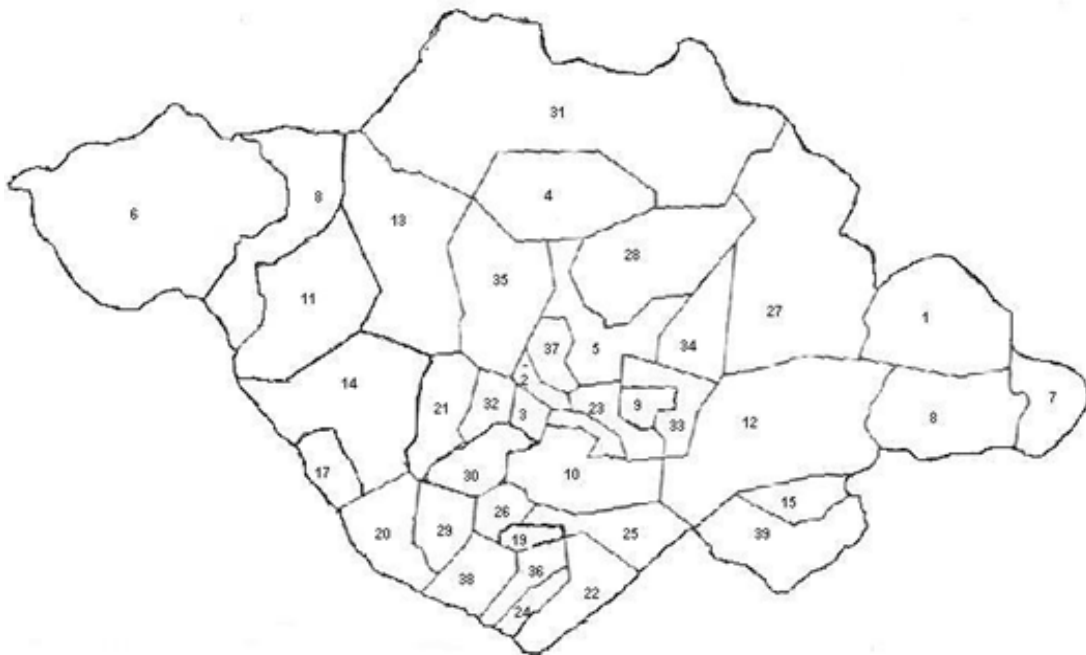
Para 1960, se presentó otro aumento en su número de municipios. En este año, se crearon dos municipios adicionales: *Domingo Arenas* y *Santa María Tocatlán*. Con estos cambios, el estado quedó dividido en 44 municipios (Ochoa, 1985) (ver Mapa 23). Esta evolución reflejaba el proceso de consolidación administrativa y la búsqueda de una mayor eficiencia en la organización territorial.

Una nueva transformación fue 35 años después de que, en un proceso impulsado por el movimiento de diversas comunidades dentro del estado, Tlaxcala modificó nuevamente su estructura territorial. Como resultado, se acordó la creación de 16 nuevos municipios, ampliando considerablemente la distribución administrativa (Cazarín, 2010). Este conjunto de transformaciones reflejó no solo el cumplimiento de los principios establecidos por la Constitución de 1917, sino también el esfuerzo de

Tlaxcala y sus habitantes por adaptarse a los cambios sociales, económicos y políticos del país, buscando una mayor inclusión y representación de las comunidades en el ámbito municipal.

El proceso de expansión de los municipios en Tlaxcala alcanzó un hito significativo en 1995 cuando, en un periodo relativamente corto de apenas tres meses, se formalizó la creación de 16 nuevas comunidades como municipios. Este cambio marcó un punto de inflexión en la organización político-administrativa del estado, al incrementar el número de municipios de 44 a 60. Esta expansión territorial fue parte de un proceso de descentralización que buscaba acercar la administración local a las comunidades, facilitando su desarrollo y participación en la toma de decisiones políticas y gubernamentales.

Mapa 21. Estado de Tlaxcala. División Territorial en 1940



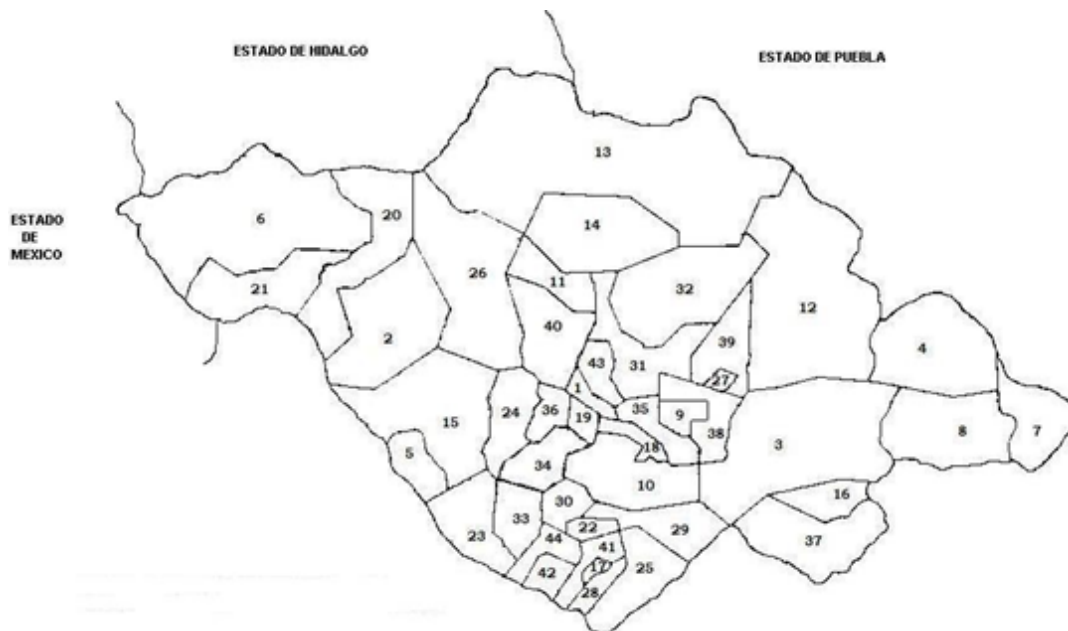
Fuente: Ochoa (1985).

Mapa 22. Estado de Tlaxcala. División político-administrativa en 1950



Fuente: Ochoa (1985).

Mapa 23. Estado de Tlaxcala. División territorial en 1960



Fuente: Ochoa (1985).

Las 16 nuevas comunidades que obtuvieron la categoría de municipio fueron: *Santa Apolonia Tecalco*, *Santa Cruz Quilehtla*, *San Juan Huactzinco*, *Santa Ana Nopalucan*, *San José Teacalco*, *San Francisco Tetlanohcan*, *La Magdalena Tlaltelulco*, *Benito Juárez*, *San Damián Texóloc*, *San Jerónimo Zacualpan*, *Santa Isabel Xiloxotla*, *San Lucas Tecopilco*, *Santa Catarina Ayometla*, *San Lorenzo Axocomanitla*, *Lázaro Cárdenas* y *Emiliano Zapata* (ver Mapa 24). Con esta transformación, Tlaxcala no solo experimentó un crecimiento numérico en sus divisiones territoriales, sino también una mayor diversificación de su estructura administrativa.

Mapa 24. Estado de Tlaxcala. División político-administrativa 1995



Fuente: INEGI (2000).

El proceso de municipalización en Tlaxcala, y con la decisión gubernamental de dicho reconocimiento, estuvo influenciado por una combinación de factores que incluyeron desde presiones sociales hasta disputas culturales y el manejo de recursos propios (Cazarín, 2010); proceso que se dio bajo la administración del entonces gobernador Lic. José Antonio Álvarez Lima (1993-1999), que ante la complejidad e intensidad de las demandas tuvo como resultado el reconocimiento legal y jurisdiccional de dichos territorios para no crear más tensiones.

No obstante, un factor común entre las demandas de las comunidades que buscaban obtener su independencia como municipios era el profundo arraigo e identidad que los habitantes de Tlaxcala sentían hacia sus territorios, identidad, vinculada a su historia y cultura, misma que se reflejaba en la constante exigencia a sus autoridades locales (las cabeceras municipales), para obtener respuestas y acciones que favorecieran el desarrollo de sus comunidades. Lo cierto es que el movimiento que llevó a la creación de estos nuevos municipios no fue sencillo ni pacífico: se desató una serie de acontecimientos que, en algunos casos, llegaron a situaciones violentas, como el secuestro del entonces secretario de gobierno de la entidad, Lic. Federico Barbosa, por parte de los pobladores, quienes exigían una respuesta positiva a sus demandas. Solo cuando la autoridad estatal cedió y aceptó la creación de estos nuevos municipios, se logró un desenlace favorable para las comunidades involucradas (Cazarín, 2010).

El análisis histórico-geográfico de la división territorial de Tlaxcala muestra cómo las dinámicas socioculturales de sus pobladores y su arraigo identitario con sus territorios han sido factores determinantes en la configuración de la entidad. A pesar de que desde la época colonial no se habían producido cambios radicales en su división territorial, con la importante excepción de la anexión de Calpulalpan a la entidad, el proceso de municipalización de 1995 representó un hito significativo en la historia del estado, especialmente considerando que, a nivel nacional, la creación de nuevos municipios en ese momento fue un fenómeno poco común, sobre todo por el número (Cazarín, 2010).

Desde sus primeras divisiones durante la época colonial, Tlaxcala atravesó por diversas denominaciones de sus unidades políticas, como cabeceras, cuarteles, partidos y distritos, hasta llegar a su estructura actual de municipios. Durante el periodo colonial, la denominación de las unidades políticas fue compleja, con ciertos términos utilizados de manera simultánea y con límites territoriales poco definidos. Esto, junto con las divisiones civiles y eclesiásticas que existían solo en términos nominales, reflejaba la falta de una estructura administrativa robusta y precisa.

En su evolución hacia convertirse en uno de los estados de la República Mexicana, Tlaxcala pasó por varias etapas, desde su condición de señorío hasta convertirse en un territorio y, finalmente, en estado. Las disputas territoriales, tanto en la época prehispánica como en la colonia, sentaron las bases para el carácter autónomo y de resistencia que los tlaxcaltecas adoptaron frente a los intentos de integración con

territorios vecinos, como en el caso de la provincia de Puebla y, más tarde, con el Estado de México, durante la discusión sobre la anexión de Calpulalpan.

Las fricciones territoriales, como las que surgieron con el Estado de México por la segregación de Calpulalpan, fueron consecuencias directas de la importancia estratégica y económica de este municipio para los estados involucrados. Para el Estado de México, la pérdida de Calpulalpan representaba no solo una pérdida territorial, sino también la disminución de recursos naturales y una importante ruta de comunicación.

En este contexto, la identidad de los tlaxcaltecas, profundamente arraigada a su territorio, ha sido un elemento clave en la evolución de su estructura política y territorial. Este sentimiento de pertenencia ha influido significativamente en la organización de su estado, lo que se observa claramente en el proceso de municipalización de 1995. Las comunidades, en su mayoría, siguen organizándose bajo sistemas tradicionales de usos y costumbres, y este arraigo cultural es uno de los principales motores de las demandas por mayor autonomía y mejores condiciones de desarrollo.

La identidad de los tlaxcaltecas, como un pueblo históricamente reconocido por su resistencia y lucha, ha sido fundamental tanto para su conformación como estado como para la división interna del territorio. Este sentimiento se ha reflejado en la organización social y política de la entidad, caracterizada por una fuerte unión de sus pobladores con sus tierras. Las disputas internas y las diferencias entre comunidades han sido parte de este proceso, pero también lo han sido las luchas por alcanzar un desarrollo local adecuado y justo.

Finalmente, se puede afirmar que la actual división municipal del estado de Tlaxcala es el resultado de una evolución histórica, política y territorial, la cual ha sido moldeada por la identidad y las características socioculturales de los tlaxcaltecas. Este proceso ha sido crucial para la configuración del estado y, sin duda, ha dejado una marca indeleble en la historia de la región, donde la interacción de factores económicos, geográficos y culturales ha jugado un papel decisivo en la estructuración del territorio (Cazarín, 2010).

CAPÍTULO III. TLAXCALA. DISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL

El Surgimiento de los Distritos Electorales: Un Análisis Histórico

Los distritos electorales son divisiones geográficas utilizadas en muchos sistemas electorales alrededor del mundo para elegir representantes políticos. Aunque pueden variar en tamaño y método de establecimiento, los distritos electorales desempeñan un papel crucial en la representación política y la organización de elecciones democráticas. El surgimiento de los distritos electorales se observa desde la Antigua Grecia, con divisiones geográficas que facilitaban la representación en la asamblea democrática. En su obra *Política*, Aristóteles discute la importancia de dividir las poblaciones en unidades territoriales para asegurar una distribución equitativa del poder político (Aristóteles, 350 a.C., libro 3, capítulo 7), concepto que fue adoptado por los romanos, quienes implementaron la idea de “centurias” para organizar la votación en la República Romana (Lintott, 1999). Posteriormente, durante la Edad Media, en Inglaterra, surgieron los primeros indicios de distritos electorales con la creación de los “boroughs” o *burghs*, que eran divisiones administrativas con derechos de representación en el Parlamento (Browning, 1982), distritos que fueron evolucionando con el tiempo y sentaron las bases para lo que sería uno de los elementos fundamentales del sistema electoral británico moderno.

En la era moderna, el establecimiento de los distritos estuvo marcado por el aumento democrático representativo a nivel mundial y, con ello, la necesidad de organizar elecciones cada vez más complejas, por ejemplo, en Estados Unidos, la creación de distritos electorales está claramente establecida en la Constitución, donde se establece

la asignación de representantes basada en la población de cada estado conforme lo establece la Constitución de los Estados Unidos, en el artículo I, sección 2.

Lo cierto es que durante el siglo XIX e inicios del XX, los distritos electorales se convirtieron en un elemento fundamental para los sistemas democráticos en todo el mundo. En Europa, especialmente posterior a la Primera Guerra Mundial, se eligieron sistemas de representación proporcional con distritos electorales como una forma de garantizar la inclusión de minorías políticas (Rae, 1971).

Impacto en la Representación Política en la distritación electoral

Los distritos electorales impactan significativamente en la política representativa y en el actuar de los sistemas multipartidistas. En muchos casos, la delimitación de los distritos puede claramente influir en la distribución del poder político y en la competencia entre partidos, por ejemplo, en su estudio sobre el efecto del rediseño de los distritos electorales en Estados Unidos, Grofman y King (2007) encontraron que la manipulación de los límites de los distritos puede afectar drásticamente los resultados de las elecciones.

Además, los distritos electorales pueden influir en la representación de minorías étnicas y raciales. En países como Sudáfrica y Canadá, se han implementado sistemas de representación proporcional con distritos especiales para garantizar la inclusión de comunidades minoritarias (Guelke, 2005; Stephenson y Tanguy, 2009).

En este contexto, la distritación electoral, al ser un proceso fundamental en los sistemas democráticos que busca garantizar la representatividad y la equidad en la elección de los representantes políticos, la división del territorio en distritos o circunscripciones, permite de manera ordenada a la ciudadanía elegir un número específico de representantes, los cuales se convierten a la vez en la estructura de poder en las democracias representativas.

La importancia y función de la distritación electoral es múltiple y, en ella, se entrelaza la estructura misma de la democracia, porque al dividir un territorio en distritos, se busca que cada comunidad, ya sea urbana o rural, tenga una voz en el proceso político, lo que permite que los intereses y preocupaciones locales sean tomados en cuenta como parte de la agenda del gobierno, asegurando no solo la legitimidad de la elección bajo

la lógica del consenso, sino también, que las decisiones políticas sean sensibles a las necesidades de la población para cada área específica.

Al mismo tiempo, la distritación electoral promueve la rendición de cuentas. Al asignar a cada distrito la responsabilidad de elegir a sus propios representantes, se propicia y fomenta la conexión entre los votantes y los políticos, en tanto los representantes electos son susceptibles a la presión de sus electores, ya que dependen de su apoyo para ser reelegidos en el futuro, lo que crea un ciclo de responsabilidad que incentiva a los políticos a actuar en beneficio de sus electores; al menos en un mundo hipotético.

Otro aspecto importante de la distritación electoral es su papel en la estabilidad política. Al proporcionar una estructura clara para la competencia política, contribuyen a prevenir la fragmentación extrema y el conflicto dentro de la sociedad. Los partidos políticos compiten dentro de un marco establecido, lo que facilita la alternancia en el poder de manera pacífica y ordenada.

Respecto a la representación de minorías, el diseño de distritos resulta también importante, pues estos consideran la inclusión y el respeto de los derechos de todas las comunidades dentro de una sociedad, entre ellos, la diversidad étnica, cultural o lingüística de una población. Con ello, se puede garantizar que las minorías tengan oportunidad de elegir a los representantes con los que se identifiquen, y quienes atiendan y defiendan sus intereses particulares.

Es importante reconocer que la distritación electoral también puede plantear desafíos y dilemas, por ejemplo, existe el riesgo de que los distritos sean manipulados políticamente para favorecer a ciertos partidos o grupos de interés, fenómeno conocido como *gerrymandering*, que se traduce efectivamente como “manipulación”. Este fenómeno puede distorsionar el proceso democrático y socavar la representatividad, por lo tanto, resulta crucial establecer mecanismos transparentes y justos que abonen en la construcción de distritos electorales ideales dentro de lo posible y, con ello, prevenir cualquier forma de manipulación.

Esta práctica política controvertida está arraigada sobre todo a la historia de Estados Unidos, dado que ha sido objeto de debate y escrutinio durante décadas. Dicha práctica tiene su origen en el siglo XIX, cuando los legisladores estatales comenzaron a manipular los límites de los distritos electorales para obtener ventajas políticas, siendo un ejemplo paradigmático el famoso “distrito salamandra”, creado en 1812 en Massachusetts, bajo

la dirección del gobernador Elbridge Gerry,³ mismo que en su distribución adquirió la forma de un reptil alargado, habiendo sido diseñado exprofeso, para consolidar el poder del Partido Demócrata-Republicano en el Congreso estatal, lo que evidenció una manipulación premeditada de los límites del distrito para su posterior victoria electoral, lo que suscitó grandes preocupaciones respecto de la integridad del sistema democrático de Estados Unidos en aquel momento (Rosenberg, 2008).

Sin embargo, con el pasar del tiempo, el *gerrymandering* evolucionó y se adaptó al actuar político y demográfico. Con los cambios tecnológicos y la facilidad para obtener información más precisa, los partidos políticos han refinado sus estrategias para maximizar sus ganancias electorales. El uso de algoritmos sofisticados y herramientas de análisis geoespacial ha permitido una manipulación aún más precisa de los distritos electorales (Stephanopoulos y McGhee, 2015), esto ha llevado a la consolidación de lo que podría llamarse distritos “seguros”, los cuales garantizan la perpetuación del poder de un partido político en particular, a expensas de una representación equitativa y pluralista.

Como se ha señalado, el *gerrymandering* representa un desafío significativo para la integridad de la democracia en Estados Unidos. A pesar de ello, el país continúa utilizando el sistema electoral diseñado originalmente por los padres fundadores, entre ellos John Adams, Benjamin Franklin, Alexander Hamilton, John Jay, Thomas Jefferson, James Madison y George Washington. Este modelo, basado en el voto indirecto a través de los Colegios Electorales, es considerado uno de los mecanismos de elección más complejos y debatidos a nivel global. La estructura del sistema electoral de los Estados Unidos se basa en un modelo federalista, donde la elección del presidente y vicepresidente se lleva a cabo mediante la suma de votos a través de los colegios electorales que, según Amar (2011), fue diseñado para equilibrar los intereses de los estados más pequeños y grandes, aunque ha generado controversias debido a su falta de proporcionalidad y representatividad.

En Estados Unidos, el proceso electoral comienza con las elecciones primarias y *caucus* (asamblea de partidos), donde los partidos políticos seleccionan a sus candidatos presidenciales y, posteriormente, se llevan a cabo las elecciones generales, donde los

³ Elbridge Gerry fue el noveno Gobernador de Massachusetts en Estados Unidos, de 1810 a 1812.

ciudadanos votan por los electores del colegio electoral, quienes finalmente eligen al presidente y vicepresidente (Smith, 2020).

Sin embargo, a pesar de su larga historia, el sistema electoral estadounidense enfrenta desafíos y fuertes críticas por su descontextualización con la realidad actual y, sobre todo, con lo que representa la aceptación del derecho político al voto universal directo para elegir autoridades en la democracias a nivel mundial. Quizás el sesgo partidista es de los mayores problemas, junto con la polarización política, que ha llevado a la desconfianza en el proceso electoral (Levitsky y Ziblatt, 2018), además de la influencia del dinero en la política estadounidense, la cual tiene intereses particulares y sugiere la construcción de agendas particulares a través de los representantes electos (Hasen, 2016).

Lo cierto es que al distorsionar el proceso electoral y socavar la representación proporcional, esta práctica mina la legitimidad del gobierno y debilita la confianza pública en las instituciones democráticas (McDonald y Robin, 2012). Además, el *gerrymandering* puede exacerbar la polarización política y obstaculizar las acciones de gobierno para resolver emergencias sociales. En consecuencia, al crear distritos altamente homogéneos en términos de afiliación política, se fomenta la radicalización y se dificulta el compromiso bipartidista sobre todo en Estados Unidos (Levitt y McDonald, 2007).

Distritación electoral en México

En el caso mexicano, la distritación electoral es un tema de gran importancia dentro del sistema político. Desde su creación, ha sido también objeto de debate y controversia debido a su impacto en la representatividad y equidad electoral. El sistema electoral con democracias representativas es un proceso mediante el cual se divide geográficamente al país en distritos electorales, con el fin de garantizar una representación equitativa en el Congreso, actividad que se realiza en elecciones federales y estatales. Este proceso se lleva a cabo cada cierto número de años, generalmente después de un censo de población e, incluso, después de una elección con el objetivo de ajustar el número y la distribución de los distritos de acuerdo con los cambios demográficos.

La historia de la distritación electoral en México se remonta a la Constitución de 1917, que estableció el principio de representación proporcional en el Congreso, pero

fue hasta la década de 1960 cuando se implementó un sistema de distritos electorales uninominales, donde para cada distrito se elige a un solo representante. Desde entonces, la distritación ha sido objeto de diversas reformas y ajustes, en un intento por mejorar su eficacia y equidad.

Lo cierto es que los distritos electorales son una de las bases fundamentales sobre la cual se organiza la competencia política y las elecciones, por lo tanto, su diseño tiene un impacto directo en la representación de los ciudadanos, tanto en el Congreso de la Unión como en los congresos locales, ello en el supuesto ideal de que una correcta y equitativa distritación resulta esencial con el objetivo de escuchar a todos y que la voluntad popular se refleje adecuadamente en los resultados electorales y, posteriormente, en las decisiones gobierno.

Sin embargo, este proceso no está exento de desafíos y críticas; uno de los principales desafíos es la manipulación política en la delimitación de dichas jurisdicciones electorales, con el fin de favorecer a ciertos partidos o grupos de interés, lo que ha llevado a distorsiones en la representación y a una falta de votos proporcional emitidos, además de escaños obtenidos por cada partido político.

A esto, se suman factores relevantes, especialmente en la última década, como los intensos movimientos migratorios, tanto de otros países hacia México como la migración interna entre estados, impulsada por diversas causas, entre ellas la inseguridad. Estos cambios demográficos representan un desafío constante para la distritación electoral en el país. No obstante, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), ahora Instituto Nacional Electoral (INE), ha realizado esta labor de manera transparente.

Circunscripciones electorales

Las circunscripciones electorales en México son divisiones territoriales establecidas para la organización y realización de elecciones. Estas circunscripciones se utilizan para asignar y distribuir de manera equitativa los recursos y representantes políticos federales, estatales y municipales. En específico, para el caso federal, las circunscripciones se dividen en distritos y se utilizan principalmente para la elección de diputados y senadores, en este sentido existen varios tipos de circunscripciones, tales como:

- *Circunscripciones Federales*: refieren fundamentalmente a los Distritos Electorales Federales que, en el caso mexicano, divide al país en 300 distritos electorales, donde en cada distrito se elige a un diputado federal mediante el sistema de mayoría relativa (un diputado por cada distrito).
- *Circunscripciones Plurinominales*: en México hay cinco circunscripciones plurinominales a nivel nacional. Cada una de estas agrupa varios estados y de ellas se elige a 40 diputados mediante el sistema de representación proporcional, sumando un total de 200 diputados plurinominales que integrarán la Cámara de Diputados.
- *Circunscripciones Estatales*: son los Distritos Electorales Locales, donde cada estado se divide en distritos electorales locales para efectos de la elección de diputados locales. La cantidad de distritos varía según la población de cada estado.
- *Municipios y Delegaciones*: a nivel más local, las elecciones se organizan en municipios (en todo el país) y delegaciones o alcaldías (Ciudad de México).
- *Presidencias de comunidad*: en México, existen en algunos estados un cuarto nivel de gobierno denominado presidencias de comunidad, que son una forma de gobierno local en ciertas regiones, particularmente en áreas rurales y comunidades indígenas. Estas presidencias de comunidad representan una estructura administrativa que permite a las comunidades tener una voz directa en la gestión de sus asuntos locales, y suelen estar integradas en los municipios.

Dichas Presidencias tiene algunas características como: a) *Representación Local*: donde las autoridades son elegidas por los miembros de la comunidad y representan sus intereses ante las autoridades municipales y estatales; b) *Autonomía Administrativa*: tienen cierta autonomía para gestionar recursos y decisiones que afectan directamente a la comunidad; y c) *Funciones y Responsabilidades*: pueden encargarse de asuntos como la seguridad local, la administración de justicia, la promoción de proyectos de desarrollo comunitario, la organización de festividades locales y la gestión de recursos naturales (agua).

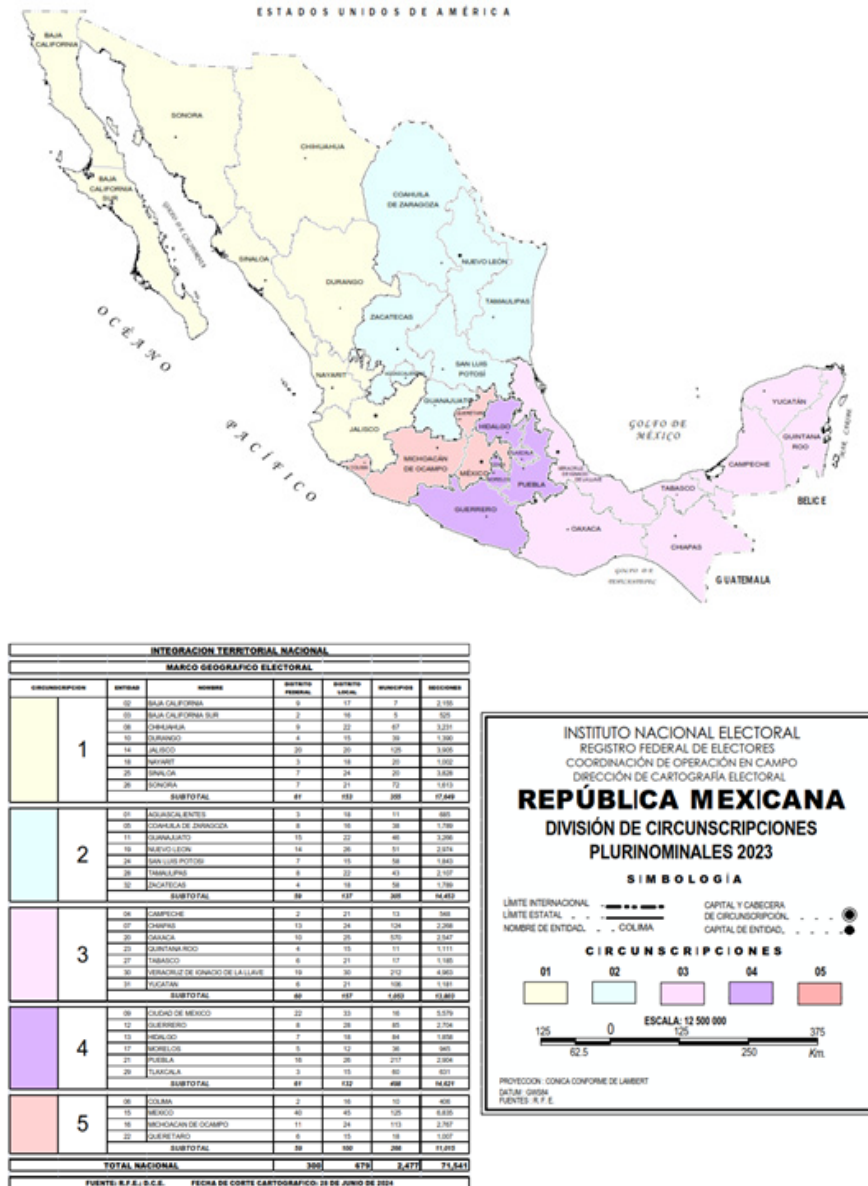
En México, el número de presidencias de comunidad no es fijo y varía según el estado y la organización interna de los municipios. No existe una cifra oficial que indique exactamente cuántas presidencias de comunidad hay en todo el país, ya que esto

depende de cómo cada estado y municipio organiza su administración local. En algunos estados, estas estructuras son más comunes y formales, mientras que en otros pueden no estar presentes o tener una estructura diferente.

Dicha figura existe en estados como Oaxaca, siendo uno de los estados donde es más prominente, especialmente en las zonas indígenas y rurales; en Chiapas también es común encontrar presidencias de comunidad, dado el alto número de comunidades indígenas; en Puebla y Guerrero, estados con una fuerte presencia de comunidades indígenas que pueden tener este tipo de organización administrativa; y, por supuesto, Tlaxcala, que al 2024 contaba con 393 presidencias de comunidad, de las cuales 94 deciden por usos y costumbres, y 299 (los restantes) por voto constitucional y candidaturas por partidos.

En este contexto, la función y propósito de las circunscripciones refieren a establecer las condiciones para: a) la *Representación Equitativa*, dado que aseguran que la representación política en las cámaras legislativas sea proporcional a la población de cada región, lo que significa que las áreas más pobladas tienen más representantes que las menos pobladas; b) abonan a la mejor *Organización Electoral*, pues al dividir el territorio en circunscripciones facilita la logística y administración de las elecciones, incluyendo la distribución de casillas, boletas y personal electoral; c) contribuyen al *Sistema de Representación Mixta* en la Cámara de Diputados, que permite la representación mixta, donde son electos ya sea por mayoría relativa (en distritos uninominales), o por representación proporcional (circunscripciones plurinominales), lo que equilibra la representación directa de la ciudadanía y la representación partidaria; finalmente d) a la *Transparencia y Eficiencia*, pues facilitan la supervisión y monitoreo del proceso electoral, ya que los límites bien definidos permiten una mejor observación y fiscalización de las elecciones. En este marco, las circunscripciones electorales en México resultan esenciales para garantizar una representación justa y eficiente en el sistema político, asegurando que todas las regiones del país tengan voz en las decisiones nacionales y locales. Así, México electoralmente se encuentra separado en cinco circunscripciones (ver Mapa 25).

Mapa 25. México. División de Circunscripciones Plurinominales, corte 28 de junio de 2024



Fuente: INE (2024).

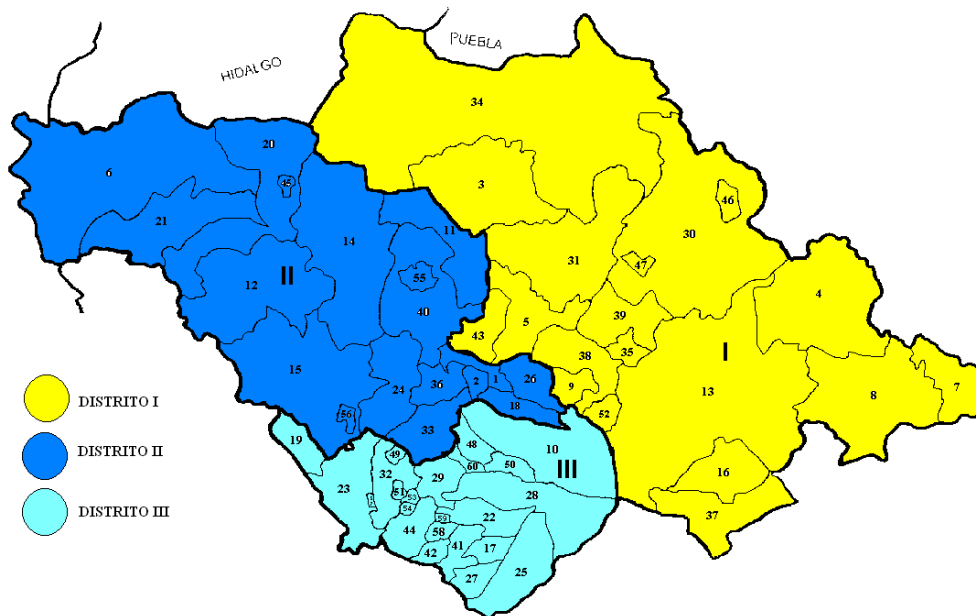
Tlaxcala se ubica en la circunscripción cuatro, junto con la CDMX, Guerrero, Hidalgo, Morelos y Puebla. Además, el antes IFE (hoy INE) ordenó al estado en tres distritos locales electorales, mismo que han cambiado sustancialmente desde 1995. Para 2010, hubo cambios en la distritación federal donde el distrito I incluyó a 20 municipios (Apizaco, Atlangatepec, Altzayanca, El Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla,

Cuaxomulco, Muñoz de Domingo Arenas, Huamantla, Ixtenco, Terrenate, Tetla de Solidaridad, Tlaxco, Tocatlán, Zitlaltepec, Tzompantepec, Xalostoc, Yauhquemecan, San José Teacalco, Emiliano Zapata y Lázaro Cardenas) en los cuales se concentran 243 secciones.

El distrito II incluyó a 14 municipios: Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Santa Ana Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Acuananala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolochocho, Tepeyanco, Tlaxcala, Totolác, Santa Isable Xiloxoxtla, San Francisco Tetlanohcan y la Magdalena Tlaltelulco, los cuales comprenden 160 secciones.

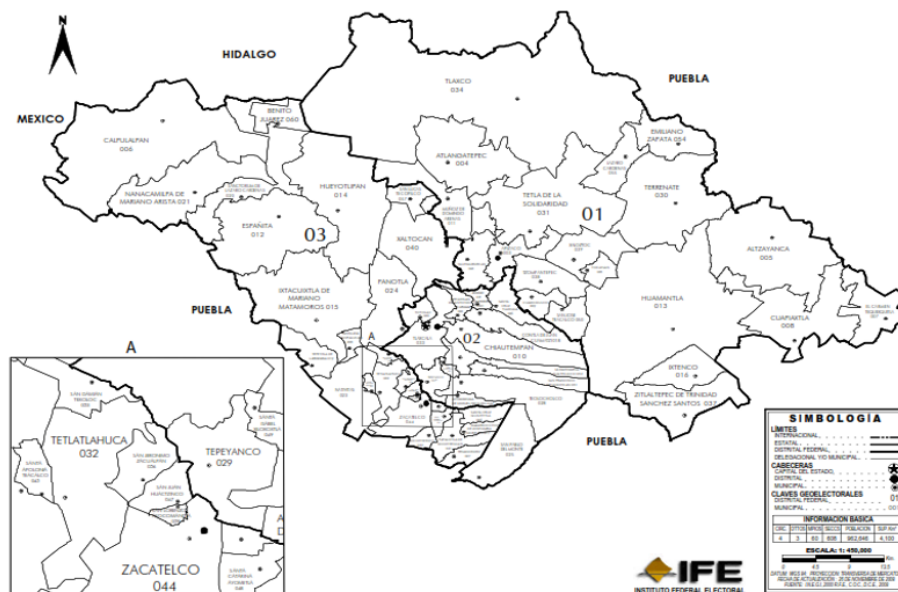
En el distrito III se concentraron 26 municipios: Calpulalpan, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla, Mazatecochco de J.M., Tepetitla de L., Sanctorum de L.C., Nanacamilpa de M. A., Nativitas, Panotla, Tenancingo, Tetlatlahuca, Xaltocan, Papalotla de X., Xicohtzinco, Zacatelco, Sta. Apolonio Teacalco, Sta. Cruz Quilehtla, San Juan Huactzinco, Sta. Catarina Ayometla, San Damian Texoloc, San Jerónimo Zacualpan, San Lucas Tecopilco, Sta. Ana Nopalucan, San Lorenzo Axocomanitla y Benito Juárez, en los cuales se concentraron 205 secciones (ver Mapas 26, 27 y 28).

Mapa 26. Estado de Tlaxcala. Distribución Electoral Federal 1995



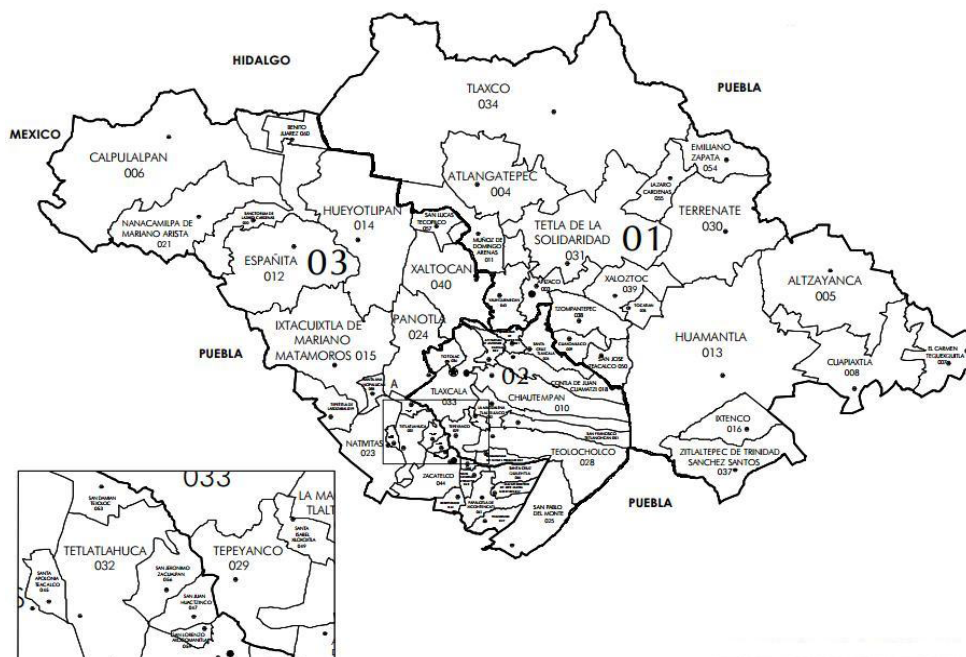
Fuente: elaboración propia, con base en el IFE (1995).

Mapa 27. Estado de Tlaxcala. Distritación Electoral Federal 2009



Fuente: IFE (2009).

Mapa 28. Estado de Tlaxcala. Distritación Electoral Federal 2010



Fuente: INE (2010).

En diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, a través del Acuerdo INE/CG875/2022, la nueva distritación para el estado de Tlaxcala. Aunque esta reconfiguración no alteró la cantidad de distritos electorales federales, manteniéndose en tres como en años anteriores, sí se realizaron ajustes en la composición de los Distritos 02 y 03. En contraste, el Distrito 01 permaneció sin modificaciones (ver Mapa 29).

Mapa 29. Estado de Tlaxcala. Distritación Electoral Federal 2022



Fuente: INE (2022).

Distritación electoral local

La distritación electoral local en Tlaxcala experimentó cambios drásticos con el pasar del tiempo, influenciados por factores demográficos, políticos y sociales, cambios que sin duda reflejan la dinámica y transformación del sistema político en el estado. Es importante destacar, en primer lugar, que en Tlaxcala, al igual que en otros estados de México, este proceso ha sido objeto de revisión y ajuste periódico para asegurar su adecuación a las cambiantes realidades demográficas y políticas de la entidad.

Uno de los cambios más importantes ha sido el aumento en el número de distritos, lo que claramente responde al natural crecimiento poblacional y a la necesidad de garantizar una representación proporcional de la ciudadanía en el Congreso local. A lo largo de los años, en Tlaxcala se han creado nuevos distritos o se han ajustado los límites de los existentes para reflejar cambios en la distribución geográfica y demográfica de la población.

Además del aumento en el número de distritos, otro cambio significativo ha sido la revisión de los criterios utilizados para delimitar los distritos electorales. En este sentido, se han implementado métodos más sofisticados y transparentes tanto por el INE como por el ITE, organismos electorales que tienen en cuenta no solo la población total, sino también factores como la densidad poblacional, la diversidad étnica y cultural, y la cohesión territorial, criterios que, al ser tomados en cuenta, buscan garantizar una representación equitativa y evitar la manipulación política en la delimitación de los distritos.

Sin embargo, otro aspecto importante de los cambios en la distritación electoral local en Tlaxcala es la democracia participativa. Últimamente, se ha promovido una mayor transparencia y apertura en la elaboración de los mapas electorales, involucrando a la sociedad civil, académicos y partidos políticos, en la discusión y revisión de los límites distritales, lo que ha contribuido a fortalecer la legitimidad y la confianza en el sistema electoral, al tiempo que se garantiza una representación más fiel de los intereses de la población.

De 1979 a 1994, la Ley de Organizaciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala fue el marco legal para llevar a cabo las elecciones en la entidad, pues hasta entonces el estado contemplaba hasta siete distritos electorales (ver Mapa 30); sin embargo, diversos factores críticos, como las dificultades de representación con un número limitado de distritos, la incertidumbre respecto a la integración de las listas nominales, solo por mencionar algunos (González, 1995), obligaron a la promulgación de una nueva ley electoral, misma que después de un proceso de consultas entró en vigor en 1994, la cual se denominó Código Electoral del Estado de Tlaxcala, y contemplaba entre sus importantes modificaciones, la redistribución electoral, pasando de 9 a 19 distritos locales electorales (ver Mapas 31 y 32).

Como consecuencia de dicha reforma, el Congreso se integró entonces por 19 diputados de mayoría relativa y 13 de representación proporcional, 32 en total. Hasta

ese momento, la distritación electoral federal en la entidad, por el contrario, se mantuvo igual, siendo solo dos distritos federales electorales (ver Mapa 33).

Posteriormente, hubo nuevas reformas a la Ley, cuando el dos de septiembre de 2015, el Consejo General del INE aprobó la demarcación territorial tanto de los Distritos Electorales uninominales locales en los que se divide Tlaxcala, como sus cabeceras distritales (Memoria ITE, 2015-2016). Más adelante, para la elección intermedia de 1995, se presentó una nueva distritación local, pasando de 9 a 19 distritos (ver Mapa 32).

Mapa 30. Estado de Tlaxcala. Distritos Electorales Locales (7)



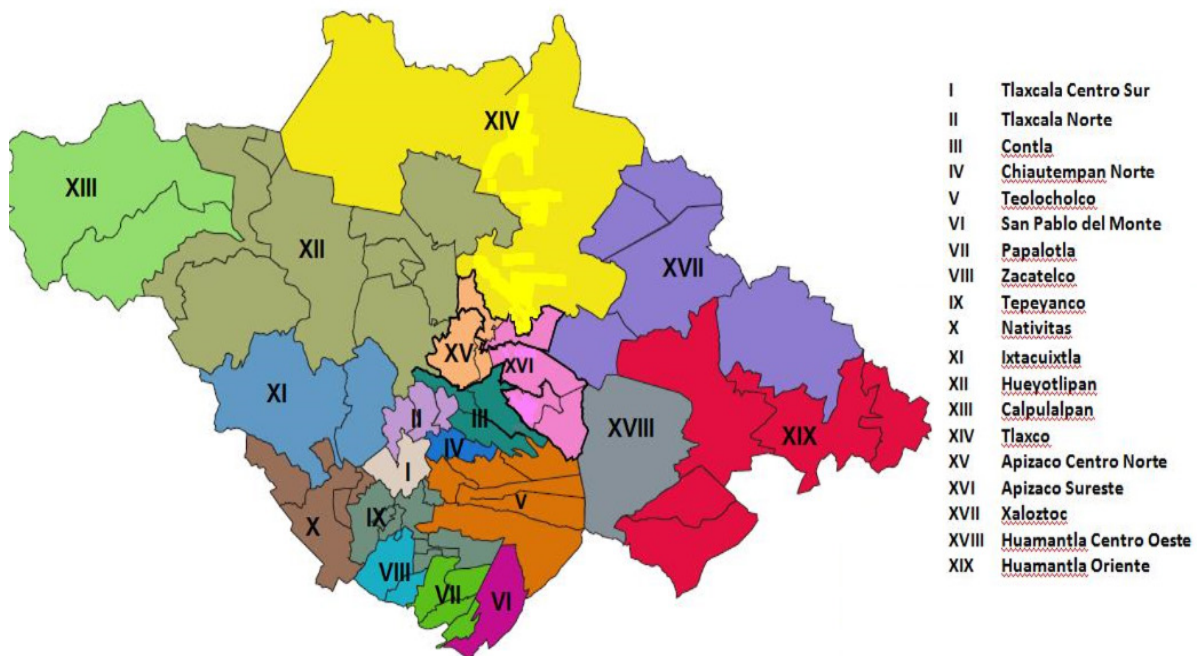
Fuente: elaboración propia, con base en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Tlaxcala y de la entonces Comisión Estatal Electoral y del IET hasta septiembre de 2015.

Mapa 31. Estado de Tlaxcala. Distritos Electorales Locales (9)



Fuente: elaboración propia, con base en el Código Electoral del Estado de Tlaxcala (1994).

Mapa 32. Estado de Tlaxcala. Distritos Electorales Locales (19)



Fuente: elaboración propia, con base en el Código Electoral del Estado de Tlaxcala (1995).

Después de la reforma constitucional en materia electoral local de 2014, disminuyó la cantidad de distritos locales, pasando de 19 a 15, quedando establecidas las cabeceras distritales en los siguientes municipios: Distrito I Calpulalpan; Distrito II Tlaxco; Distrito III Xaloztoc; Distrito IV Apizaco; Distrito V Yauhquemehcan; Distrito VI Ixtacuixtla; Distrito VII Tlaxcala; Distrito VIII Contla; Distrito IX Chiautempan; Distrito X Huamantla que a la vez integrará a Zitlaltepec e Ixtenco; Distrito XI Huamantla con Alzayanca, El Carmen Tequexquitla y Cuapiaxtla; Distrito XII Teolochocho; Distrito XIII Zacatelco; Distrito XIV Natívitas y Distrito XV San Pablo del Monte.

Los trabajos desarrollados por el INE se vieron en algún momento detenidos, pues el Congreso Local no aprobaba la reducción de diputados locales dada la acción de inconstitucionalidad promovida por el PRD, que pretendía mantener la misma distritación, fue así que el INE, en atención a los plazos, planteó dos escenarios, uno considerando 19 distritos y otro con un número reducido de 15; sin embargo, prevaleció la distritación con 15 (ver Mapa 33 y Tabla 3). Para 2022, la distritación local se mantiene con 15 distritos, misma que se mantuvo para el proceso electoral 2023-2024 (ver Mapa 34).

Mapa 33. Tlaxcala. Distritos Electorales Locales (15)



Fuente: ITE (2022c).

Tabla 3. Distritos locales electorales en el estado de Tlaxcala

Distrito	Cabecera	Municipios que integra	Secciones
01	San Antonio Calpulalpan	Calpulalpan Sanctorum de Lázaro Cárdenas Nanacamilpa de Mariano Arista Benito Juárez	39
02	Tlaxco de Morelos	Atlangatepec Tetla de Solidaridad Tlaxco	60
03	San Cosme Xalostoc	Cuaxomulco Terrenate Tocatlán Tzompantepec Xaloztoc San José Teacalco Emiliano Zapata Lázaro Cárdenas	42
04	Apizaco	Apizaco	36
05	San Dionicio Yauhquemecan	Apizaco Muñoz de Domingo Arenas Españita Hueyotlipan Xaltocan Yauhquemecan San Lucas Tecopilco	52
06	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros Panotla Totolác	53
07	Tlaxcala de Xicohténcatl	Tlaxcala	35
08	San Bernardino Contla	Amazac de Guerrero Apetatitlán de Antonio Carvajal Contla de Juan Cuamatzi Santa Cruz Tlaxcala	35
09	Santa Ana Chiautempan	Chiautempan La Magdalena Tlaltelulco	36
10	Huamantla	Huamantla Ixtenco Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	41
11	Huamantla	Altzayanca El Carmen Tequexquitla Cuapixtla Huamantla	48
12	San Luis Teolocholco	Mazatecochco de José Ma. Morelos Acuamanala de Miguel Hidalgo Teolocholco Papalotla de Xicohtencatl Santa Cruz Quilehtla Santa Isabel Xiloxoxtla San Francisco Tetlanohcan	37

13	Zacatelco	Tepeyanco Xicohtzinco Zacatelco Santa Catarina Ayometla San Lorenzo Axocomanitla	32
14	Santa María Nativitas	Tepetitla de Lardizabal Nativitas Tetlatlahuca Santa Apolonia Teacalco San Juan Huactzinco San Damián Texóloc San Jerónimo Zacualpan Santa Ana Nopalucan	39
15	Vicente Guerrero	San Pablo del Monte Tenancingo	23

Fuente: elaboración propia, con base en el ITE (2022a; 2022b).

Mapa 34. Estado de Tlaxcala. Distritos locales electorales (15)



Fuente: ITE (2022a; 2022b).

Sistema electoral mexicano y organismos electorales federales y locales

Cualquier sistema electoral implica normas, instituciones y procedimientos, los cuales determinan el quehacer de las elecciones en una determinada jurisdicción. Este sistema abarca desde la definición de circunscripciones electorales hasta la manera en que se traducen los votos en escaños en un órgano representativo; en este sentido, las funciones de un sistema electoral son fundamentales para asegurar la representación democrática, la gobernabilidad y la estabilidad política. Asimismo, puede clasificarse en diversos tipos, siendo los más comunes el sistema mayoritario, el sistema proporcional y los sistemas mixtos, donde cada uno de estos tiene sus propias características y ventajas.

- a. **Sistema mayoritario:** también conocido como sistema de mayoría simple, que otorga la victoria al candidato o partido que obtiene la mayoría de los votos en una circunscripción, ejemplo de este sistema es el “first-past-the-post”, utilizado en el Reino Unido y Estados Unidos. Este modelo por lo general ayuda a favorecer la formación de gobiernos estables, aunque puede no ser proporcional en términos de representación de votos a escaños (Norris, 2004).
- b. **Sistema proporcional:** en este sistema, los escaños se asignan según los votos recibidos por partido. El objetivo es exponer lo más fielmente posible la distribución del apoyo popular entre los partidos. Este modelo es común en muchos países europeos y es conocido por su capacidad para representar mejor a las minorías (Gallagher, 2014).
- c. **Sistemas mixtos:** estos sistemas reúnen características de los mayoritarios y proporcionales. El sistema de representación proporcional mixta (MMP) es un ejemplo. Este es utilizado por Alemania y Nueva Zelanda, donde los votantes eligen tanto a un representante directo como a un partido, lo que busca equilibrar la representación justa con la estabilidad política (Shugart y Wattenberg, 2001), siendo este el modelo adoptado en el caso mexicano.

Las funciones de un sistema electoral son múltiples y diversas; sin embargo, tienen impacto en tres aspectos principales: 1) **Representación:** un sistema electoral debe garantizar que los diversos grupos de la sociedad estén representados en el órgano legislativo, esto incluye no solo a los partidos políticos, sino también a las minorías

étnicas, religiosas y de género, aunque los sistemas proporcionales tienden a ser más efectivos en este aspecto, ya que permiten una mayor diversidad de voces (Lijphart, 1997); 2) **Gobernabilidad**: esta refiere a la capacidad de formar gobiernos estables y eficaces. Los sistemas mayoritarios tienden a favorecer la creación de mayorías claras, lo cual facilita decidir con objetividad y la implementación de políticas. Sin embargo, este beneficio puede venir a costa de una representación justa y equitativa (Norris, 2004); y 3) **Legitimidad**: elemento crucial para la aceptación del sistema político por parte de la ciudadanía, siendo percibido como justo y transparente, fortaleciendo la confianza pública en las instituciones democráticas, incluyendo, a su vez, procedimientos claros para la administración de elecciones, la resolución de disputas entre otros aspectos (Gallagher, 1991).

Así, un sistema electoral no es simplemente un mecanismo para elegir representantes; es, realmente, un pilar fundamental de la democracia que influye en la representación, la gobernabilidad y la legitimidad del sistema político. La elección del tipo de sistema electoral debe considerar el contexto político, social y cultural individual para asegurar el perfecto cumplimiento de sus funciones de manera efectiva. El sistema político y electoral de México está establecido principalmente en los artículos 40, 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEM, 2024):

Artículo 40: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41: Este artículo versa sobre el poder de la ciudadanía sobre su soberanía, a partir de los Poderes de la Unión, así como por los órganos del gobierno de los estados y de la Ciudad de México. Este artículo también detalla los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad que deben regir los procesos electorales.

Artículo 99: Describe las funciones y facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual es el órgano encargado de resolver las

controversias en materia electoral y garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Artículo 116: Regula el funcionamiento de los poderes locales, incluyendo la organización de las elecciones en los estados, garantizando que los procesos se lleven a cabo de manera democrática y conforme a los principios que rigen el sistema electoral nacional.

México cuenta con un sistema electoral mixto que combina la representación proporcional y mayoría relativa, funcionando también el régimen republicano, a través de la división de poderes que también está establecida en el Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEM, 2024):

Artículo 49: Este artículo establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 29⁴.

Sistema electoral que opera a través de la acción de diversas representaciones políticas federales y locales. En lo que respecta a lo federal está la Presidencia de la *República*, elegida mediante voto directo y secreto por mayoría relativa: quien obtenga más votos a nivel nacional será el candidato ganador.

El *Congreso de la Unión* se compone de dos cámaras: *Cámara de Diputados* integrada por 500 Diputados, 300 Diputados de Mayoría Relativa, elegidos en distritos uninominales (uno por cada distrito) mediante voto directo, donde el participante

⁴ *Artículo 29.* En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde (CPEM, 2024).

con más votos en cada distrito es el ganador y 200 Diputados de Representación Proporcional, elegidos con base en listas plurinominales para las cinco circunscripciones plurinominales, para lo cual, los partidos políticos con registro presentan listas de candidatos y los espacios se asignan según la cantidad de votos por partido en la circunscripción correspondiente.

Por otra parte, está la *Cámara de Senadores*, integrada por total de 128 Senadores, 64 de Mayoría Relativa, dos senadores por cada uno de los 32 estados de la República, elegidos en fórmula (pareja de candidatos) por mayoría relativa y 32 Senadores de Primera Minoría, resultado del primer candidato de la fórmula del partido que obtenga el segundo lugar en cada estado. Asimismo, 32 Senadores de Representación Proporcional, elegidos mediante listas nacionales de representación proporcional, donde de la misma manera los partidos políticos brindan una lista de candidatos y los escaños se asignan según la cantidad de votos por partido que obtienen a nivel nacional.

A nivel de elecciones locales, encontramos a los *gobernadores, diputados locales y presidentes municipales*, y en algunos casos un cuarto nivel de gobierno que reciben diversas denominaciones en los estados en los que se ubican (*presidencias de comunidad, presidencias auxiliares*, por mencionar algunas). Si bien, el sistema varía según el estado, generalmente se siguen principios similares de mayoría relativa y representación proporcional.

Para Tlaxcala, las presidencias de comunidad son una forma de gobierno local que existe dentro de los municipios. Este sistema es una característica única que distingue a Tlaxcala de otros estados de la República Mexicana. Distribuidas en los municipios de la entidad (60) existen 393 comunidades, donde 94 nombran a sus autoridades por el método de usos y costumbres y el resto (299) por voto constitucional.

Los presidentes de comunidad suelen tener un mandato de tres años, al igual que los presidentes municipales, y tienen funciones y atribuciones similares a las de un alcalde o presidente municipal, pero en una escala más reducida y circunscrita a su jurisdicción territorial. Son responsables de la administración y gestión de los recursos y servicios para la comunidad (agua, panteón y fiestas religiosas por mencionar algunas) y, por supuesto, representan a su comunidad ante el ayuntamiento municipal (Cabildo) y trabajan en coordinación con este para el desarrollo y ejecución de proyectos y programas.

Las presidencias de comunidad gozan de cierto grado de autonomía administrativa y financiera, lo que les permite gestionar sus propios recursos y necesidades de manera más directa y eficiente. Sin embargo, deben coordinarse con el gobierno municipal para asegurar la congruencia y eficacia en lo que respecta a los servicios públicos y en la construcción de proyectos y obras. A su vez, la coordinación entre las presidencias de comunidad y los ayuntamientos municipales suele presentar retos, especialmente en términos de recursos y competencias y, sobre todo, aquellos relativos a transparencia y rendición de cuentas respecto de la gestión del recurso público comunitario.

Como ya se ha mencionado, 94 comunidades eligieron a sus autoridades por usos y costumbres de un total de 393, siendo aquellas que tienen población indígena y hablantes de lenguas indígenas.⁵ Los municipios de Ixtenco (de lengua otomí), San Pablo del Monte y Contla de Juan Cuamatzi (de lengua náhuatl) se destacan en esta categoría. No obstante, en algunos municipios con población indígena no se practica el método de usos y costumbres para elegir a sus autoridades, como es el caso de Mazatecochco, Tepetitla de Lardizábal, San Pablo del Monte, Teolocholco, Tetla de la Solidaridad, Xaloztoc, Papalotla de Xicohtencatl y Yauhquemehcan; esto pese al contexto oaxaqueño.⁶

En consecuencia, la legislación de este último prevé el método de selección por usos y costumbres,⁷ incluso con el voto constitucional en las presidencias de comunidad. De los 60 municipios que conforman el estado de Tlaxcala, 21 utilizan voto constitucional, 22 municipios combinan ambos métodos y solo uno contempla ambos métodos. Los 16 municipios restantes no celebran elecciones en comunidades. Los municipios que combinan ambos métodos son considerados urbanos y semiurbanos; sin embargo, la distribución de sus localidades, en cuanto al número de comunidades que utilizan cada método, no es equitativa, por ejemplo, Contla de Juan Cuamatzi tiene 12 comunidades, de las cuales 7 utilizan el voto constitucional y 5 los usos y

⁵ Para mayor detalle puede consultarse Atlas de los pueblos indígenas en México (http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=7251) e Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2002 (http://www.cdi.gob.mx/indicadores/em_cuadro01_tlax.pdf)

⁶ Véase el artículo de Valdivia, M.T. (2010). Elecciones por usos y costumbres en el contexto de las reformas estatales oaxaqueñas (1990-1998). *Argumentos (México, D.F.)*, 23(63), 247-263. Recuperado en 14 de junio de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000200010&lng=es&tlng=es

⁷ Véase Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Artículo 90, Fracción II, 2017. La otra entidad federativa es Oaxaca.

costumbres, solo por mencionar un ejemplo, la distribución se observa en las Tablas 4 y 5, la Gráfica 8 y el Mapa 35.

Tabla 4. Tlaxcala. Municipios según método de elección de autoridades en sus comunidades

Método de elección	Municipios
Por ambas modalidades (voto constitucional y usos y costumbres)	Atlangatepec, Atzayanca, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla, Chiautempan, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Contla de Juan Cuamatzi, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Santa Cruz Tlaxcala, Tepeyanco, Terrenate, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Totolac, Xaltocan
Elección por usos y costumbres	Españita
Sin elección en comunidades	Ixtenco, Tenancingo, Xicohtzinco, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Isabel Xiloxotla

Fuente: Cazarín e Higuera (2022).

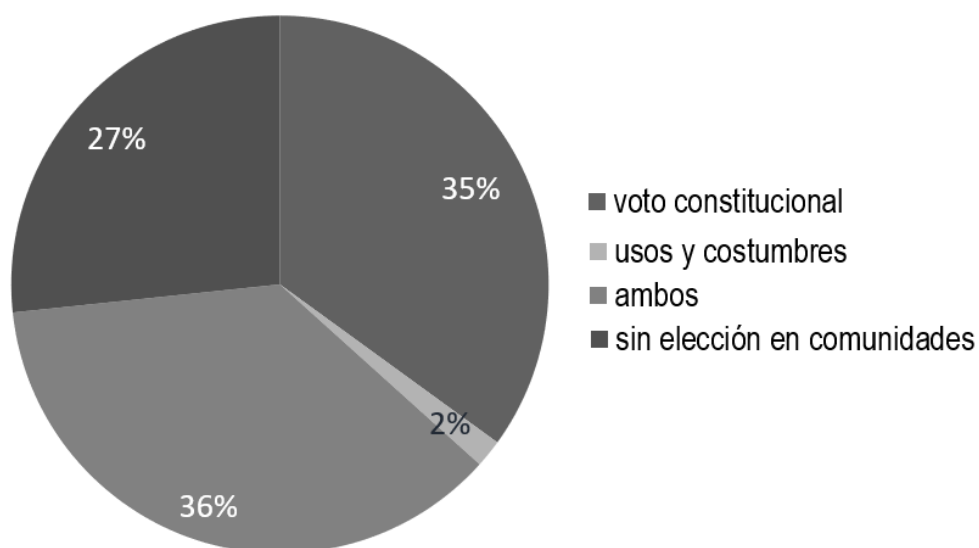
Tabla 5. Tlaxcala. Municipios y sus comunidades por usos y costumbres

Municipio	Comunidad
Atzayanca	San Antonio Delicias
Atlangatepec	Santa María Tepetzala
Calpulalpan	Santa Isabel Mixtitlán, La Venta, San Antonio Mazapa, Gustavo Díaz Ordaz, La Soledad, Santiago Cuauila, San Felipe Sultepec, San Marcos Guaquilpan
Chiautempan	Santa Cruz Tetela, San Pedro Talcuapan, San Pedro Muñoztla, San Pedro Xochiteotla, San Rafael Tepatlaxco, San Bartolomé Cuahuixmatlac, Colonia Tepetlapa Río de los Negros, Guadalupe Ixcotla
Contla de Juan Cuamatzi	San Felipe Cuauhtenco, Ocotlán Tepatlaxco, Ixtlahuaca, San José Aztlatlá, La Luz
Cuapiaxtla	NCP San Rafael Tepatlaxco, Colonia El Valle
Carmen Tequexquitla, El	Temalacayucan

Españita	San Agustín, La Constancia, Miguel Aldama, Barrio de Torres, San Miguel El Piñón, San Miguel Pipillola, La Reforma, La Magdalena Cuextotitla, Francisco I. Madero Viejo, Álvaro Obregón, San Francisco Mitepec, San Juan Mitepec, Vicente Guerrero
Huamantla	Ranchería La Lima, Colonia Lic. Mauro Angulo, Colonia Agrícola San Martín Notario, Colonia San Fco. Notario, San Diego Xalpatlahuaya, Ranchería El Molino, N.C.P. San José Teacalco, Francisco I. Madero Tecocac
Hueyotlipan	El Carme (Las Carrozas), San Antonio Techalote, San Diego Recova, San Andrés Cuaximala
Ixtacuixtla de Mariano M.	San Marcos Jilotepec, Santa Justina Ecatepec, San José Escandona, Santiago Xochimilco, San Cristobal Oxtotlapanco, San Juan Nepopualco, Alpotzonga de Lira y Ortega, La Caridad Cuaxonacayo, Santa Rosa de Lima
Nanacamilpa de M.A.	Domingo Arenas, Miguel Lira y Ortega
Nativitas	San Bernabé Capula, San Miguel del Milagro, San Vicente Xiloxochitla, San Francisco Tenexyecac, Santo Tomás La Concordia, Guadalupe Victoria, Jesús Tepactepec, Santa María Nativitas
Panotla	San Mateo Huexoyucan
Sanctórum de L. C.	N.C.P. Álvaro obregón
Santa Apolonia Teacalco	Santa Apolonia Teacalco, San Antonio Teacalco, Santa Elena Teacalco
Sta. Cruz Tlaxcala	Centro de la Población de Santa Cruz Tlaxcala
Tepeyanco	Las Águilas, Colonia Guerrero, Colonia Vacaciones
Terrenate	Colonia Los Ameles
Sta. Isabel Tetlatlahuca	Santa Ana Portales
Tlaxcala	San Diego Metepec, San Sebastián Atlahapa
Tlaxco	La Herradura, San Diego Tecomalucan, Diego Muñoz Camargo, Guadalupe Huexotitla, Maguey Cenizo, Graciano Sánchez, Las Vigas, San Diego Quintanilla
Totolac	Santiago Tepecticpac, La Trinidad Chimalpa
Xaltocan	San Simón Tlatlahuquitepec

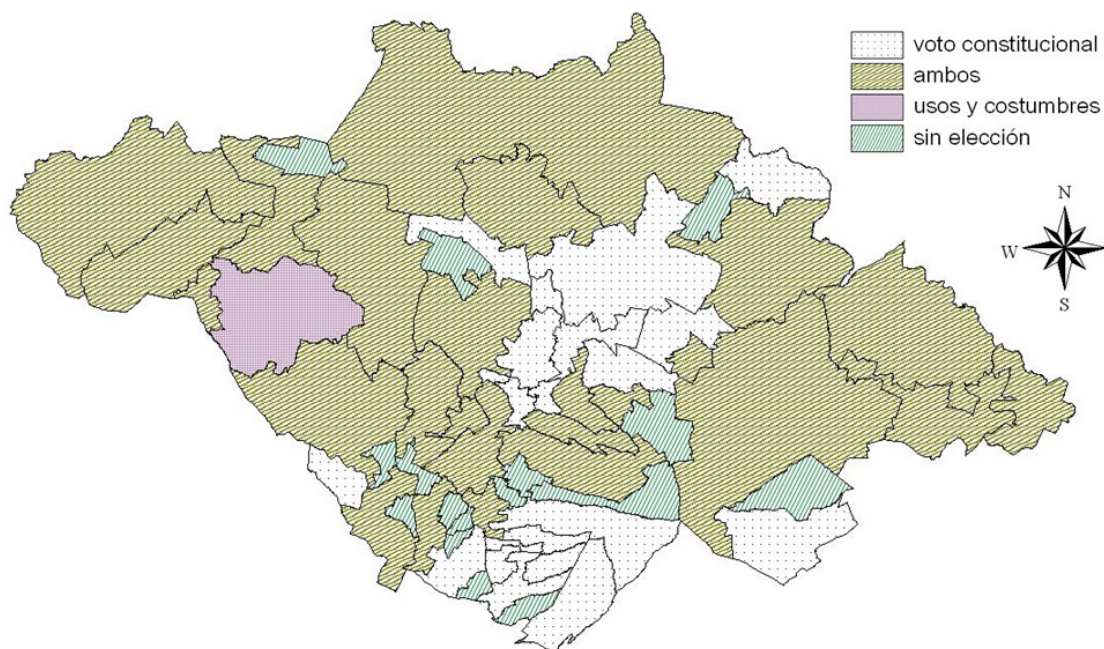
Fuente: Cazarín e Higuera (2022).

Gráfica 8. Estado de Tlaxcala. Municipios. Comunidades según método de elección (%)



Fuente: Cazarín e Higuera (2022).

Mapa 35. Tlaxcala. Municipios. Comunidades según método de elección



Fuente: Cazarín e Higuera (2022).

La particularidad en la existencia de este cuarto nivel de gobierno en Tlaxcala y la elección de autoridades por usos y costumbres resulta notoria, producto de aspectos culturales e identitarios en cada comunidad. Sin embargo, es importante destacar que el número de localidades que integran los municipios con esta característica ha variado a lo largo del tiempo; sin embargo, se realizó un registro de dichas variaciones a partir de 2004 y hasta 2016 (ver Tabla 6).

Tabla 6. Tlaxcala. Variaciones por municipio de integración de comunidades que eligen a sus autoridades por usos y costumbres

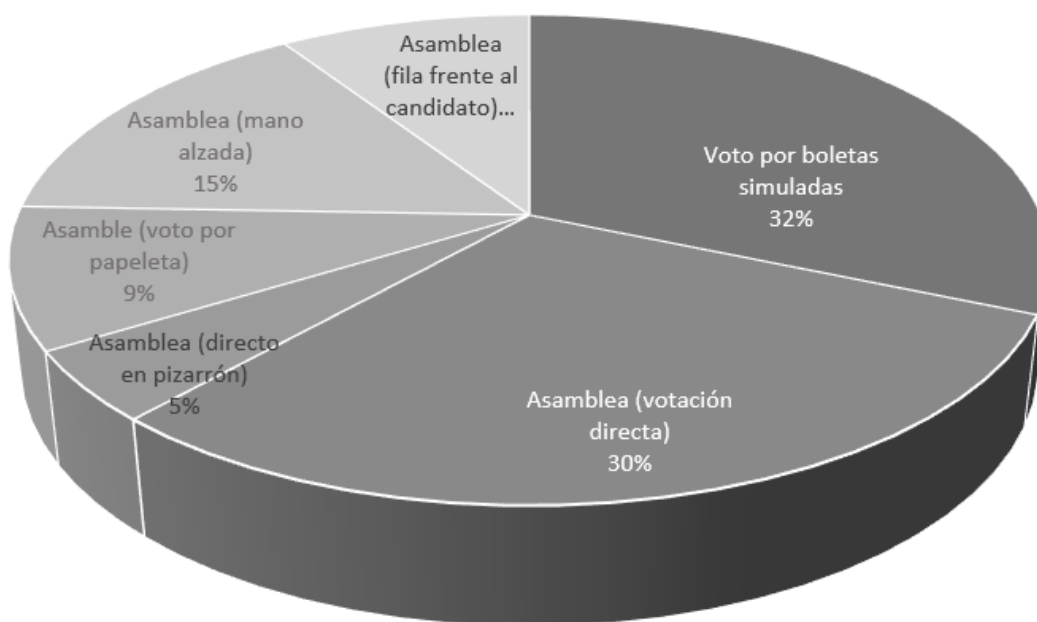
Municipio	2004	2007	2016
Altzayanca	2	2	1
Atlangatepec	1	1	1
Calpulalpan	8	9	8
Chiautempan	8	8	8
Contla de J.Cuamatzi	7	5	5
Cuapiaxtla	2	2	2
Carmen Tequexquitla, El	1	1	1
Españita	13	13	13
Huamantla	8	8	8
Hueyotlipan	2	4	4
Ixtacuixtla de M.Matamoros	9	9	9
Nanacamilpa de M.Arista	2	2	2
Nativitas	8	8	8
Panotla	1	1	1
Sanctórum de L. Cárdenas	1	1	1
Santa Apolonia Teacalco	1	3	3
Santa Cruz Tlaxcala	-	-	1
Tepeyanco	4	3	3
Terrenate	2	1	1
Tetlatlahuca	1	1	1
Tlaxcala	2	2	2
Tlaxco	8	8	8
Totolac	2	2	2
Xaltocan	1	1	1

Fuente: Cazarín e Higuera (2022).

* Nota: Para el caso de Xaltocan y su comunidad, la autora originalmente tiene en la tabla el nombre de la comunidad (San Simón Tlatlahuquitepec), pero en total tiene el número 2.

Se identificaron seis métodos diferentes para la elección de autoridades mediante el sistema de usos y costumbres, los cuales pueden variar entre un proceso electoral y otro. Estos métodos son: 1) voto por boletas (proporcionadas por la institución electoral del estado), 2) asamblea con votación directa en pizarrón, 3) asamblea mediante voto a mano alzada, 4) asamblea con votación directa, 5) asamblea con voto por papeleta y 6) asamblea en fila frente al candidato. Cada uno de estos métodos presenta una distribución porcentual distinta en el conjunto de comunidades (ver Gráfica 9).

Gráfica 9. Tlaxcala. Tipo de elección en comunidades por usos y costumbres (%)



Fuente: Cazarín e Higuera (2022).

Órganos electorales, nacional y locales

En México, los organismos electorales son instituciones fundamentales para consolidar y fundamentar la democracia. Su existencia y funcionamiento están diseñados para asegurar que los procesos electorales sean libres, transparentes y equitativos. Los

principales organismos electorales en México son el Instituto Nacional Electoral (INE), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Tribunales de Circuito y los Tribunales Electorales locales, uno por cada entidad federativa.

Instituto Federal Electoral (IFE), después Instituto Nacional Electoral (INE)

La evolución de la democracia en México ha sido un proceso continuo y dinámico, marcado por diversas reformas electorales que han buscado fortalecer la veracidad y equidad en el proceso electoral. Una de las reformas más significativas fue la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990, y su posterior transformación en el hoy Instituto Nacional Electoral (INE) en 2014. El IFE fue creado en 1990 como respuesta a una serie de demandas sociales y políticas por un sistema electoral más transparente y confiable. La creación del IFE se enmarcó dentro de una serie de reformas impulsadas por el ex presidente Carlos Salinas de Gortari, que buscaban legitimar el proceso electoral en un país que había experimentado múltiples acusaciones de fraude y manipulación electoral (Woldenberg, 2008).

El IFE se constituyó como un organismo público autónomo, independiente del gobierno y de los partidos políticos, responsables de desarrollar las elecciones federales. Esta autonomía fue un elemento crucial para asegurar la imparcialidad y la transparencia en la carrera electoral. Entre los principales cambios de dicha Reforma estaban: 1) establecimiento del IFE como un organismo independiente, con el trabajo de organizar las elecciones a nivel federal, con la misión de garantizar imparcialidad y transparencia en el proceso electoral; 2) la autonomía e independencia del IFE dado que se diseñó como un organismo que debe efectivamente funcionar de manera independiente, tanto del gobierno como de los partidos políticos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, donde su Consejo General estaría compuesto por consejeros ciudadanos, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, para asegurar una representación plural y equitativa; 3) el IFE asumió la responsabilidad de elaborar y mantener actualizado el padrón electoral, así como de expedir las credenciales para votar, lo cual fue un paso fundamental para asegurar la integridad del registro de votantes; 4) el IFE sería el encargado de la fiscalización y el financiamiento de

los recursos utilizados en las campañas electorales, garantizando transparencia de los partidos políticos y prevenir el uso indebido de fondos; finalmente, 5) el IFE sería el responsable de implementar normas para regular el acceso equitativo de cada partido a los medios en el tiempo de las campañas electorales, buscando asegurar una competencia justa (Córdova, 2018).

Lo cierto es que la creación del IFE fue un parteaguas en la historia política de México, al establecer un marco institucional más sólido y confiable para la organización de las elecciones, donde su autonomía como Órgano Constitucional Autónomo fue un factor clave para aumentar la confianza ciudadana en los procesos electorales y para avanzar hacia una mayor democratización del país.

Posteriormente, la Reforma Política de 1996 en México continuó con la transformación del sistema electoral y político, con el mismo objetivo: consolidar la democracia y garantizar elecciones más equitativas y transparentes, al igual que la de 1990. Esta reforma, producto de un amplio consenso entre los partidos políticos, respondió a las peticiones de una ciudadanía cada vez más consciente y demandante en términos de participación democrática y transparencia electoral y, si bien, desde 1990 México estaba inmerso en un proceso de transición democrática, persistían desafíos significativos en el sistema electoral, incluyendo acusaciones de parcialidad y falta de transparencia, fue así que la Reforma Política de 1996 se promulgó con el propósito de abordar estas preocupaciones y fortalecer la confianza ciudadana en el sistema electoral.

Para cumplir con dicho objetivo, se llevaron a cabo varias acciones como: 1) fortalecer la autonomía plena del IFE, eliminando la influencia del Poder Ejecutivo en su conformación y funcionamiento, por lo que el Consejo General pasó a estar compuesto exclusivamente por consejeros ciudadanos, seleccionados mediante un proceso consensuado en la Cámara de Diputados, sin la participación directa de la Presidencia de la República; 2) se estableció al TEPJF como una autoridad superior en lo que respecta a lo electoral, con la facultad de resolver impugnaciones y controversias relacionadas con los procesos electorales; es decir, el tribunal se constituyó como un órgano autónomo del Poder Judicial, garantizando la independencia en la resolución de conflictos electorales; 3) la reforma modificó el sistema de representación en el Congreso de la Unión, estableciendo un límite para la sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados (8%), garantizando que ningún partido pudiera obtener un número de escaños desproporcionado

en relación con su porcentaje de votos, lo que buscaba asegurar una representación más equitativa y justa de las diferentes fuerzas políticas; 4) se implementaron cambios en las reglas para los partidos políticos, estableciendo un sistema mixto de financiamiento público y privado, además de que se fortalecieron los mecanismos de fiscalización para mantener la transparencia y legalidad del recurso durante las campañas electorales; 5) la Reforma introdujo nuevas y más estrictas regulaciones para garantizar un acceso equitativo de cada partido a los medios comunicativos durante las campañas electorales, lo que significaba una repartición igualitaria en lo que refiere al espacio en televisión y radio; y 6) se promovió la participación ciudadana y el uso de observadores electorales nacionales e internacionales para monitorear los procesos electorales, contribuyendo a la transparencia y credibilidad de las elecciones.

La Reforma Política de 1996 vino a cerrar la pinza que abrió la Reforma de 1990, fortaleciendo la autonomía del IFE y del TEPJF, creando con ello instituciones más robustas e independientes para garantizar la integridad de los procesos electorales, medidas que contribuyeron a una mayor credibilidad de la ciudadanía en el sistema electoral y las instituciones democráticas del país; además, la reforma fue un paso crucial en la transición hacia una democracia plena, preparando el terreno para elecciones más competitivas y justas en las décadas siguientes.

La transformación del IFE en INE, resultado de la Reforma electoral de 2014, buscó centralizar y homogenizar los procesos electorales a nivel nacional. La Reforma, aprobada durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, surgió en el contexto del *Pacto por México*, un acuerdo político entre las principales fuerzas políticas del país (PRI, PAN y PRD), que buscaba impulsar diversas reformas estructurales (González, 2014).

Asimismo, uno de los objetivos principales de esta Reforma fue, a su vez, fortalecer la democracia a nivel local, donde aún se presentaban problemas de manipulación electoral. Por ello, el INE se creó como un organismo nacional con la facultad de organizar tanto elecciones federales como locales, esto con el propósito de asegurar estándares uniformes de transparencia y equidad en todos los procesos electorales del país (Valdés, 2014).

Lo cierto es que la transformación del IFE en INE tiene un impacto significativo en lo que respecta a la democracia mexicana, no únicamente en las elecciones, sino porque se han podido implementar mejores prácticas y garantizar una mayor transparencia y

equidad en los procesos electorales, sobre todo en materia de propaganda electoral, contribuyendo con ello a una competencia más justa y equitativa (Córdova, 2018).

Sin embargo, la centralización también ha enfrentado desafíos. Algunos críticos argumentan que dicha Reforma ha debilitado la autonomía de los OPLE y ha generado tensiones entre el INE y las autoridades locales. Además, su implementación efectiva ha requerido una gran cantidad de recursos, generando debates sobre la eficiencia, el costo, el costo del quehacer electoral y la democracia en México (González, 2014). Sin embargo, es innegable que el surgimiento del IFE y su transformación en INE representan hitos importantes en la evolución del sistema electoral mexicano y, aunque han surgido desafíos en su operación desde su surgimiento, ha tenido el impacto positivo para consolidar la democracia mexicana.

El INE, dentro de su estructura, cuenta con las juntas locales y distritales que desempeñan un papel fundamental para el correcto funcionamiento y gestión de los procesos electorales. Dicha entidad está estructurada en tres niveles: central, estatal (junto local) y Juntas distrital. Las juntas locales se encuentran en cada una de las 32 entidades federativas del país, mientras que las juntas distritales están distribuidas en los 300 distritos electorales en los que se divide México para efectos electorales.

En este contexto, las juntas locales son los órganos desconcentrados del INE que tienen la responsabilidad de coordinar y supervisar la organización de las elecciones en sus respectivas circunscripciones en las entidades federativas. Están integradas por un vocal ejecutivo y varios vocales en áreas específicas (INE, s.f.). Sus funciones son: a) coordinar el proceso electoral, supervisando todas las acciones sobre la preparación y desarrollo de las elecciones en su entidad; b) implementar programas de capacitación electoral y educación cívica para promover la participación ciudadana, así como asegurar que los funcionarios de casilla estén debidamente entrenados; c) mantener actualizado el padrón electoral, asegurando que esté libre de irregularidades y que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de registrarse para votar; y d) actuar como intermediarios en la resolución de conflictos y controversias electorales a nivel local. Además, son responsables de la administración electoral en los 300 distritos electorales del país. Estas juntas están encabezadas por un vocal ejecutivo y cuentan con vocales en diversas áreas técnicas como:

- Organización de las elecciones: aseguran que todos los aspectos logísticos y operativos del proceso electoral en su distrito son realizados eficientemente y con base en la normativa.
- Capacitación electoral: dirigen y supervisan la capacitación de los funcionarios de casilla en su distrito, garantizando que estén preparados para llevar a cabo sus funciones el día de la elección.
- Operación del Registro Federal de Electores: gestionan el padrón electoral a nivel distrital, verificando la información de los votantes y actualizando los registros.
- Educación cívica: promueven la participación ciudadana y la educación cívica en su distrito, fomentando una cultura de democracia y participación.

La independencia y autonomía de las juntas locales y distritales permite que el proceso electoral sea supervisado y gestionado de manera imparcial. Esto es crucial para evitar cualquier tipo de manipulación o fraude electoral, fortaleciendo así la transparencia y confianza en las instituciones democráticas (Valdés, 2015). De igual manera, las actividades de educación cívica y capacitación electoral, realizadas por estas, son vitales para incrementar la participación ciudadana en las elecciones, dado que una ciudadanía informada y capacitada es más propensa a involucrarse en el proceso electoral, lo cual es fundamental para una democracia robusta (Klesner, 2007).

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y Salas de Circuito

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con el INE, es una institución clave en el sistema electoral mexicano encargada de garantizar la legalidad, certeza y transparencia en los procesos electorales, entidad que al igual que el INE ha impactado significativamente en la consolidación de la democrática de México.

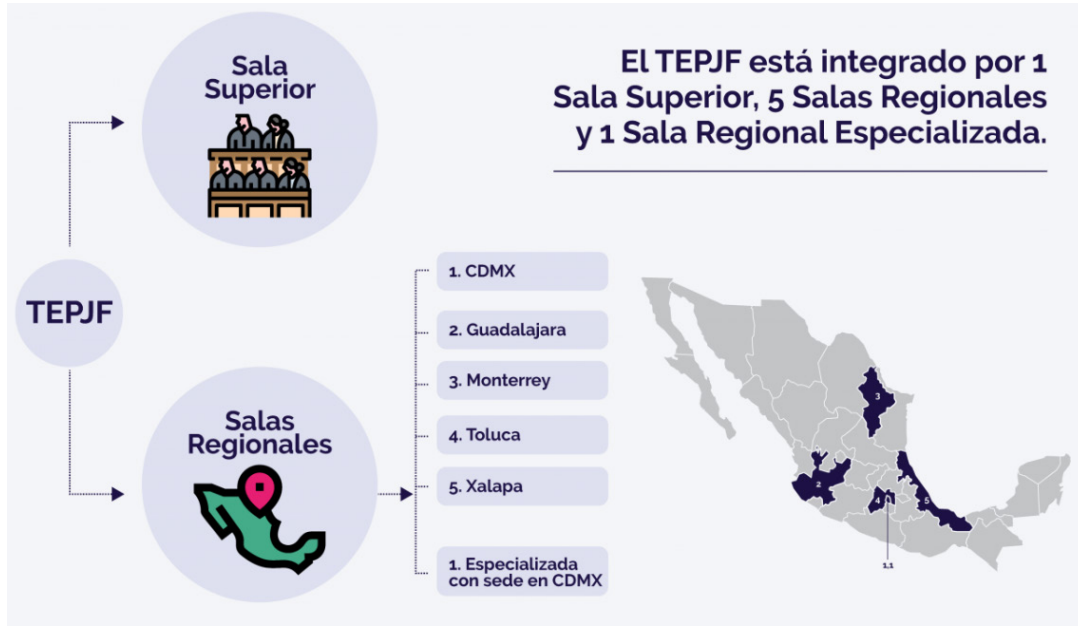
El TEPJF surge también producto de la Reforma política de 1996 (INE, s.f.). Antes de su creación, las impugnaciones electorales eran resueltas por el Congreso de la Unión, lo cual generaba dudas sobre la imparcialidad y la justicia en la resolución de conflictos electorales; en consecuencia, la creación del TEPJF respondió a la existencia de un órgano independiente y objetivo, encargado de garantizar la equidad en las elecciones en México (González, 2004).

Además, el TEPJF está conformado por una Sala Superior y seis Salas Regionales, distribuidas en diversas circunscripciones del país (TEPJF, s.f.). La Sala Superior es la autoridad mayor jurisdiccional en lo que respecta a lo electoral y las resoluciones inamovibles, cuenta con cinco Salas Regionales encargadas de resolver los juicios de inconformidad y demás impugnaciones presentadas en sus respectivas circunscripciones, además de una Sala especializada, misma que está distribuida en cinco sedes en el país (ver Mapa 36).

El TEPJF tiene, además, la facultad de resolver impugnaciones relacionadas con la elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados, así como los resultados electorales locales en coordinación con los tribunales electorales locales. Además, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos tanto de partidos políticos como de ciudadanos, resolviendo controversias internas y externas (Tirado, 2012).

Como ya se ha mencionado, desde su creación, el TEPJF juega una posición importante en la objetividad del sistema electoral mexicano y su intervención ha sido crucial en la resolución de conflictos electorales de gran relevancia, como las elecciones presidenciales de 2006 y 2012, donde su labor fue determinante para validar los resultados y garantizar la estabilidad política del país (Valdés, 2013). Asimismo, ha contribuido a la profesionalización de los procesos electorales, estableciendo precedentes jurisprudenciales que han fortalecido la transparencia y la equidad en las elecciones, generando con ello mayor confianza en el sistema electoral, ya que los ciudadanos y partidos políticos cuentan con una instancia independiente y especializada para resolver sus controversias (Tirado, 2012).

Mapa 36. México. Distribución territorial de Salas Regionales y Especializada del TEPJF



Circunscripción		Sede	Estados que atiende
Primera Circunscripción		Sala Regional Guadalajara	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
Segunda Circunscripción electoral		Sala Regional Monterrey	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
Tercera Circunscripción electoral		Sala Regional Xalapa	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Cuarta circunscripción plurinominal:		Sala Regional CDMX	Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala,
Quinta circunscripción electoral:		Sala Regional Toluca	Colima, Estado de México, Michoacán y Querétaro
Nacional	Sede	Función	
Sala Regional Especializada	CDMX	encargada de resolver los procedimientos sancionadores relacionados con la violación a las normas que regulan el acceso a radio y televisión de los partidos y candidatos, la aplicación imparcial de recursos públicos, la propaganda de entes públicos, propaganda electoral, así como actos anticipados de precampaña y campaña	

Fuente: elaboración propia, con base en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (s. f.).⁸

⁸ Derivado de la Reforma del 2024 desaparece la Sala Especializada.

Organismos Públicos Electorales (OPLE) a nivel local

Los Organismos Públicos Electorales (OPLE) en los estados de México son entidades autónomas encargadas de garantizar el desarrollo y continuidad del proceso electoral local, además de la transparencia, imparcialidad y legalidad en dichos procesos. Estos organismos desempeñan un actuar de relevancia para la confiabilidad y fortaleza de la democracia, además de la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos a nivel estatal.

En este sentido, los OPLE son órganos autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen como propósito, organizar, dirigir, desarrollar y observar todo lo relativo al proceso electoral en cada entidad, mismos que son creados con base en la legislación electoral de cada una de ellas, donde su conformación, atribuciones y funcionamiento están regulados tanto por la legislación estatal en la materia como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos (García, 2019). Algunos de sus objetivos son:

1. Organizar y supervisar los procesos electorales: son responsables de planificar, organizar y supervisar todas las etapas de los procesos electorales locales, desde la convocatoria a elecciones hasta la declaración de resultados.
2. Registro de partidos políticos y candidaturas: tienen el objetivo de registrar a los partidos políticos locales como a las candidaturas, tanto por partido como independientes que hayan cumplido todos los elementos establecidos por la ley en las elecciones estatales.
3. Impartir capacitación electoral: deben, además, proporcionar capacitación y formación a los funcionarios de casilla, además de a los líderes de los partidos políticos y candidatos, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la normativa electoral durante la jornada electoral.
4. Garantizar la equidad en la contienda: los OPLE están obligados a promover la equidad entre los diferentes actores políticos durante la contienda electoral, mediante la aplicación de medidas que aseguren así como la eliminación y control de la discriminación.
5. Vigilar el financiamiento de partidos políticos y candidatos: tienen la responsabilidad de fiscalizar y vigilar el origen y uso correcto de los recursos

utilizados, tanto por candidatos como por partidos políticos durante la campaña electoral, con el fin de prevenir el uso indebido de recursos públicos y garantizar la transparencia en el proceso.

6. Resolver controversias electorales: en primera instancia, deben actuar como órganos jurisdiccionales en la resolución de controversias relacionadas con los procesos electorales locales, como impugnaciones de resultados electorales, sanciones a partidos políticos o candidatos, entre otras, que en caso de no ser solventadas y conforme a los interesados pasa a segunda instancia de resolución ante el Tribunal Electoral local o, en su caso, escalan hasta los juzgados de distrito o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), según sea el caso.
7. Promover la participación ciudadana: deben impulsar un actuar activo de la población en todos los asuntos electorales, mediante la difusión de información sobre los derechos político-electorales, la promoción del voto y la organización de consultas populares u otros mecanismos de participación ciudadana.

Los OPLE son las instituciones que aseguran la representatividad y legitimidad de los gobiernos locales; y, además, contribuyen al fortalecimiento y correcto funcionamiento del sistema electoral en México.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Origen y funciones

Al OPLE en Tlaxcala se le denomina actualmente Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), que es la entidad pública autónoma encargada de organizar y supervisar los asuntos electorales en el estado. Desde su creación, primero como Instituto Electoral de Tlaxcala (IET) y ahora como ITE, ha desempeñado un papel fundamental en los procesos electorales locales, organizando, vigilando y garantizando la participación ciudadana, así como el respeto al voto en Tlaxcala.

En 1986, durante la gestión de Tulio Hernández Gómez, se promulgó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el estado de Tlaxcala, con el objetivo de regular el funcionamiento de la Comisión Estatal Electoral de la entidad. Más tarde, en 1993, bajo el gobierno de José Antonio Álvarez Lima, se convocó a la población y a los actores políticos a participar en la reforma electoral, proceso que incluyó

la realización de diversos foros de consulta en municipios como Apizaco, Huamantla, Zacatelco, Calpulalpan y San Pablo del Monte. Como resultado de estos esfuerzos, en 1994 se creó el Instituto Electoral de Tlaxcala (IET), en agosto de ese mismo año, el cual estaría compuesto por un Consejo General integrado por un presidente, tres consejeros diputados, dos consejeros designados por los presidentes municipales, ocho consejeros ciudadanos, así como un representante de cada partido político.

La creación del IET fue posible mediante el decreto número 59, emitido el 12 de julio de ese año, con el cual el Congreso del Estado modificó el Artículo 10 de la Constitución Política del Estado, estableciendo al IET como el órgano encargado de dirigir, organizar y supervisar las elecciones locales. En consecuencia, los legisladores aprobaron el decreto número 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de julio de 1994⁹, que contenía el Código Electoral del Estado de Tlaxcala. Así, el 16 de agosto de 1994 se formalizó la creación del IET, que estaría compuesto por un Consejo General integrado por un presidente, tres consejeros diputados, dos consejeros nombrados por los presidentes municipales, ocho consejeros ciudadanos y un representante de cada partido político. No fue sino hasta 1995 que se incorporó la figura del secretario en su estructura.

Con las reformas de 1997 se modificó la estructura del IET, que pasó a estar compuesto por un presidente, un secretario ejecutivo, seis consejeros electorales propietarios, dos consejeros supernumerarios y un representante de cada partido político. En 2003, se introdujo una nueva modificación en la que la integración cambió nuevamente, quedando conformada por un consejero presidente, seis consejeros electorales con sus respectivos suplentes, un secretario general, así como un representante de cada partido político.

A raíz de la Reforma Política nacional de 2014, en Tlaxcala, en 2015, conforme al Acuerdo INE/CG813/2015, se estableció la designación de la consejera presidenta y los consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, junto con los plazos para el desempeño de sus cargos. Posteriormente, el 2 de septiembre de ese mismo año, se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Tlaxcala (LIPET), a través del Decreto No. 131, para

⁹ Congreso del Estado de Tlaxcala. (12 de julio de 1994). *Decreto No. 59, por el que se reforma el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.*

definir las nuevas facultades y mecanismos de cooperación que regirían a la autoridad electoral en la entidad. Finalmente, el 3 de septiembre, tras la renovación del Consejo, el IET fue reemplazado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), como organismo público local (ITE, 2021).

El ITE tiene funciones esenciales con respecto a los procesos electorales en Tlaxcala, como:

1. Organización de elecciones locales en la entidad: es responsable de organizar y supervisar todas las elecciones locales en el estado, lo que incluye la planificación y ejecución de cada etapa electoral, iniciando con el registro de candidatos hasta la declaración del resultado.
2. Educación cívica y promoción de la participación ciudadana: el instituto lleva a cabo programas de educación cívica con el objetivo de dar a conocer a la población acerca de la relevancia del voto y la participación en los procesos democráticos. Acciones que tienen como propósito aumentar la participación electoral y fortalecer la cultura democrática en la entidad.
3. Registro de partidos políticos y candidatos por partidos e independientes: se encarga de regular y supervisar el registro de partidos políticos y candidatos que deseen participar en las elecciones locales, buscando garantizar que todos los participantes cumplan con los requisitos legales y normativos establecidos en la legislación local.
4. Fiscalización de los recursos de campaña: una de las funciones más importantes del ITE es la fiscalización de los recursos que utilizan los partidos políticos y candidatos durante las campañas electorales, buscando con ello asegurar la transparencia y equidad en el uso de los recursos públicos y privados destinados a las campañas conforme a la normativa vigente.
5. Resolución de conflictos electorales: el instituto actúa como árbitro en primera instancia en caso de disputas y conflictos electorales, resolviendo impugnaciones y quejas presentadas por los partidos y candidatos, siempre dentro del marco legal vigente; de no hacerlo, los asuntos pueden escalar al Tribunal Electoral de Tlaxcala, a los juzgados de distrito e incluso al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), según sea el caso (INE, 2020).

Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala

El Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala (TEET), en el entramado de organismos electorales en la entidad, resulta sumarse al ITE como una institución vital, donde tanto su surgimiento como evolución han estado marcados por una serie de contextos históricos y jurídicos (reformas) que han delineado su estructura y funciones actuales.

El TEET surge como respuesta a la necesidad de contar con un órgano imparcial encargado de dirimir controversias electorales en el ámbito estatal. Su creación se encuentra ligada, de norma indisoluble, a las reformas político-electorales que México ha experimentado en las últimas décadas. En este sentido, el TEET encuentra su base legal en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como en la legislación electoral federal en la materia.

En este contexto, es importante destacar que los órganos jurisdiccionales electorales en Tlaxcala cuentan con una trayectoria de casi 30 años, marcada por diversos cambios influenciados por el partido en el poder en cada periodo. Durante este tiempo, que abarca seis administraciones, el estado ha experimentado cuatro transiciones políticas en el Ejecutivo local. Entre 1994 y 2022, cuatro partidos han asumido el gobierno: el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en tres ocasiones (1993-1999, 2011-2017 y 2017-2021), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en una ocasión (1999-2005), el Partido Acción Nacional (PAN) también en una ocasión (2005-2011), y el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) desde 2021 hasta 2027, alternancias que han influido en las variaciones de la estructura del órgano jurisdiccional electoral local en Tlaxcala.

En cuanto a su configuración, las instituciones administrativas y jurisdiccionales electorales del estado han seguido los modelos federales, comenzando con un sistema centralizado en el que la Comisión Federal Electoral (CFE) estaba dirigida por la Secretaría de Gobernación; hasta llegar al ámbito estatal, con la Comisión Estatal Electoral (CEE) que, en su momento, estaba bajo la supervisión del Secretario de Gobierno de Tlaxcala.

Durante este periodo, no existía un órgano jurisdiccional electoral, por lo que las cámaras del Congreso de la Unión calificaban sus propias elecciones a través de los Colegios Electorales, modelo que se replicaba en todos los estados país. Sin embargo,

la elección federal de 1988 debilitó la credibilidad de la CFE, generándose la necesidad de una reforma política. Dicha reforma impulsó la ciudadanización de los órganos electorales y la creación de instancias jurisdiccionales en esta materia, eliminando los Colegios Electorales y la autoevaluación de las elecciones, cambio que se concretó en 1993 con la reforma de los artículos 41 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dando lugar al sistema de medios de impugnación electoral y al Tribunal Federal Electoral, responsable de validar las elecciones, avances que gradualmente se fueron integraron en los marcos jurídicos estatales, como lo fue también en Tlaxcala.

Reformas político-electorales en Tlaxcala y su impacto en los órganos jurisdiccionales

Entre 1994 y 2015 se llevaron a cabo seis reformas constitucionales locales en materia electoral en Tlaxcala, las cuales impactaron directamente en la configuración de los órganos jurisdiccionales electorales, mismas que se abordan a continuación.

Reforma político-electoral local 1993-1994 y creación de un Tribunal Autónomo

En concordancia con la Reforma política federal de 1993, el Congreso del Estado de Tlaxcala encabezó los esfuerzos para modificar el marco jurídico electoral local, proceso que culminó con la promulgación del Código Electoral del Estado de Tlaxcala (CEET) por la LIV Legislatura, a través del Decreto número 60 del 12 de julio de 1994. Este código fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de julio de 1994 y reemplazó a la Ley de Organizaciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala (LOPET), en vigor desde 1979.

El Código Electoral estableció al IET como el órgano encargado de organizar los procesos electorales locales, sustituyendo a la Comisión Estatal Electoral. Este cambio reflejó la adecuación del sistema electoral de Tlaxcala al modelo federal, que dos años antes había reemplazado a la Comisión Federal Electoral por el IFE.

En este contexto, la reforma de 1994 también estableció al Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET) como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral local,

resaltando su autonomía e independencia, sin estar subordinado a ninguno de los tres poderes de la entidad. El Tribunal se integró por tres magistrados propietarios y sus respectivos suplentes, quienes fueron designados por el Congreso local el 16 de agosto de 1994. Estos magistrados gestionaron tres procesos electorales: dos ordinarios y uno extraordinario, relacionado con la creación de 16 nuevos municipios tras un movimiento político-social en 1995. Las elecciones extraordinarias de estos municipios se realizaron en un periodo especial, de 1996 a 1998, y posteriormente sus elecciones se alinearon con las de los demás municipios para el periodo 1999-2001. Así, en 1994 y 1996, el TET, en su calidad de órgano autónomo, atendió asuntos derivados de dos procesos electorales ordinarios y uno extraordinario (ver Tabla 7).

Tabla 7. Procesos electorales atendidos por el TET como organismo autónomo, 1994-1997

Año	Tipo de elección	Autoridades electas
1994	ordinario	44 ayuntamientos 299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal. ¹⁰ 94 presidencias de comunidad por usos y costumbres. ¹¹

¹⁰ Las presidencias de comunidad son una figura político-administrativa prevista en la Constitución del Estado de Tlaxcala y la Ley Municipal, el Artículo 115 de esta Ley mandata que: “[...] *Las presidencias de comunidad actuarán en sus respectivas circunscripciones como representantes de los Ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán de manera delegada las atribuciones que le sean necesarias para mantener en términos de esta ley el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar de su jurisdicción*”. En la actualidad se eligen a 393 presidentes de comunidad, 94 de ellos por usos y costumbres. El texto de las leyes referidas se puede consultar a través de la liga citada en el apartado 6 del presente texto.

¹¹ El sistema de usos y costumbres se encuentra previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en sus artículos tercero y noventa, mandando en el primero de ellos que: “[...] *En el Estado de Tlaxcala, por cuanto a su régimen interior: I. Serán Ley Suprema esta Constitución, las leyes y decretos del Congreso del Estado que emanen de ella... II. – VIII... IX. Usos y costumbres.*”, lo que constitucionaliza a este sistema normativo; en el segundo artículo constitucional local referido se impone que: “[...] *Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio lo manejarán a través de su Ayuntamiento... (Párrafo sexto) Las elecciones de presidentes de comunidad se realizarán por el principio de sufragio universal, libre, directo y secreto cada tres años en procesos ordinarios y podrá realizarse también bajo a (sic) modalidad de usos y costumbres, de acuerdo con las condiciones generales que señale la ley de la materia, y podrán ser reelectos hasta por un periodo consecutivo, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos de los que formen parte no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.*” Por su parte, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala en su artículo 8 mandata que: “[...] *Son derechos político-electorales de los ciudadanos... (fracción) III. Elegir a sus presidentes de comunidad conforme a sus usos y costumbres. Lo que se complementa con los dispuesto en los siguientes artículos: Párrafo*

1995	ordinario	32 integrantes del Congreso local.
1996	extraordinario	16 nuevos ayuntamientos. ¹²

Fuente: elaboración propia con base en información de la Pag. Web del TET, la Pag. Web del ITE y LIV Legislatura Local (1994). Código Electoral del Estado de Tlaxcala. Decreto 60. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 24 de julio de 1994 y LV Legislatura Local (1997) Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Decreto 80. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 4 de junio de 1997.

En este contexto, es importante destacar que el Órgano Jurisdiccional local, establecido en 1994, dejó de ser independiente en 1997, cuando una nueva reforma político-electoral local, aprobada mediante el Decreto 80 del 4 de junio, determinó que el Tribunal Electoral se integrara al Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala (TSJT). Este tribunal quedó conformado por tres magistrados titulares, uno suplente y jueces instructores designados por el Congreso local, con la disposición de que los magistrados desempeñarían su puesto en las elecciones ordinarias, con la posibilidad de ser reelectos. En este esquema, el tribunal participó en dos elecciones ordinarias y, en esa calidad, atendió asuntos derivados de dos procesos electorales ordinarios (ver Tabla 8).

tercero del artículo 11 “[...] En las elecciones de presidentes de comunidad por usos y costumbres, el voto se ejercerá de acuerdo con las modalidades que determinen las comunidades respectivas. Artículo 51 El Consejo General (OPLET) tendrá las atribuciones siguientes... (fracción) XLI. Expedir la reglamentación relativa a la asistencia técnica, jurídica y logística que el Instituto eventualmente puede prestar a las comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres. Artículo 142. Párrafo tercero, los partidos políticos no podrán postular candidatos a presidentes de comunidad que se elijan mediante el sistema de usos y costumbres. Artículo 276. Para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones por usos y costumbres, el Instituto podrá prestar asistencia técnica, jurídica y logística, en la medida que lo requieran por escrito las comunidades”.

¹² Año de creación por Decreto del Congreso del Estado de 16 nuevos municipios, aumentando de 44 a 60 en total.

Tabla 8. Procesos electorales atendidos por el TET como organismo integrado al TSJT, 1997-2001

Año	Tipo de elección	Autoridades electas
1998	ordinario	Gubernatura, 32 integrantes del Congreso local 60 ayuntamientos 299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal 94 presidencias de comunidad por usos y costumbres.
2001	ordinario	32 integrantes del Congreso local 60 ayuntamientos 392 presidencias de comunidad.

Fuente: elaboración propia con base en información de la Pag. Web del TET, la Pag. Web del ITE y LV Legislatura Local (1997) Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Decreto 80. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 4 de junio de 1997, LVI Legislatura Local. (2001) Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Decreto número 107. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 18 de mayo de 2001 y LVI Legislatura Local (2001). Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 20 de diciembre de 2001.

En 2001, el Congreso local aprobó una nueva reforma constitucional en materia político-electoral, emitida el 18 de mayo mediante el Decreto número 107. Esta reforma resultó en la desaparición del TET y en la creación de la Sala Electoral Administrativa, la cual inició operaciones el 14 de enero de 2002. A través del Decreto 166, se nombraron a los magistrados titulares y suplentes de dicha Sala, periodo durante el cual no se celebró ninguna elección local. Fue hasta 2003 cuando se reformó nuevamente la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, otorgando a la Sala Electoral Administrativa la facultad exclusiva para resolver impugnaciones en asuntos electorales, manteniendo su carácter colegiado y atendiendo tres procesos electorales durante dicho periodo (ver Tabla 9).

Tabla 9. Procesos electorales atendidos por el TET como organismo integrado al TSJT, 2003-2012

Año	Tipo de elección	Autoridades electas
2004	ordinario	Gubernatura
		32 integrantes del Congreso local
		60 ayuntamientos
		299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal 94 presidencias de comunidad por usos y costumbres.
2007	ordinario	32 integrantes del Congreso local
		60 ayuntamientos
		299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal
		94 presidencias de comunidad por usos y costumbres.
2010	ordinario	Gubernatura
		32 integrantes del Congreso local
		60 ayuntamientos
		299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal 94 por usos y costumbres.

Fuente: elaboración propia con base en información de la Pag. Web del TET, la Pag. Web del ITE y LX Legislatura Local. (2012). Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Decreto 75. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 3 de febrero de 2012.

Posteriormente, la reforma constitucional aprobada por el Legislativo local el 3 de febrero, a través del Decreto 75, eliminó el carácter colegiado de la Sala Electoral Administrativa, estableciendo que esta se convirtiera en una sala unitaria dentro del Poder Judicial del Estado. La controvertida decisión de asignarle a un solo magistrado la resolución de todas las impugnaciones electorales fue vista como un retroceso democrático, reflejado en constantes revocaciones de sus resoluciones por parte del TEPJF. Bajo este esquema, la Sala atendió solo un proceso electoral local (ver Tabla 10).

Tabla 10. Procesos electorales atendidos por el TET como organismo integrado al Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala (TSJT). 2003-2012

Año	Tipo de elección	Autoridades electas
2013	ordinario	32 integrantes del Congreso local 60 ayuntamientos 299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal 94 presidencias de comunidad por usos y costumbres.

Fuente: elaboración propia con base en información de la Pag. Web del TET, la Pag. Web del ITE y LX Legislatura Local. (2012). Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Decreto 75. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 3 de febrero de 2012, LXI Legislatura Local (2015). Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Decreto 118. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 21 de julio de 2015 y LXI Legislatura Local (2015). Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Decreto 129. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 3 de septiembre de 2015.

En consonancia con la reforma federal de 2014, el Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó el Decreto 118, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2015. Este decreto introdujo varias modificaciones a la Constitución Política de Tlaxcala, incluidas reformas al artículo 95, que añadieron los párrafos sexto y séptimo, así como el Apartado B. Estas modificaciones establecieron al Tribunal Electoral de Tlaxcala como un órgano jurisdiccional autónomo, con independencia en sus decisiones y la facultad de resolver disputas en materia electoral.

Posteriormente, el Congreso local aprobó el Decreto 129, publicado en el Periódico Oficial el 3 de septiembre de 2015, que dio lugar a la emisión de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Esta ley proporcionó el marco legal necesario para estructurar al Tribunal como un órgano autónomo, encargado de garantizar el sufragio efectivo y proteger los derechos y obligaciones de los ciudadanos involucrados en los procesos electorales. Además, se definieron sus responsabilidades y los objetivos que guiarían su misión.

En mayo de 2018, el Congreso del Estado emitió el Decreto 141, que introdujo una nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, reemplazando la de

2015. Este nuevo marco legal otorgó a los magistrados en funciones el derecho a ser ratificados por un periodo adicional, previo a una evaluación por parte del Senado de la República, al concluir su primer mandato. También se incluyó el derecho al retiro para los magistrados al finalizar su encargo de forma definitiva. Bajo este nuevo régimen, el Tribunal Electoral de Tlaxcala ha atendido cinco procesos electorales (ver Tabla 11).

Tabla 11. Procesos electorales atendidos por el TET como organismo integrado al TSJT, 2015-2022

Año	Tipo de elección	Autoridades electas
2016	ordinario	Gubernatura 32 integrantes del Congreso local 60 ayuntamientos 299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal 94 presidencias de comunidad por usos y costumbres.
2017	extraordinario	7 presidencias de comunidad. ¹³
2018	ordinario	32 integrantes del Congreso local.
2021	ordinario	Gubernatura 32 integrantes de Congreso local 60 ayuntamientos 299 presidencias de comunidad por voto constitucional y universal 94 presidencias de comunidad por usos y costumbres.
2021	extraordinario	5 presidencias de comunidad. ¹⁴

Fuente: elaboración propia con base en información de la Pag. Web del TET, la Pag. Web del ITE y LXI Legislatura Local (2015). Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Decreto 118. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 21 de julio de 2015, LXI Legislatura Local (2015). Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Decreto 129. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 3 de septiembre de 2015, LXII Legislatura Local (2018). Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Decreto 141. Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala 26 de abril de 2018, LXIII Legislatura Local (2020). Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, última reforma 27 de agosto de 2020.

¹³ Las elecciones ordinarias previas de 2016 fueron anuladas por diversas anomalías en el proceso ordinario.

¹⁴ Sus respectivas elecciones de 2016 fueron anuladas por diversas anomalías en el proceso ordinario.

Finalmente, es importante agregar que, hasta la fecha de elaboración de este texto, el Legislativo local de Tlaxcala ha aprobado en comisiones una Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, que introduciría la figura del Juicio en línea dentro del sistema local de medios de impugnación electoral. Esta reforma aún está pendiente de aprobación en el Pleno del Congreso local. Aunque no afecta la estructura del Tribunal, sí es relevante para su funcionamiento actual y futuro.

La agenda de gobierno de la Cuarta Transformación (4T), liderada inicialmente por el Presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) con el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y aliados, Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM) y Partido del Trabajo (PT), misma que continuará con el gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo (2024-2030), ha planteado una serie de reformas que buscan transformar la estructura política del país. Dentro de las propuestas más controversiales y debatidas, se encuentra la reforma constitucional en materia política, la cual busca modificar el sistema electoral con la unificación de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, misma que consistiría en eliminar al INE y reemplazarlo por el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC), que actuaría como la única autoridad administrativa en el ámbito electoral en el país, asumiendo las funciones de los Organismos Públicos Locales Electorales. El INEC estaría compuesto por órganos temporales y auxiliares. De igual manera, los tribunales electorales locales serían eliminados, ya que se propone que el TEPJF resuelva las controversias locales. Así, tanto el consejo general del INEC como la Sala Superior del TEPJF serían conformados mediante voto popular, con integrantes cuyo mandato duraría seis años sin posibilidad de reelección.

En este contexto, la centralización de las funciones electorales y la reducción del papel de los tribunales electorales locales podrían tener implicaciones profundas en el federalismo mexicano y en la autonomía de los estados para gestionar sus procesos electorales, y aunque la reforma busca una mayor eficiencia y transparencia en el sistema electoral, hasta antes de ser aprobada, ha generado preocupaciones sobre la concentración de poder y la posible pérdida de la diversidad y especificidad local en la interpretación de la ley tanto a nivel internacional como nacional.

Cabe destacar que, al momento de la redacción de este libro, la reforma está incluida en la agenda de temas a discutir por la LXVI Legislatura que comenzará el 1 de septiembre de 2024, siendo uno de los puntos clave para el siguiente sexenio en materia político electoral.

CAPÍTULO IV. TREINTA AÑOS DE ELECCIONES EN TLAXCALA

Participación electoral ciudadana

El indicador universal de la participación electoral es simplemente la proporción (por lo regular, reportada como porcentaje) de los electores que sufragaron. A pesar de la aparente simplicidad y universalidad de este dato, su cálculo no está exento de decisiones que deben explicitarse.

En Tlaxcala, se ha buscado adoptar de manera sistemática como indicador de la participación, o su complemento, la abstención, el cociente entre el número de votos totales emitidos, incluyendo los votos nulos o por candidatos no registrados, entre los electores registrados en la lista nominal, por ser ellos quienes efectivamente se encontraban en condiciones legales para emitir su voto. Esto quiere decir que el dato de participación-abstención que se maneja corresponde al voto activo, electores con derecho a sufragar que deciden acudir a las urnas, y no a la abstención pasiva, que debiera incluir como no votante a quien anula voluntariamente o por equívoco su voto, o inclusive a quien lo emite por alguien que no contiene formalmente en la elección por no contar con registro.

Para este rubro de nuestro análisis, se constriñe a la pista federal, tomando como fuente los datos compilados por el INE. dichos datos sobre participación respecto al listado nominal en el ámbito local, se encuentran sumamente incompletos o carecen de la confiabilidad debida. Será una labor posterior la de intentar recuperar de alguna fuente confiable datos sobre participación-abstención para los comicios locales en esta entidad, pero, por el momento, dejaremos ello como un asunto pendiente.

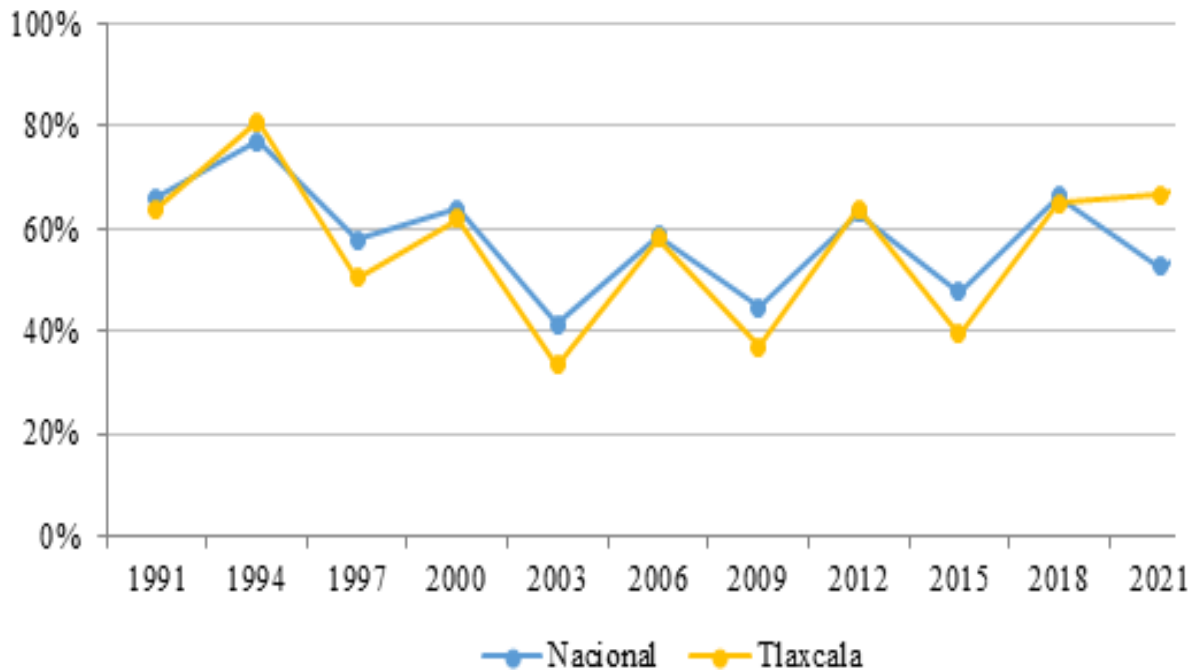
Tabla 12. Participación ciudadana en las elecciones federales en el Estado de Tlaxcala (1990-2021)

Año	Nacional	Tlaxcala
1991	65.97%	63.98%
1994	77.16%	80.87%
1997	57.69%	50.38%
2000	63.97%	62.02%
2003	41.32%	33.43%
2006	58.55%	58.22%
2009	44.76%	37.00%
2012	63.08%	63.90%
2015	47.72%	39.38%
2018	66.40%	65.00%
2021	52.66%	66.49%

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Como puede observarse en la Tabla 12 y en la Gráfica 10, hasta 2015, las tasas de participación de los tlaxcaltecas en las elecciones federales tendieron a ser próximas a la media nacional cuando se trataba de elecciones presidenciales, pero cuando solamente se efectuaban comicios para Diputaciones federales, la abstención de los ciudadanos de Tlaxcala tendía a ser superior a la media nacional, pero con variaciones sumamente significativas. Ello pudiera ser consecuencia del relativo agotamiento propiciado por la divergencia entre las elecciones federales y los comicios locales. De hecho, para 2021 se muestra una participación mayor de los ciudadanos de Tlaxcala en las elecciones federales que la que se presenta a nivel nacional.

**Gráfica 10. Tasa de participación en las elecciones federales
(Nacional y Tlaxcala)(1991-2021)**



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Resultados electorales y tendencias

Analizar los datos electorales y las tendencias que reflejan no es un asunto exento de dificultades, pues es obligado tomar decisiones sobre cómo tratar la información. En este capítulo se ha privilegiado compactar los datos de las distintas coaliciones y adjudicar al partido históricamente mayor por su votación el total de votos logrados por una alianza en una elección particular. Asimismo, en el caso de los partidos que no han alcanzado en al menos una de las elecciones una cuota de 10% o más de la votación, se les ha agregado bajo el rubro “otros”, etiqueta que aglutina a una diversidad de contendientes que han solido cambiar elección tras elección.

A partir de los 90 del siglo pasado, en seis ocasiones se han celebrado elecciones para Presidencia de la República. Como se ve en la Tabla 13 y la Gráfica 11, en 1994 el PRI logró mantener una condición hegemónica en el plano nacional y, en particular, en el estado de Tlaxcala. Sin embargo, en el año 2000, la elección se cerró entre los

candidatos del PRI y de la Nueva Alianza, encabezada por el PAN. Empero, en las elecciones de 2006 y 2012 fue el candidato del PRD, que en ambos casos fuera Andrés Manuel López Obrador, quien alcanzara una mayor votación en la entidad, superando en 2006 al candidato panista y en 2012 al priista, que ocuparon en cada oportunidad el segundo lugar en la contienda en esta entidad. En 2018, nuevamente, López Obrador se alza con la victoria, pero esta vez bajo la bandera de MORENA, que consigue casi 59% de los votos, proporción inusitada en el periodo bajo estudio en esta entidad.

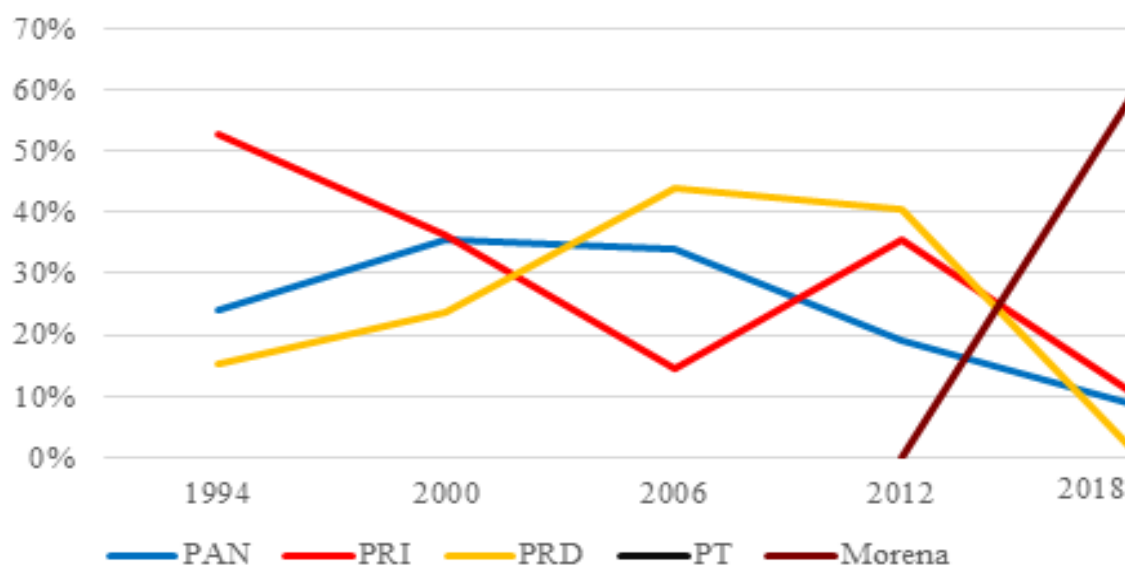
El comportamiento observado en las elecciones presidenciales resulta en lo fundamental coincidente con los datos de votación para Senadurías. El PRI mostró una clara tendencia descendente de 1991, cuando alcanzó más de 70% de la votación, hasta 2006, cuando se ubicó por debajo de los 20 puntos (ver Tabla 14 y Gráfica 12). En contraparte, el PRD mostró una tendencia ascendente, al pasar de menos de 10% del voto en 1991 a casi 40 puntos en 2006, aunque se ajustó a la baja en la más reciente elección para Senador, en 2012. Acción Nacional, por su parte, tiende a ubicarse desde 1994 por encima de los 20 puntos porcentuales, habiendo logrado en 2006 un aumento arriba de los 30 puntos, que volvió a descender seis años más tarde. Finalmente, en las elecciones de 2018 hay un tercer partido que alcanza la mayoría: MORENA, que supera la mitad de la votación emitida ese año, mientras que los partidos tradicionalmente mayores ven descender de manera significativa su votación.

Tabla 13. Resultados de las elecciones para Presidente de la República en el estado de Tlaxcala (1994-2018)

Año	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	Otros	CI	NR y nulos
1994	24.0%	52.7%	15.3%	2.2%				3.1%		2.8%
2000	35.5%	36.4%	23.5%					2.6%		1.9%
2006	34.2%	14.6%	44.0%					3.6%		3.8%
2012	18.9%	35.4%	40.4%					3.1%		2.2%
2018	8.7%	10.7%	1.3%	8.3%			58.9%	5.8%	4.2%	2.1%

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 11. Resultados de las elecciones para Presidente de la República en el Estado de Tlaxcala (1991-2018)



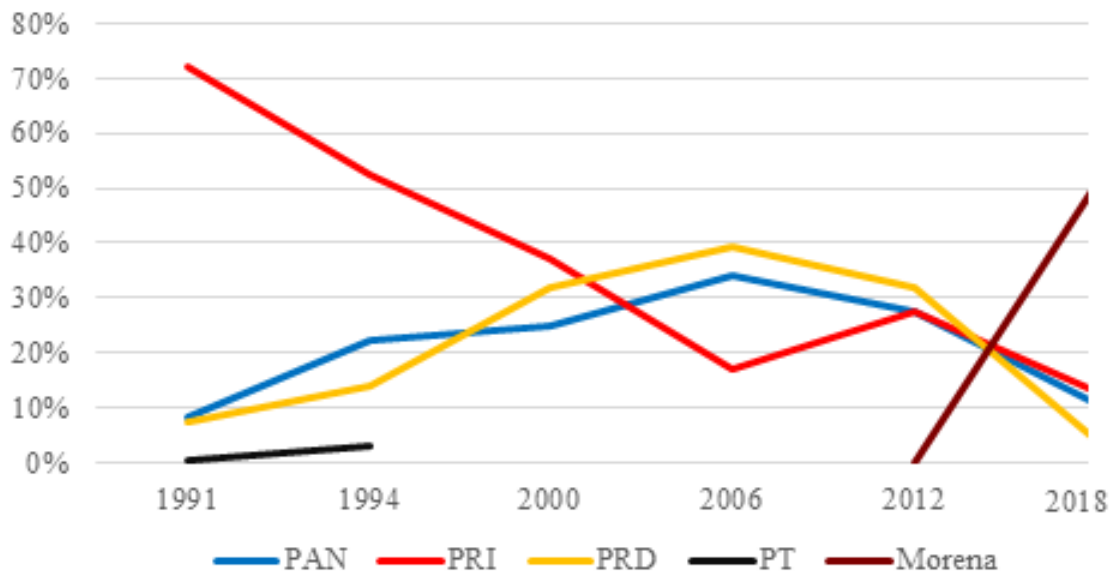
Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Tabla 14. Resultados de las elecciones para Senadurías de la República por el Estado de Tlaxcala (1991-2018)

Año	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	Otros	CI	NR y nulos
1991	8.3%	72.0%	7.4%	0.5%				8.8%		3.1%
1994	22.1%	52.3%	14.1%	3.1%				5.2%		3.2%
2000	24.8%	37.1%	32.1%					3.6%		2.4%
2006	33.9%	17.1%	39.4%					6.4%		3.4%
2012	27.3%	27.4%	32.1%					4.8%		8.4%
2018	10.7%	13.2%	4.4%	5.4%			50.4%	11.5%	2.3%	2.1%

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 12. Resultados de las elecciones para Senadores de la República por el estado de Tlaxcala (1991-2018)



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

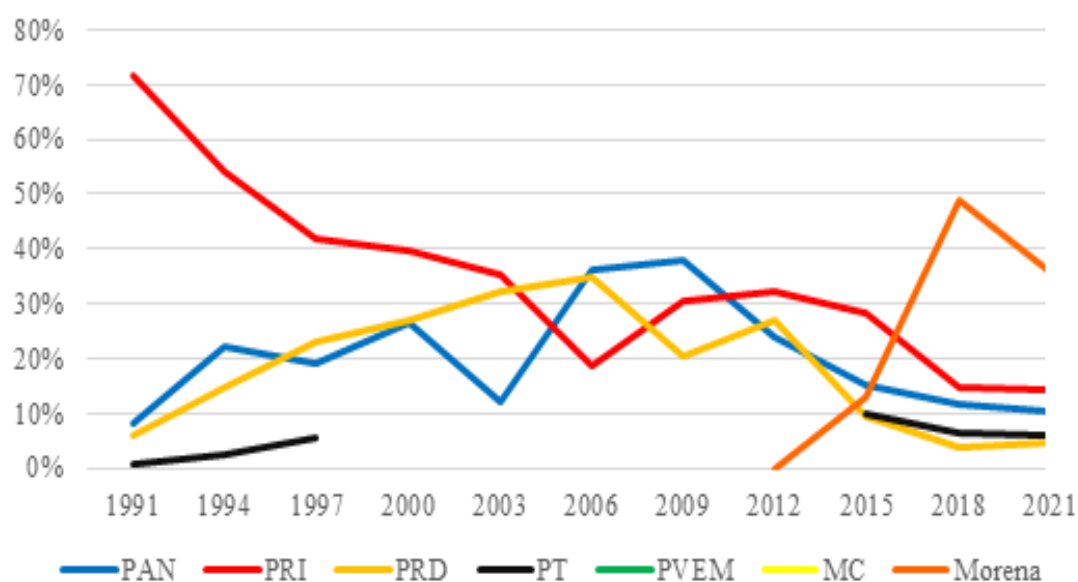
Dado el carácter trianual de los comicios para Diputaciones federales, es más sencillo detectar las tendencias de la votación por partidos. Así, como muestra en la Tabla 15 y Gráfica 13, el declive de la votación relativa para el PRI fue sostenido a lo largo del período 1991-2006, pasando de poco más de 70% del voto a menos de 20 puntos. Empero, a partir de 2009, hasta el juego electoral del 2005, el partido se reubicó en el nivel de los 30 puntos porcentuales, manteniéndose como un competidor efectivo que incluso, en ocasiones, se constituye en la primera fuerza electoral. Sin embargo, en 2018 y arrastrado por la candidatura presidencial ganadora de MORENA, este partido alcanza casi la mitad de la votación emitida, cayendo los demás partidos otrora mayores a sus niveles de votación relativa más bajos registrados en el periodo bajo estudio, lo que se sostiene como un nuevo reparto en elecciones posteriores.

Tabla 15. Resultados de las elecciones para diputaciones federales en el estado de Tlaxcala (1991-2021)

Año	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	Otros	CI	NR y nulos
1991	8.2%	71.7%	6.0%	0.6%				10.1%		3.5%
1994	22.0%	54.0%	14.6%	2.3%				4.2%		3.1%
1997	19.0%	42.0%	23.1%	5.3%				7.4%		3.2%
2000	26.4%	39.6%	26.9%					4.5%		2.6%
2003	12.2%	35.1%	32.2%	3.7%				13.3%		3.6%
2006	36.3%	18.5%	35.0%					6.7%		3.5%
2009	37.8%	30.6%	20.5%					4.5%		6.6%
2012	24.1%	32.2%	26.8%					7.9%		9.0%
2015	15.2%	28.2%	9.3%	9.7%			13.1%	18.4%	0.7%	5.6%
2018	11.8%	14.5%	3.8%	6.2%			48.7%	10.9%		4.1%
2021	10.5%	14.1%	4.6%	6.1%	3.8%	3.7%	35.6%	10.9%	4.8%	5.9%

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 13. Resultados de las elecciones para Diputados Federales por el estado de Tlaxcala (1991-2021)



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

El PRD corre la suerte inversa en el periodo 1991-2006, al ver crecer su participación relativa en la votación de apenas seis puntos hasta más de la tercera parte de los sufragios.

La recuperación del PRI en años posteriores lo lleva a ajustarse a la baja, en la zona de los veintitantos puntos porcentuales. Sin embargo, el surgimiento de MORENA como desprendimiento directo de este partido lo lleva a una reducción en los comicios de 2015 por debajo de los diez puntos, siendo ligeramente superado por la fuerza emergente que surgiera de su partición, lo que advertía del derrumbe de la votación por PRD que se concretara en las elecciones de 2018 y posteriores.

Acción Nacional es un partido que desde 1994 ha mantenido una participación regular, siempre por encima de los diez puntos, pero con altibajos, que solo en 2006-2009 lo llevaron a constituirse en la primera fuerza electoral en la pista de las diputaciones federales, condición que pierde en los últimos comicios. Pasando a la arena local, son seis los procesos de elección de Gubernatura que se han celebrado en Tlaxcala entre 1992 y el momento actual. Los datos disponibles a escala local en este documento llegan hasta 2021.

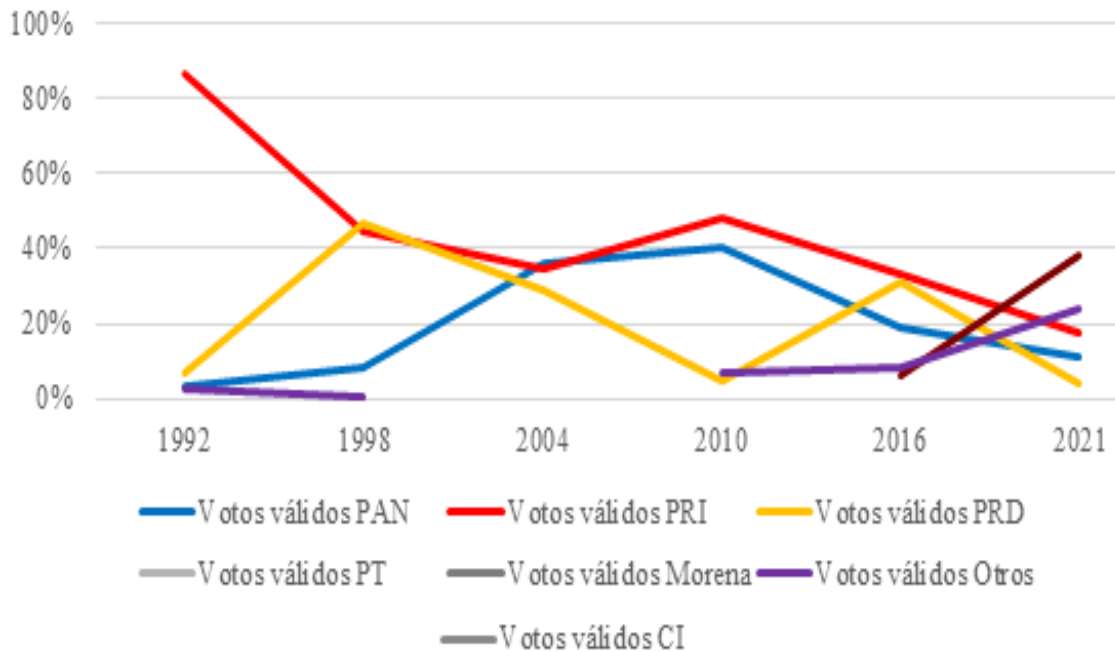
A pesar de ello, los datos disponibles reflejan una historia de las elecciones en Tlaxcala que resulta sumamente interesante, por lo cambiante de los escenarios de competencia en varias ocasiones (ver Tabla 16 y Gráfica 14). Si el PRI era claramente un partido hegemónico aun en 1992, logrando más de 80% de la votación, apenas seis años más tarde perdería no solo esa condición hegemónica sino la propia gubernatura, que queda en manos del PRD.

Tabla 16. Resultados de las elecciones para Gubernatura del estado de Tlaxcala (1992-2021)

Año	Votos Válidos							NR y Nulo
	PAN	PRI	PRD	PT	Morena	Otros	CI	
1992	3.4%	86.8%	6.9%			2.8%		1.3%
1998	8.6%	44.3%	46.5%			0.6%		2.8%
2004	35.9%	34.9%	29.1%					2.8%
2010	40.2%	48.0%	5.1%			6.7%		3.3%
2016	19.0%	33.5%	31.1%		6.5%	8.1%	1.8%	3.1%
2021	11.2%	17.3%	3.9%	5.5%	38.2%	23.9%		2.5%

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 14. Resultados de elecciones para Gubernatura del estado de Tlaxcala (1992-2021)



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Este partido (PRD), sin embargo, no lograría reivindicar su condición gobernante, cayendo al tercer lugar en los comicios de 2004, cuando Acción Nacional se convierte en el tercer partido en ocupar la gubernatura en periodos consecutivos. Una tercera alternancia seguida llevaría en 2010 al PRI nuevamente a la gubernatura, situación que reitera en 2016, aunque por un margen sumamente estrecho. Luego, en 2022, MORENA alcanza la victoria por vez primera en la entidad.

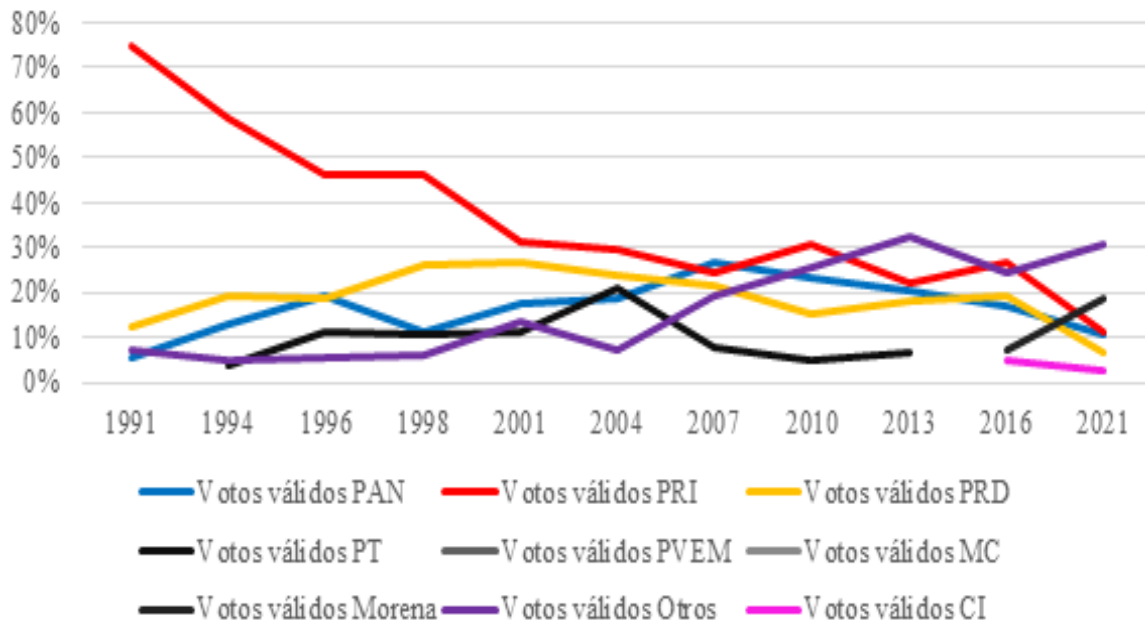
Al igual que en la pista federal, cuando lo que se observan son comicios que se realizan cada tres años, es más sencillo detectar tendencias. En el ámbito local y para el caso de los ayuntamientos, estas se muestran en las Tablas 17 y 18, y la Gráfica 15. En ellas puede verse que el declive del PRI que se detecta en el ámbito federal; además, se encuentra en el nivel local, toda vez que este partido pasa de tener más de 70% del voto en 1991 a apenas 24% en 2007, una pérdida de 50 puntos en el lapso de 16 años, lo que lo lleva a perder la condición de fuerza mayor en ese 2007, que recupera en las dos elecciones posteriores, pero sin volver a alcanzar nunca el nivel del 30% de los sufragios emitidos.

Tabla 17. Resultados de las elecciones para ayuntamientos en el estado de Tlaxcala (1991-2022)

Año	Votos válidos									NR y nulos
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	Otros	CI	
1991	5.5%	74.9%	12.5%					7.1%		
1994	13.0%	58.9%	19.2%	4.0%				4.9%		4.0%
1996	19.0%	45.9%	18.5%	11.1%				5.4%		2.7%
1998	11.0%	46.4%	26.1%	10.5%				6.0%		3.5%
2001	17.4%	31.5%	26.5%	11.0%				13.5%		3.9%
2004	18.6%	29.7%	23.7%	20.9%				7.0%		3.8%
2007	26.8%	24.6%	21.7%	7.9%				19.0%		3.0%
2010	23.3%	31.0%	15.1%	4.7%				25.8%		3.8%
2013	20.2%	22.4%	18.4%	6.7%				32.2%		3.3%
2016	17.0%	26.7%	19.5%				7.4%	24.3%	5.1%	3.4%
2021	10.5%	11.4%	6.7%	9.0%	6.1%	4.1%	18.9%	30.6%	2.8%	3.8%

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 15. Resultados de las elecciones para ayuntamientos del estado de Tlaxcala (1991-2021)



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Tabla 18. Resultados de las elecciones para diputaciones locales en el estado de Tlaxcala (1992-2021)

Año	Votos válidos									NR y nulos
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	Otros	CI	
1992	5.8%	79.3%	7.0%					3.7%		4.2%
1995	17.3%	48.9%	13.0%	11.3%				5.4%		4.2%
1998	12.8%	43.8%	25.9%	9.9%				3.9%		3.7%
2001	15.0%	31.4%	26.0%	10.2%				12.8%		4.7%
2004	18.6%	27.9%	25.2%	11.9%				12.1%		4.5%
2007	30.6%	18.9%	20.0%	6.0%				20.5%		4.1%
2010	28.0%	28.7%	11.3%	6.6%				20.6%		4.7%
2013	18.6%	22.1%	16.8%	6.2%				31.5%		4.8%
2016	18.9%	24.0%	16.6%	4.7%			9.4%	19.9%	0.5%	6.0%
2018	11.4%	15.3%	5.1%	8.2%			38.8%	12.6%	3.4%	5.2%
2021	10.3%	14.2%	5.6%	8.2%	3.3%	3.2%	27.9%	26.1%	0.9%	3.9%

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

El PRD, por su parte, logró pasar de apenas algo más de 10% de los votos a conseguir la cuarta parte de los sufragios en 2001 y 2004, aunque posteriormente volvería a declinar en sus niveles de votación relativa. Por su parte, Acción Nacional ha sostenido desde 1994 votaciones por encima de los diez puntos, logrando ser primera fuerza en 2007 con más de la cuarta parte de los votos emitidos, aunque también posteriormente descendiera en su votación. Los descensos de todos los partidos tradicionalmente mayores, refleja un hecho relevante en el caso de los comicios locales en Tlaxcala: los partidos menores han alcanzado una cuota de votos cercana a la quinta parte de los sufragios emitidos, lo que hace de esta entidad un espacio donde la competencia se ha vuelto más compleja y diversa que en otras entidades del país.

Indicadores de competencia electoral

Cuando se realiza un análisis electoral comparado, el objetivo es identificar elementos que permitan clasificar los distintos eventos bajo estudio a través de alguna taxonomía, lo cual podría derivar en modelos de causalidad y predicción. Para ello, es esencial contar con datos homogéneos y sencillos que faciliten los ejercicios de comparación (De la Peña, 2017).

Una estrategia básica pero útil para evitar caer en casos aislados y lograr comparabilidad, consiste en construir indicadores que resuman la información de cada elección en datos fundamentales que sean fácilmente comparables entre diferentes comicios.

El paso más sencillo para llevar a cabo la comparación es disponer de los datos relativos de votación de los diversos partidos o coaliciones en distintas elecciones y compararlos, evaluando las variaciones porcentuales del voto para cada opción electoral entre las diferentes elecciones en análisis, y observando el orden en que se ubicaron en ellas. Aunque también es posible con otro dato único y sencillo de calcular: la diferencia entre las votaciones relativas por los dos primeros lugares, y el “margen de victoria”, como lo definiera hace más de dos décadas (Valdés, 1993).

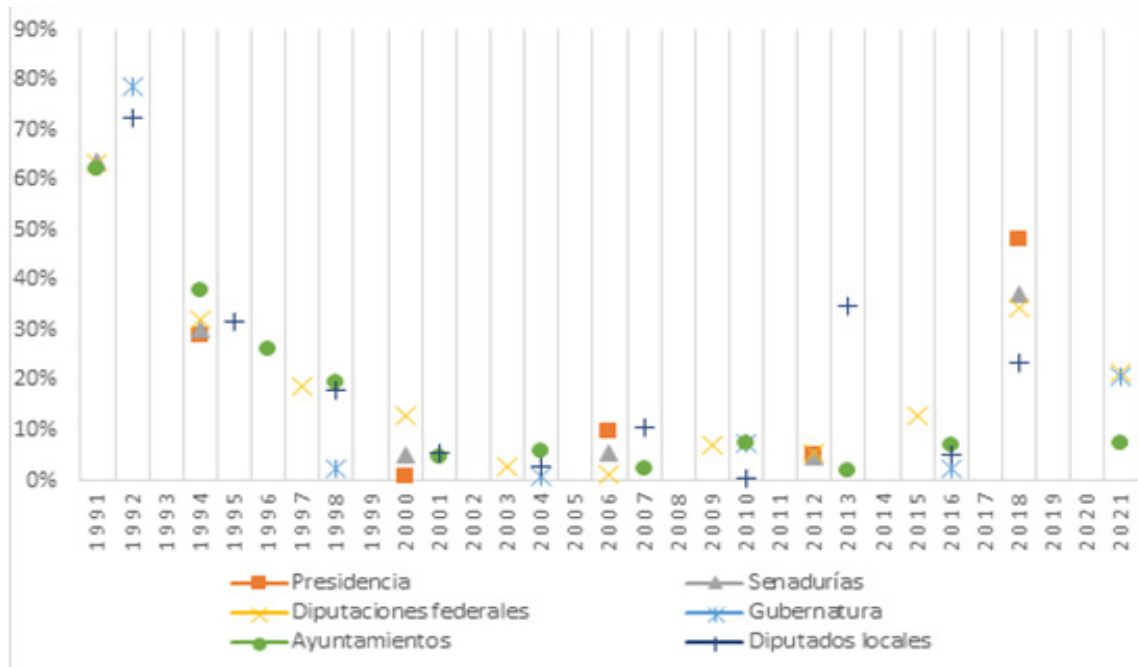
Este indicador único facilita la comparación de resultados de diferentes elecciones de manera sencilla y clara. En la Tabla 19 y la Gráfica 16, el margen de victoria en Tlaxcala ha cambiado drásticamente en el tercio de siglo bajo estudio para las elecciones federales. De niveles de ventaja superiores a 60 puntos se pasó a márgenes sumamente estrechos que, a partir de 2018, volvieron a convertirse en distancias relativamente mayores.

**Tabla 19. Margen de victoria en las elecciones en el estado de Tlaxcala
según tipo de elección y año (1991-2021)**

Año	Presidencia	Senadurías	Diputaciones federales	Gubernatura	Ayuntamientos	Diputados locales
1991		63.7%	63.5%		62.4%	
1992				78.9%		72.3%
1993						
1994	28.8%	30.2%	32.0%		38.1%	
1995						31.6%
1996					26.2%	
1997			18.9%			
1998				2.2%	19.5%	17.9%
1999						
2000	0.9%	5.0%	12.8%			
2001					4.8%	5.4%
2002						
2003			2.9%			
2004				0.9%	5.8%	2.7%
2005						
2006	9.8%	5.5%	1.3%			
2007					2.2%	10.5%
2008						
2009			7.2%			
2010				7.6%	7.4%	0.5%
2011						
2012	5.0%	4.7%	5.4%			
2013					2.1%	35.0%
2014						
2015			13.0%			
2016				2.4%	6.9%	5.1%
2017						
2018	48.1%	37.3%	34.3%			23.5%
2019						
2020						
2021			21.5%	20.9%	7.5%	

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 16. Margen de Victoria en las elecciones en el estado de Tlaxcala según tipo y año (1991-2021)



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Además de los indicadores básicos mencionados, y con el objetivo de medir la competitividad electoral considerando a todos los participantes y proporcionar un cuantificador que caracterice a los sistemas de partidos en su conjunto, se ha intentado establecer un indicador general básico que refleje el número de partidos realmente competitivos en un sistema electoral específico.

Aunque se han utilizado diversos estadísticos (como índices precisos) para contar el número de partidos en un sistema, el estimador más comúnmente empleado es el tradicional indicador del número de actores en cualquier mercado. En el ámbito electoral, este indicador ha sido denominado como el “número efectivo de partidos” (N), un concepto propuesto por Laakso y Taagepera en 1979.

Este indicador se calcula como el inverso de la suma de los cuadrados de las proporciones de votación de los distintos partidos. El índice refleja la cantidad de partidos de igual tamaño que generarían el mismo efecto de concentración o fragmentación de los componentes, medido a través del índice de concentración de Herfindahl y Hirschman (H), que consiste en la suma de los cuadrados de las participaciones relativas de los

distintos actores en una distribución determinada. También se utiliza su complemento, el índice de fragmentación (F) de Rae (1967), que se define como la diferencia a uno de la suma de los cuadrados de los componentes.

El “número efectivo de partidos” puede considerarse una simple transformación de otros indicadores, por lo que observar simultáneamente el índice de fragmentación de Rae, junto con el número de partidos medido según Laakso y Taagepera, no aporta nueva información. Sin embargo, el número efectivo de partidos resulta ser una contribución significativa a la medición convencional del número de componentes, ya que presenta los resultados de manera más clara y menos abstracta que las formulaciones anteriores (De la Peña, 2005).

Es importante señalar que el cálculo de la concentración o fragmentación del voto, y por ende del número de partidos, se realizó desagregando la votación de cada uno de los contendientes que obtuvieron votos de manera independiente, ya sea como partidos políticos o como candidaturas no partidarias. Dado que en Tlaxcala participan más de 40 partidos, se recomienda consultar las fuentes originales para obtener el detalle de los porcentajes de votación obtenidos por los partidos más pequeños.

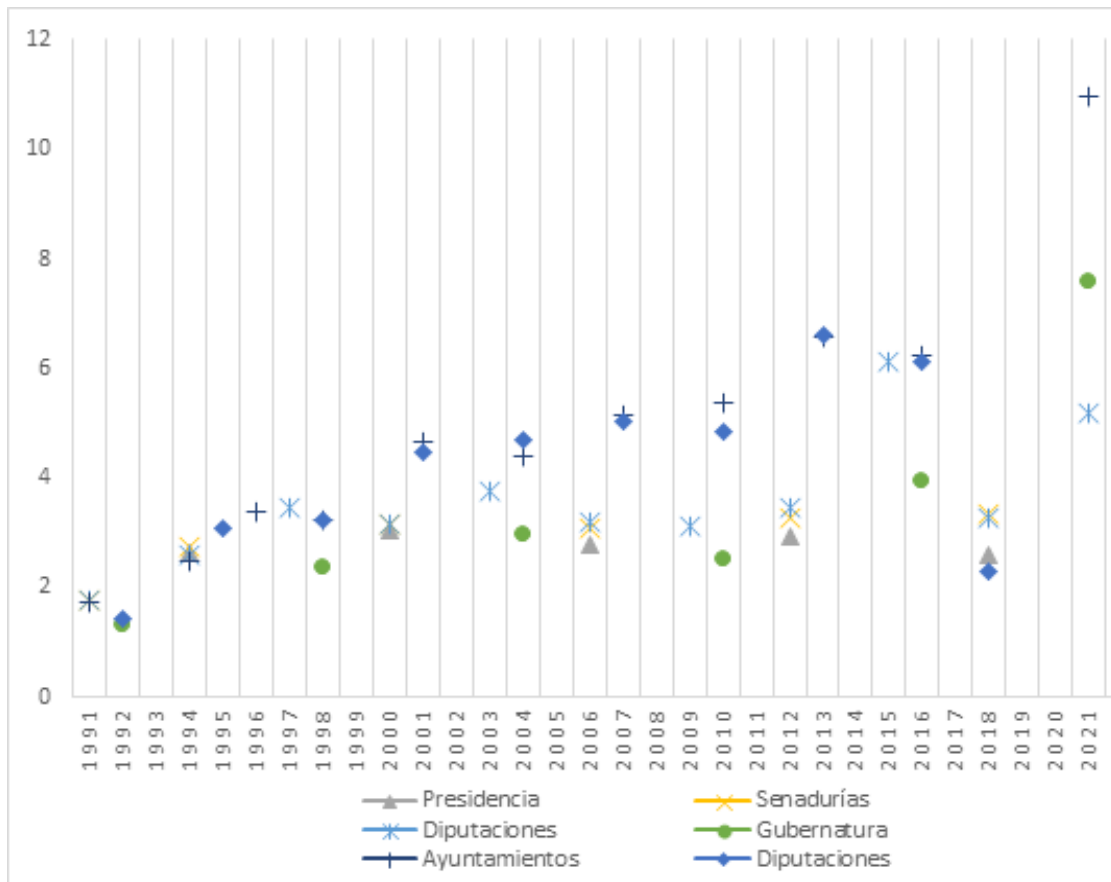
Es así que, se puede observar una lectura a partir del número efectivo de partidos en la Tabla 20 y Gráfica 17. Si lo vemos como número efectivo de partidos en las contiendas, a partir de la mitad de los 90 de siglo pasado, se expulsa de una realidad de partido hegemónico hacia una condición de competencia que divide el sufragio de manera tal que serían tres los componentes contables, pero ya entrando el nuevo siglo y sobre todo en la pista local, los niveles de competencia alcanzan distribuciones que llevarían a contabilizar en cuatro el número efectivo de partidos, para luego subir a cinco y, en los años más recientes, superar los seis partidos efectivos para los cargos del ayuntamiento, como en las disputas federales y locales; caso contrario en las más recientes elecciones de 2018, cuando se vuelve a los niveles históricos.

Tabla 20. Número efectivo de partidos en las elecciones en Tlaxcala según tipo de elección y año (1991-2021)

Año	ELECCIONES FEDERALES			ELECCIONES LOCALES		
	Presidencia	Senadurías	Diputaciones	Gubernatura	Ayuntamiento	Diputaciones
1991		1.77	1.77		1.72	
1992				1.32		1.44
1993						
1994	2.63	2.73	2.60		2.49	
1995						3.07
1996					3.39	
1997			3.46			
1998				2.38	3.24	3.24
1999						
2000	3.06	3.15	3.17			
2001					4.65	4.47
2002						
2003			3.75			
2004				2.98	4.39	4.68
2005						
2006	2.79	3.10	3.20			
2007					5.15	5.04
2008						
2009			3.12			
2010				2.50	5.37	4.86
2011						
2012	2.93	3.26	3.45			
2013					6.57	6.61
2014						
2015			6.12			
2016				3.96	6.23	6.14
2017						
2018	2.60	3.33	3.28			2.28
2019						
2020						
2021			5.18	7.60	10.95	

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 17. Número Efectivo de Partidos en las elecciones en el estado de Tlaxcala según tipo y año (1991-2021)



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Indicadores de volatilidad inter-electoral

Un indicador agregado y unitario que ofrece una visión dinámica de los comicios es el estimador de la volatilidad inter-electoral observada, propuesto originalmente por Pedersen (1979). Este estimador mide el balance de las ganancias y pérdidas acumuladas entre los contendientes, calculando la proporción del cambio en las preferencias de los votantes entre una elección y la anterior. El saldo obtenido se divide entre dos, ya que lo ganado por un competidor necesariamente implica una pérdida para otro. Sin embargo, este indicador es menos homogéneo que otros, ya que su cálculo exige la adopción de criterios para determinar las ganancias o pérdidas de partidos que pudieron haberse

presentado por separado en una elección y luego se coaligaron en otra, lo que puede llevar a interpretaciones imprecisas.

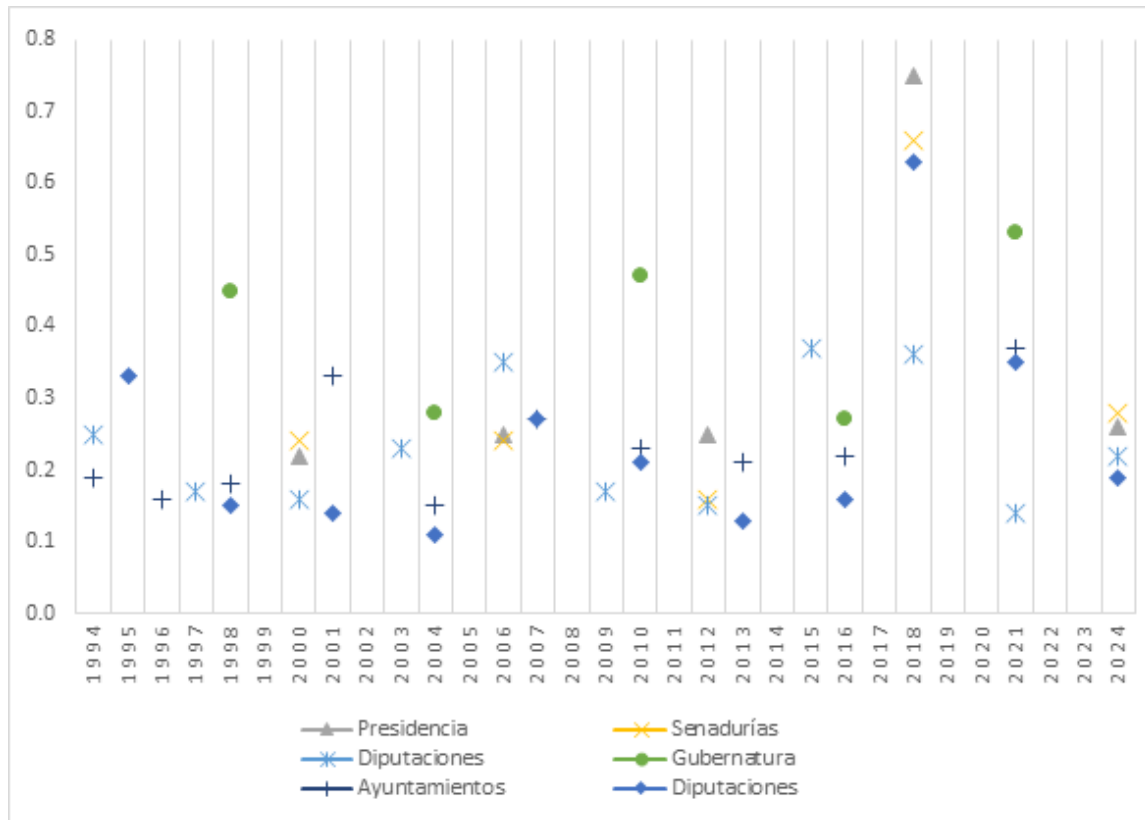
Es por ello que se ha hecho la estimación de la volatilidad entre bloques o conjuntos de partidos más que entre unidades. En nuestro caso, el criterio adoptado ha sido contabilizar como constante el voto por el partido mayor de una coalición y como desplazamientos los votos de partidos que fueran coaligados y se separen, o que hayan estado separados y se alíen con otro mayor (ver Tabla 21 y Gráfica 18).

Tabla 21. Volatilidad entre elecciones en el estado de Tlaxcala según tipo de elección y año (1994-2021)

Año	ELECCIONES FEDERALES			ELECCIONES LOCALES		
	Presidencia	Senadurías	Diputaciones	Gubernatura	Ayuntamiento	Diputaciones
1994			0.25		0.19	
1995						0.33
1996					0.16	
1997			0.17			
1998				0.45	0.18	0.15
1999						
2000	0.22	0.24	0.16			
2001					0.33	0.14
2002						
2003			0.23			
2004				0.28	0.15	0.11
2005						
2006	0.25	0.24	0.35			
2007					0.27	0.27
2008						
2009			0.17			
2010				0.47	0.23	0.21
2011						
2012	0.25	0.16	0.15			
2013					0.21	0.13
2014						
2015			0.37			
2016				0.27	0.22	0.16
2017						
2018	0.75	0.66	0.36			0.63
2019						
2020						
2021			0.14	0.53	0.37	0.35

Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Gráfica 18. Volatilidad entre elecciones en el estado de Tlaxcala según tipo y año (1994-2021)



Fuente: de la Peña y Cazarín (s.a.).

Como puede verse, existe un momento de corte, un punto de inflexión en los repartos del voto en las elecciones locales, situado en 2016, que se impactaría en el ámbito federal en las elecciones de 2018. Este punto de ruptura se manifiesta como la subida y posterior triunfo sostenido de MORENA en los comicios, tanto locales como federales, que luego se reflejaría como una estabilización que pareciera anunciar que ese punto de inflexión registrado constituye lo que en la teoría suele denominarse como realineamiento político (Bravo, 2006).

Con base en el análisis anterior, es claro que el estado de Tlaxcala constituye uno de los casos en donde a largo plazo (durante las últimas tres décadas y media bajo) ha pasado de una gobernabilidad priista a una dispersión política de competencia por el sufragio, y que puede alternarse en el poder tanto a nivel de la Gubernatura como en las presidencias municipales; inclusive, donde el legislativo local requiere de pactos

y alianzas para la formación de mayorías, para luego arribar a esa nueva realidad hegemónica que hoy se traza en el país.

En consecuencia, en Tlaxcala las elecciones mostraron durante un par de décadas (las dos primeras del siglo XXI) un elevado nivel de competitividad, donde la alternancia se estableció como realidad de manera clara y donde los partidos enfrentaron un respaldo oscilante en el curso de unos cuantos años, para terminar uniformándose con la tendencia hacia la concreción de una nueva hegemonía que caracteriza al México de mediados de la tercera década del presente siglo.

CONCLUSIONES

Como se mencionó al inicio, este texto destaca la importancia del estudio del actuar electoral como un proceso que, desde la academia, fortalece el sistema democrático mexicano, documentando sus avances, retrocesos y pendientes, en un país con una amplia diversidad política, social y cultural.

El sistema electoral mexicano ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo, con el objetivo de fortalecer la democracia del país, esto a partir de diversas reformas. Con ello, se ha buscado fortalecer la transparencia, la imparcialidad y la objetividad en las elecciones. La creación de organismos electorales en el país ha sido fundamental para la construcción de un sistema electoral más confiable. A pesar de los desafíos, como la centralización de competencias y las tensiones con autoridades locales, el marco institucional actual ha permitido una mayor legitimidad y participación ciudadana en los procesos electorales, promoviendo la gobernabilidad y la representación democrática en México.

En este contexto, el análisis electoral con líneas de tiempo ampliadas, permite documentar la participación ciudadana, la transparencia y la legitimidad de los gobiernos, subrayando el rol y fortaleza de las instituciones electorales, como el Instituto Nacional Electoral (INE), en la organización y supervisión de elecciones y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como de los Organismos Públicos Electorales y Tribunales Electorales a nivel local.

Este texto, parte del cambio del control político ocurrido en la etapa final del siglo XX, con la pérdida del dominio por parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI), perdió su dominio, dando lugar a un sistema plural de partidos, cambio que fue impulsado por factores políticos, económicos, sociales y culturales, enmarcados por

quince Reformas Políticas con diferentes propósitos (1962, 1972, 1977, 1981, 1986, 1987, 1990, 1992, 1994, 1997, 1999, 2011, 2012, 2013 y 2014), reformas donde algunas de ellas transformaron nuestro sistema electoral, propiciando procesos de liberalización y dando mayor autonomía a los organismos electorales; pero, al mismo tiempo, reformas que se han convertido en el candado nuevo para el candado viejo y, aun así, no han sido suficientes para erradicar por completo las prácticas autoritarias en la política mexicana.

El libro da cuenta de que, al menos a nivel local, a pesar de los avances en la democracia electoral, persisten desafíos como la corrupción y presiones políticas, donde el estado de Tlaxcala se ubica como un ejemplo particular dadas las peculiaridades de la entidad en el país. En el texto, se analizan tres décadas de elecciones en Tlaxcala, aplicando diversos índices de comportamiento electoral y mostrando cómo el estado refleja singularidades que lo diferencian de las tendencias nacionales.

El objetivo de este libro ha sido precisamente abordar los procesos político-electorales y el comportamiento del voto en Tlaxcala en un periodo de 30 años de elecciones, donde los resultados electorales constituyen un reflejo del pulso social, la expresión de las preocupaciones, aspiraciones y desafíos de la población tlaxcalteca.

Analizar los procesos electorales en un estado mexicano como Tlaxcala, permite trazar una línea de tiempo que evidencia las transformaciones en la sociedad. Cambios demográficos, movimientos sociales, crisis económicas y crisis de representatividad, quedan registrados en los resultados electorales, ofreciendo una visión clara de cómo la política se ha adaptado a las demandas cambiantes de la ciudadanía.

Al mismo tiempo, es posible evaluar la salud de la democracia en Tlaxcala, identificando patrones de participación, niveles de transparencia electoral y la efectividad de las instituciones electorales; lo cierto es que el análisis de múltiples ciclos electorales, en este caso tres décadas, permite extraer lecciones importantes y abordar desafíos persistentes hacia el futuro.

A lo largo de la lectura del libro, se presenta un panorama mixto en cuanto al desarrollo socioeconómico de Tlaxcala que, a pesar de su ubicación por estar en el centro de México, no ha logrado capitalizar completamente estas ventajas. Aunque algunos indicadores, como esperanza de vida y crecimiento poblacional, muestran resultados positivos, persisten problemas significativos, como la creciente pobreza y marginación. A pesar de esfuerzos históricos por industrializar Tlaxcala, los resultados en términos

de desarrollo económico sostenible han sido limitados, manteniendo al estado entre los que menos contribuyen al PIB nacional. De igual forma, las políticas públicas y los gobiernos que han gestionado el estado en las últimas tres décadas, no han logrado impactar de manera efectiva, lo que refleja la necesidad de impulsar nuevas estrategias que consoliden su potencial económico y social.

Del mismo modo, el libro da cuenta de la evolución territorial y política de Tlaxcala que ha sido un proceso complejo, marcado por su resistencia histórica a la anexión de territorios vecinos y su arraigada identidad cultural. Desde sus primeros señoríos hasta la consolidación de los municipios actuales (60), la identidad y el sentido de pertenencia de los tlaxcaltecas han sido determinantes en la configuración del estado. La municipalización de 1995, que llevó a la creación de 16 nuevos municipios en apenas tres meses, ejemplifica cómo factores sociopolíticos y culturales han prevalecido sobre consideraciones geográficas y económicas en la conformación territorial de la entidad, impactando claramente en la pulverización del presupuesto y la toma de decisiones.

De igual manera, los cambios en la geografía electoral de la mano de las nuevas distritaciones en Tlaxcala, ha sido un proceso dinámico con grandes modificaciones de manera gradual, adaptándose a las realidades demográficas y políticas de la entidad. A lo largo de este proceso, se ha buscado garantizar una representación equitativa de la población, ajustando los límites distritales para reflejar las variaciones en la distribución poblacional. Sin embargo, y a pesar de los avances logrados, los retos como la manipulación política (*gerrymandering*) continúan siendo un riesgo latente, lo que resalta de forma permanente la importancia de mantener mecanismos transparentes y justos en la creación y ajuste de distritos electorales, ya sea a nivel federal o local, contexto donde el trabajo de organismos como el INE y el ITE, ha sido clave para fortalecer la legitimidad del sistema electoral y asegurar una representación más equitativa de todas las regiones en Tlaxcala.

El análisis de los resultados y del comportamiento electoral observado en este libro, permite ubicar a Tlaxcala como una entidad que, durante las últimas tres décadas, ha transitado de un dominio priista a una dispersión política de fuerzas que luchan por el sufragio, y donde ha prevalecido una alternancia en el poder, tanto a nivel Gubernatura como en las presidencias municipales. Además, el legislativo local requirió de pactos

y alianzas para la formación de mayorías, para luego arribar a esa nueva realidad hegemónica que hoy se traza en México.

En consecuencia, Tlaxcala se consolida como un estado donde las elecciones mostraron durante un par de décadas (las dos primeras del siglo XXI) un elevado nivel de competitividad; donde la alternancia se estableció como realidad de manera clara y frecuente; donde los partidos enfrentaron delicadas variables en el respaldo en el curso de unos cuantos años, para terminar uniformándose con la tendencia hacia la concreción de una nueva hegemonía que caracteriza al México de mediados de la tercera década del presente siglo.

Este documento ofrece al lector una perspectiva enriquecedora sobre la transformación político-electoral del estado de Tlaxcala a lo largo de tres décadas. Más que un ejercicio académico, busca convertirse en una herramienta de consulta útil para contribuir a la construcción de un futuro político más informado y resiliente, en el marco de una ciudadanía tlaxcalteca cada vez más cambiante y exigente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo Quezada, S. (2000). *Almanaque mexicano, compendio exhaustivo sobre México en un lenguaje muy accesible y claro*. PROCESO, Grijalbo, Hechos Confiables.
- Aguilera, C. (1991). *Tlaxcala, Textos de su Historia*. Gobierno del Estado de Tlaxcala y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Amar, V. D. (2011). The Case for Reforming Presidential Elections by Subconstitutional Means: The Electoral College, the National Popular Vote Compact, and Congressional Power. *Georgetown Law Journal*, 100(1). <https://ssrn.com/abstract=2049630>
- Banco Mundial (BM) (2020). *Definición de pobreza*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>
- Bravo Ahuja, M. (2006). El realineamiento electoral en México: elementos para su estudio. *Estudios Políticos*, 8.
- Browning, R. P. (1982). *En Electoral Behavior in Unreformed England*. Princeton University Press. <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/9781400856428.327/html>
- Cazarín Martínez, A. (2010). Regiones y autonomía municipal en Tlaxcala. *Scripta Ethnologica*, (XXXI), 56-89.
- Cazarín Martínez, A. y Higuera Zamora, E. (2022). Cultura política y presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala. En M. A. Hernández García y A. Cazarín Martínez (Coords.). *Las culturas políticas de las y los mexicanos* (pp. 99-134). Instituto Nacional Electoral & Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/10/deceyec-las-culturas-politicas-de-las-y-los-mexicanos.pdf>

- Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (2012). *Resultados electorales 1985-2012*. <http://elecciones.cidac.org/>
- Congreso de la Unión (2014). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en materia política-electoral*. Diario Oficial de la Federación, 10 de febrero de 2014. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, LXII Legislatura Local (2018). *Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala* (Decreto 141). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 26 de abril de 2018. https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/94_Ley_organica_de.pdf
- _____. (1994). *Código Electoral del Estado de Tlaxcala* (Decreto 60). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 24 de julio de 1994.
- _____. (1979). *Ley de Organizaciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 30 de octubre de 1979.
- _____. (1997). *Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala* (Decreto 80). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 4 de junio de 1997.
- _____. (2001). *Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala* (Decreto número 107). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 18 de mayo de 2001.
- _____. (2001). *Ley Municipal del Estado de Tlaxcala*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 20 de diciembre de 2001.
- _____. (2012). *Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala* (Decreto 75). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 3 de febrero de 2012. <https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex03022012.pdf>
- _____. (2015). *Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala* (Decreto 118). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 21 de julio de 2015. <https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex21072015.pdf>

- _____ (2015). *Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala* (Decreto 129). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 3 de septiembre de 2015. <https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex03092015.pdf>
- _____ (2020). *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala*, última reforma 27 de agosto de 2020. https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/43_Ley_de_instituc.pdf
- _____ (2022). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala*, última reforma 1 de abril de 2022. https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/5_constitucion_pol.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2020). *Medición de la pobreza 2018-2020*. <https://www.coneval.org.mx>
- _____ (2020). *Pobreza 2020 | Tlaxcala*. Gobierno de México. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tlaxcala/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2020a). *Esperanza de vida al nacer por entidad federativa [Datos estadísticos]*. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/esperanza-de-vida-por-entidad-federativa-2020>
- _____ (2020b). *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020 [Conjunto de datos]*. Gobierno de México. https://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices_de_marginacion/Entidad_Federativa/IME_2020.xlsx
- _____ (2022). *Esperanza de vida en Tlaxcala, 2022*. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/esperanza-de-vida-por-entidad-federativa-2022>
- Córdova, T. (2018). *Instituto Federal Electoral y regulación de medios en campañas electorales: un análisis normativo*. Instituto Nacional Electoral. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/07/regulacion-medios-campanas.pdf>
- De la Peña, R. (2005). El número de autonomías y la competitividad electoral. *Política y Cultura*, 24, 233-255.
- _____ (2017). Indicadores agregados para el análisis comparativo de resultados electorales. *Seminario sobre Procesos Electorales Comparados 2017 dentro del XXVIII Congreso Internacional de Estudios Electorales: Los desafíos globales de la gobernanza electoral*. Sociedad Mexicana de Estudios Electorales-Instituto

- Electoral de la Ciudad de México-Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- De la Peña, R. y Cazarín Martínez, A. (s.a.). Transición y hegemonía en tres y media décadas. Tlaxcala, 1991-2024. *Revista Estudios Políticos*, Universidad Nacional Autónoma de México. Manuscrito en dictamen. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rep>
- Gallagher, M. (1991). Proportionality, disproportionality and electoral systems. *Electoral Studies*, 10(1), 33-51. https://pure.tcd.ie/ws/portalfiles/portal/14655121/Proportionality_III_Final_version.pdf
- García, M. L. (2019). *Los organismos públicos locales electorales en México: autonomía y funciones*. Universidad Autónoma de Querétaro. <https://repositorio.uaq.mx/handle/123456789/3456>
- García Cook, A., Carrión, M. y Leonor, B. (Comp.) (1991). *Tlaxcala, Textos de su Historia*. Gobierno del Estado de Tlaxcala y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Gerhard, P. (1986). *Geografía Histórica de la Nueva España. 1519-1821*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gibson, C. (1991). *Tlaxcala en el Siglo XVI*. Fondo de Cultura Económica y Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- González, J. J. (2014). *El Pacto por México: ¿Reforma del Estado o reformas estructurales?* Tirant lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/mex/libro/9788413550855>
- González, R. (2004). *El Tribunal Electoral y su papel en la justicia electoral mexicana*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://repositorio.unam.mx/handle/123456789/1234>
- González Madrid, M. (1996). *Tlaxcala. Las elecciones municipales extraordinarias y el futuro inmediato del neomunicipalismo*. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1834/17.pdf>.
- _____. (1996). *Tlaxcala. Las elecciones municipales extraordinarias y el futuro inmediato del neomunicipalismo*. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1834/17.pdf>

- _____ (2017). *Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales*. <http://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>.
- _____ (2018). *Cómputos distritales 2018*. <http://www.ine.mx/>.
- _____ (2021). *Cómputos distritales 2021*. <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>
- Grofman, B. y King, G. (2007). The impact of redistricting on electoral competition: Evidence from the United States. *Electoral Studies*, 26(4), 735-740. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2007.04.003>
- Guelke, A. (2005). *Rethinking the Rise and Fall of South Africa*. Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9780230523301>
- Hasen, R. L. (2016). *Plutocrats United: Campaign Money, the Supreme Court, and the Distortion of American Elections*. Yale University Press. https://electionlawblog.org/wp-content/uploads/2016/06/Hasen_Plutocrats-United.pdf
- Instituto Federal Electoral (IFE) (1995). *Distritación electoral federal del estado de Tlaxcala*. <https://www.ine.mx/distritacion-1995-tlaxcala>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (s.f.). *Densidad de población por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020*. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_07_fb7d5132-39f0-4a6c-b6f6-4cbe440e048d
- _____ (1998). *Los Municipios de Tlaxcala*. COPLADET (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala).
- _____ (2000). *Censo de Población y Vivienda*. Tlaxcala.
- _____ (2020a). *Anuario estadístico y geográfico de México 2020*. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825210615>
- _____ (2020b). *Censo de Población y Vivienda 2020 [Base de datos y resultados generales]*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- _____ (2020c). *Distribución poblacional por grupos quinquenales de edad en México, 2000 y 2020*. <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=7028252100>
- _____ (2021a). *En Tlaxcala somos 1 342 977 habitantes: censo de población y vivienda 2020*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Tlax.pdf

- _____ (2021b). *Producto Interno Bruto por entidad federativa 2020* [Boletín de prensa]. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pibe/PIBEntFed2020.pdf>
- _____ (2022). *Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/scn/>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (s.f.). *Registro Federal de Electores. Coordinación de operación en camp. Dirección de Cartografía Electoral. División de Circunscripciones Plurinominales corte 28 de junio de 2024*. <https://cartografia.ine.mx/sige8/productosCartograficos/planos-mapas>
- _____ (2010). *Mapa – Distritos Electorales Federales de Tlaxcala, 2010*. <https://es.scribd.com/document/611367698/Mapa-Distritos-Electorales-Tlaxcala>
- _____ (2022). *Mapa de distritación electoral federal de Tlaxcala*. <https://cartografia.ine.mx> (consultado en fecha marzo 2022)
- _____ (2024). *Cómputos distritales 2024*. <http://www.ine.mx/>
- Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) (2016). *Memoria Proceso electoral Ordinaria 2015-2016 y Proceso electoral extraordinaria. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones*. <https://itetlax.org.mx/assets/pdf/memElect/9.pdf>
- _____ (ITE) (2017a). *Memoria: Proceso electoral Ordinaria 2015-2016 y Proceso electoral extraordinaria*. <https://itetlax.org.mx/assets/pdf/memElect/9.pdf>
- _____ (2017b). *Historial de resultados electorales 1985-2012*. <http://www.ietlax.org.mx/>
- _____ (2017c). *Proceso electoral 2016*. <https://www.itetlax.org.mx/proceso-electoral.html>
- _____ (2018). *Resultados electoral 2018*. <https://www.itetlax.org.mx/PE2018>
- _____ (2020). *Resolución de conflictos electorales en México [Informe]*. Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2020/09/resolucion-conflictos-electorales.pdf>
- _____ (2021). *Proceso electoral 2020-21*. <https://www.itetlax.org.mx/PE20202021>
- _____ (2022a). *Distritación local 2022*. <https://itetlax.org.mx/Mapas>
- _____ (2022b). *Distritación federal aprobada para Tlaxcala. Acuerdo INE/CG875/2022*.

- _____. (2022c). *Mapa de los distritos electorales locales del estado de Tlaxcala*. ITE.
<https://www.itetlax.org.mx/Mapas>
- Jones, A. (2019). Estrategias de intervención regional en la lucha contra la pobreza. *Journal of Social Policy*, 45(3), 123-145.
- Klesner, J. L. (2007). *Democracia y participación ciudadana en México*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). <https://repositorio.cide.edu/handle/11651/687>
- Krugman, P. (1991). Increasing Returns and Economic Geography. *Journal of Political Economy*, 99(3), 483-499.
- Laakso, M. y Taagepera, R. (1979). Effective Number of Parties: A Measure with Application to West Europe. *Comparative Political Studies*, 12, 3-27.
- Le Clézio, J. M. G. (1992). *El Sueño Mexicano o el pensamiento interrumpido*. Fondo de Cultura Económica.
- Levitt, J. y McDonald, M. P. (2007). Taking the “re” out of redistricting: State constitutional provisions on redistricting timing. *Georgetown Law Journal*, 95(4), 1247-1286. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=698321
- Lijphart, A. (1997). Dimensions of democracies. *European Journal of Political Research*, 31(1-2), 193-204. https://pure.tcd.ie/ws/portalfiles/portal/14655121/Proportionality_III_Final_version.pdf
- Marshall, A. (1920). *Principles of Economics*. Macmillan and Co.
- McDonald, M. P. y Robin (2012). *Electoral Integrity: How Gerrymandering Matters*. https://www.researchgate.net/publication/308276763_Electoral_Integrity_How_Gerrymandering_Matters
- Mendieta, J. (1870). *Historia eclesiástica indiana*. Joaquín García Icazbalceta.
- Méxicoreal (s.a.). *Estado de Tlaxcala de la República Mexicana*. <https://mr.travelbymexico.com/748-estado-de-tlaxcala/>
- Motolinía, T. (1996). *Memoriales: libro de oro* (MS JGI 31). El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios.
- Nava Rodríguez, L. (1976). *Tlaxcala Prehispánica*. Tlaxcala.
- Norris, P. (2004). *Electoral engineering: Voting rules and political behavior*. Cambridge University Press. <https://pdfroom.com/books/electoral-engineering-voting-rules-and-political-behavior/avd96Y86gKD>

- O’Gorman, E. (1948). *Cuadro histórico de las divisiones territoriales de México*. 3era. época y Secretaría de Educación Pública.
- Ochoa Paredes, C. M. (1985). *Evolución Histórico-Geográfica de las Divisiones Territoriales del Estado de Tlaxcala (1519-1980)*. Boletín del Instituto de Geografía No. 15.
- Organización Mundial de la Salud (2024). Esperanza de vida al nacer (años). <https://data.who.int/es/indicators/i/A21CFC2/90E2E48>
- Pedersen, M. N. (1979). The Dynamics of European Parties Systems: Changing Patterns of Electoral Volatility. *European Journal of Political Research*, 7(1).
- Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Tlaxcala (1995). *Decretos del 9, 11, 15, 18 de agosto; 26, 30 de septiembre y 7 de octubre de 1995*. Congreso del Estado de Tlaxcala.
- Rae, D. (1967). *The political consequences of electoral laws*. Yale University Press.
- _____. (1971). *The Political Consequences of Electoral Laws*. Yale University Press. <https://doi.org/10.1017/S0008423900035009>
- Ramírez R., M. (1991). *Tlaxcala, una historia compartida, tomo 16*. CONACULTA y Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Rosenberg, G. N. (2008). *The Hollow Hope: Can Courts Bring About Social Change?* University of Chicago Press. <https://doi.org/10.7208/chicago/9780226312477.001.0001>
- Shugart, M. S. y Wattenberg, M. P. (Eds.) (2001). *Mixed Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?* Oxford University Press.
- Sobrinho, J. (2016). Localización industrial y concentración geográfica en México. *Estudios demográficos y urbanos*, 31(1), 9-56.
- Stephanopoulos, N. O. y McGhee, E. M. (2015). Partisan Gerrymandering and the Efficiency Gap. *University of Chicago Law Review*, 82, 831-900. https://chicagounbound.uchicago.edu/journal_articles/8641/
- Stephenson, L. B. y Tanguay, B. (2009). *Ontario’s referendum on proportional representation: Why citizens said no*. Institute for Research on Public Policy. https://irpp.org/wp-content/uploads/2009/09/OntariosReferendumOnPR_WhyCitizensSaidNo.pdf

- Sullivan D., T. (1987). *Documentos tlaxcaltecas del siglo XVI en lengua náhuatl*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tirado, L. (2012). *Justicia electoral en México: El papel del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/3432/1/images/Justicia_Electoral_Mexico.pdf
- Torquemada, f. J. (1979). *Monarquía Indiana*. UNAM.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (s. f.). *Salas regionales*. <https://www.te.gob.mx/front3/ContenidoSalas/salasRegionales>
- Valdés, J. A. (2013). *El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y su papel en la consolidación democrática de México*. Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2013/10/tribunal-electoral-consolidacion-democratica.pdf>
- _____. (2014). *La reforma electoral en México y la creación del INE*. Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2014/07/reforma-electoral-2014.pdf>
- _____. (2015). *Autonomía e independencia de los organismos electorales en México*. Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2015/09/autonomia-independencia-organismos-electorales.pdf>
- Valdés, L. (1993). *Las consecuencias políticas de las reformas electorales en México: 1978-1991*. [Tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología]. El Colegio de México.
- Valerdi González, M. Á. (2008). Asentamientos industriales en Tlaxcala: una explicación desde la teoría de la regulación. *Bajo el Volcán*, 7(13), 177-196. <https://www.redalyc.org/pdf/286/28611804012.pdf>
- Woldenberg, J. (2008). *Democracia, legitimidad y crisis política en México*. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). <https://bibliotecadigital.iteso.mx/handle/11117/3499>

La edición de esta obra estuvo a cargo de Arturo Juárez Martínez,
Alejandro Ángel López Abriz y Rafael Cruz Sánchez.

Se terminó de subir a la red en junio de 2025.

Se empleó tipografía Times New Roman,
tamaño 9, 10, 11, 13, 18, 20 y 24.

Junio
2025



ISBN: 978-607-5926-13-1



9 786075 926131